

3º 20/04

---

SECRETARÍA DE  
CIRCUNSCRIPCIÓN DE LOS  
ESTADOS

TOMO 6



INFORME ORIENTE

 **Banesto**



7687

 **Banesto**



1892

1893



**BANESTO**





# Documento 63

**Adnan WAKI**  
**C.C.: 0030 8110 27 2730388893.**



MADRID URB. GRAN VIA  
CL GRAN VIA, 30

EXTRALIBRETA BANESTO

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)  
0030 8110 27 0388893273

INTERVENIENTES

MONEDA : EUR EURO

ADNAN WAKI

N.I.F. X4151137H TITULAR

FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

CL VIRGEN DEL CORO, 14 LOCAL-3 28027 MADRID

## CONDICIONES PARTICULARES

INTERESES HABER:HASTA SUPERIOR A 149.999,99 EUR	0,00 %	I.A.E.: 0,00 %
INTERESES DESCUBIERTO (PERSONA FISICA) : 10,22 %	0,25 %	T.A.E.: 0,25 %
COMISION DESCUBIERTO : 2,55 %		
COMISION MANTENIMIENTO:HASTA SUPERIOR A 1.500,00 EUR	18,00 EUR	
COMISION ADMINISTRACION : 0,00 EUR	15,00 EUR	
GASTOS POR RECLAMACION P.DEUDORAS P.F. : 22,72 EUR		

PERIODO DE LIQUIDACION NORMAL : SEMESTRAL

FECHAS DE LIQUIDACION NORMAL : 26-02 26-08

PERIODO DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS:TRIMESTRAL

FECHAS DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS :26-11 26-02 26-05 26-08

LOS 150.000 PRIMEROS EUROS DEL SALDO DIARIO ACREEDOR, NO DEVENGARAN INTERESES.

LA COMISION DE MANTENIMIENTO SE LIQUIDARA, EN TODO CASO, EN LAS FECHAS Y PERIODOS DE LIQUIDACION NORMAL DE LA CUENTA. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS COMISIONES APLICABLES PUBLICANDOLAS EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE LAS OFICINAS DEL BANCO CON AL MENOS, DOS MESES DE ANTELACION A SU APLICACION.

INDEPENDIEMENTE DE LOS INTERESES PACTADOS, LA EXTRALIBRETA CONTARA CON UN SISTEMA DE ASIGNACION DE PUNTOS, QUE SE CALCULARAN Y ANOTARAN MENSUALMENTE EN UNA CUENTA DE PUNTOS QUE SE ESTABLECERA A NOMBRE DEL PRIMER TITULAR, UNICO CON DERECHO A SOLICITAR EL CANJE POR DETERMINADOS PRODUCTOS SEGUN SE INDICA A CONTINUACION, QUIEN PODRA SOLICITAR LA EXPEDICION DE UNA LIBRETA DE PUNTOS. LOS PUNTOS OBTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO NO SON ACUMULABLES A OTROS CONTRATOS, NI SIQUIERA AUNQUE FIGURE A NOMBRE DEL MISMO PRIMER TITULAR.

EL SISTEMA DE ASIGNACION DE LOS PUNTOS, EL CANJE DE DICHS PUNTOS POR DETERMINADOS ARTICULOS, ASI COMO LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MISMOS SE REGULARA EN EL CATALOGO VIGENTE EN CADA MOMENTO.

LOS TITULARES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL BANCO, EN ESTE MISMO ACTO, EL CATALOGO VIGENTE EN LA FECHA DE ESTE CONTRATO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EL BANCO SE RESERVA LA FACULTAD DE SUPRIMIR O MODIFICAR LA ASIGNACION DE PUNTOS PREVIA COMUNICACION A LOS TITULARES CON 30 DIAS DE ANTELACION. LOS TITULARES SE OBLIGAN A CANJEAR EN EL PLAZO QUE A TAL FIN SE FIJE AQUELLOS PUNTOS SE TUVIESEN ASIGNADOS POR ARTICULOS DEL CATALOGO EN VIGOR. TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS DE CANJE, TODOS LOS PUNTOS QUEDARAN SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS PUNTOS TENDRAN UN PERIODO DE VALIDEZ DE 3 AÑOS, ACONTAR DESDE SU ASIGNACION.

PAG. - 01 - CONT.

1897

LA T.A.E. HA SIDO CALCULADA SIN INCLUIR, LA POSIBLE RETRIBUCION EN ESPECIE POR LOS ARTICULOS QUE PUEGAN OBTENERSE POR EL SISTEMA DE PUNTOS.

TODAS LAS REFERENCIAS EN PESETAS SE ENTENDERAN ASIMISMO HECHAS EN EUROS A LA EQUIVALENCIA ESTABLECIDA LEGALMENTE.

EL GASTO POR RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS SERA UNICO, EXIGIBLE POR CADA POSICION DEUDORA Y RECLAMADA.

EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO, DE UNA PARTE EL BANCO Y, DE OTRAS, LOS INTERVINIENTES QUE SE INDICAN ACTUANDO EN SU PROPIO HOMBRE Y DERECHO Y/O EN REPRESENTACION DE LOS TITULARES QUE SE SEÑALAN, CONVIENEN LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL QUE SE REGISTRARA POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONSTAN EN EL REVERSO DEL MISMO (O DE SU PRIMERA PAGINA, SI TIENE MAS DE UNA) ASI COMO POR LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE ANTECEDEN.

MADRID, 26 DE AGOSTO DE 2003

TITULAR/ES :

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
P.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RECIBIMOS DEL BANCO UN EJEMPLAR DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LA/S HOJA/S DEL FOLLETO DE CONISIONES, QUE CONTIENE ENTRE OTRAS, LAS RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE VALORACION.

FIRMA DEL/DE LOS TITULAR/ES

*[Handwritten signature]*

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. - Domicilio Social: Calle de San Francisco, 3 - 28013 MADRID - N.I.F. A26800032 Reg. Merc. de Madrid, Libro de S.A., Tomo 36, Folio 177, Hoja 1595.

Ajud. 4500 (03/02)



MADRID URB. GRAN VIA

EXTRALIBR-LI  
MONEDA : EURO

1898  
CODIGO CUENTA CLIENTE  
0030 8110 27 0388893 273

INTERVINIENTES

AONAN

WAKI

DOCUMENTO

X4151137M



TIPO DE INTERVENCION

TITULAR

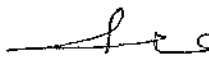
FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

FECHA APERTURA : 26-08-2003

CL VIRGEN DEL CORO, 14 LOCAL-3 28027 MADRID

TELEFONO : 629-794388

Mod. L - (02/02)

<p>1.º</p> 	<p>2.º</p>	<p>3.º</p>	<p>4.º</p>
--	------------	------------	------------

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 09-08-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2003 HASTA 08-08-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 8110-MADRID URB. GRAN VIA  
CUENTA : 273 0388893 300 0009214  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : ADNAN WAKI  
DIRECCION : ADNAN WAKI  
VIRGEN DEL CORO 14 LOCAL-3  
28027 MADRID

TITULO : EXTRALIBR-LI

FECHA OPERACT.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARTO	CONCEPTO	IMPORTE HTVOS.	SALDO
					SALDO INICIAL AL 25-08-2003		0,00 H
26-08-03	27-08-03	26-08-03	43		INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 8110 DE ADNAN WAKI	20,00 H	20,00 H
27-02-04	26-02-04	27-02-04	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0009214 300	18,00 D	2,00 H
					SALDO FINAL AL 27-02-2004		2,00 H



bb87

1900



# Documento 64

**Mohamed CHAOUI**

**C.C.: 0030 1009 19 2730298025 (MEDITEL).**

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 09-08-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-2004 HASTA 08-08-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1009-MADRID URB. CUATRO CAMINOS  
CUENTA : 273 0298025 300 0011894  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : MOHAMMED CHAOUI C

DIRECCION : MOHAMMED CHAOUI C  
ALMANSA 11 TIENDA MEDITEL  
28039 MADRID

TITULO : CUENTA BANESTO COMERCIO

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
					SALDO INICIAL AL 01-02-2004		0,00 H
02-02-04	02-02-04	02-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 02/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	689,42 H	689,42 H
09-02-04	09-02-04	09-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 09/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	400,66 H	1.090,08 H
16-02-04	15-02-04	16-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 15/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	560,72 H	
	15-02-04	16-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 15/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 3	29,46 H	1.680,26 H
17-02-04	17-02-04	17-02-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1009 EN CONCEPTO DE	1.000,00 D	680,26 H
23-02-04	23-02-04	23-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 23/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	1.015,39 H	
	23-02-04	23-02-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 23/02/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 3	97,22 H	1.792,87 H
01-03-04	01-03-04	01-03-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 01/03/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	455,65 H	2.248,52 H
08-03-04	08-03-04	08-03-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 08/03/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	1.820,63 H	
	08-03-04	08-03-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 08/03/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 3	137,48 H	4.206,63 H
12-03-04	12-03-04	12-03-04	44		DISPOSICION EFECTIVO EN OFICINA 1009 EN CONCEPTO DE	2.000,00 D	2.206,63 H
15-03-04	15-03-04	15-03-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 15/03/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 2	416,37 H	
	15-03-04	15-03-04	135		LIQUIDACION EFECTUADA EL 15/03/2004 A TIENDA MEDITEL 0 7.727 8.372 3	97,22 H	2.720,22 H
19-07-04	16-07-04	19-07-04	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0011894 300	10,00 D	2.710,22 H
					SALDO FINAL AL 19-07-2004		2.710,22 H





# CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA

1902

MADRID URB. CUATRO CAMINOS  
GL CUATRO CAMINOS, 6

CUENTA BANESTO COMERCIO

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)  
0030 1009 19 0298025273

INTERVINIENTES

MOHAMMED CHAQUI C

MONEDA : EUR EURO

N.I.F. X0908710A TITULAR

FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

CL ALMANSA, 10 TIENDA MEDITEL 28039 MADRID



### CONDICIONES PARTICULARES

INTERESES HABER: 0,00 % T.A.E. : 0,00 %  
INTERESES DESCUBIERTO (PERSONA FISICA) : 29,00 %  
COMISION DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS:HASTA  
DE  
SUPERIOR A

90,14 EUR		7,36 EUR
90,15 EUR A	1.202,01 EUR	7,36 EUR
	1.202,01 EUR	7,36 EUR

GASTOS POR RECLAMACION P.DEUDORAS P.F. : 22,72 EUR

PERIODO DE LIQUIDACION NORMAL : SEMESTRAL

FECHAS DE LIQUIDACION NORMAL : 16-07 16-01

PERIODO DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS:MENSUAL

FECHAS DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS :16-02 16-03 16-04 16-05 16-06 16-07 16-08 16-09 16-10 16-11 16-12 16-01

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE DE COMERCIO SUSCRITO ENTRE BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. Y D. EN FECHA

LA PRESENTE CLÁUSULA SE INSERTA PARA RESEÑAR CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE CONTRATO, Y REGIRÁ CON PREFERENCIA A LAS DEMÁS CLÁUSULAS IMPRESAS EN ESTA PÓLIZA, LAS CUALES SERÁN APLICABLES EN LO QUE NO LA CONTRADIGAN:

DESCUBIERTOS EN CUENTA.- SIN PERJUICIO DE LO PACTADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO, EL BANCO ACEPTA QUE EL SALDO DE LA CUENTA PUEDA PRESENTAR SALDOS DEUDORES, POR UN PERIODO MÁXIMO DE CINCO DÍAS Y UN IMPORTE TAMBIÉN MÁXIMO DE 2.000 EUROS, SIN DEVENGO DE INTERÉS ALGUNO A FAVOR DEL BANCO. POR ENCIMA DE DICHS LÍMITES SE APLICARÁ EL TIPO DE INTERÉS NOMINAL DE DESCUBIERTOS QUE EL BANCO TENGA PUBLICADO AL PRACTICAR CADA LIQUIDACIÓN, CON LA PERIODICIDAD Y EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LAS CONDI- CIONES PARTICULARES, MÁS LA COMISIÓN DE DESCUBIERTO INDICADA EN LAS MISMAS, QUE SERÁ CALCULADA SOBRE EL MAYOR SALDO DESCUBIERTO CONTABLE QUE EN LA CUENTA SE HAYA PRODUCIDO EN CADA PERIODO DE LIQUIDACIÓN.

SEGURO DE TRANSPORTE EN EFECTIVO.- LA CONTRATACIÓN DE ESTA CUENTA DE COMERCIO Y EL ENVÍO DE, AL MENOS, UN REGISTRO DE TOTALIZACIÓN DEL TPV AL BANCO, DARÁ DERECHO AL TITULAR A LA CONTRATACIÓN, SIN CARGO AL- GUNO A SU COSTA, DE UN SEGURO DE TRANSPORTE CON LA COMPAÑIA BANESTO SEGUROS S.A., CUYAS CARACTERISTI- CAS FUNDAMENTALES SON LAS SIGUIENTES:

- LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SEGURO SON:

- TRANSPORTE DE EFECTIVO HASTA 6.000 EUROS
- FALLECIMIENTO EN ATRACO DURANTE EL TRANSPORTE : 6.000 EUROS
- EFECTIVO DEL TRASPORTADOR HASTA 50 EUROS

EL GASTO POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS SERÁ ÚNICO, EXIGIBLE POR CADA POSICIÓN DEUDORA Y RECLAMADA.  
PAG. - 01 - CONT.

N.I.F. A28000032 Rep. de Madrid, S.A. - Formo 36, Folio 177, Hoja 1456



1903  
**CONTRATO DE  
APERTURA DE CUENTA**

EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO, DE UNA PARTE EL BANCO Y, DE OTRAS, LOS INTERVINIENTES QUE SE INDICAN ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y DERECHO Y/O EN REPRESENTACIÓN DE LOS TITULARES QUE SE SEÑALAN, CONVIENEN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL QUE SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONSTAN EN EL REVERSO DEL MISMO (O DE SU PRIMERA PÁGINA, SI TIENE MÁS DE UNA) ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE ANTECEDEN.

MADRID, 16 DE ENERO DE 2004

TITULAR/ES :

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
p.p.



RECIBIMOS DEL BANCO UN EJEMPLAR DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA/S HOJA/S DEL FOLLETO DE COMISIONES, QUE CONTIENE ENTRE OTRAS, LAS RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE VALORACIÓN.

FIRMA DEL/DE LOS TITULAR/ES

... de Madrid, LUGAR de S.A., Tomo 30, Folio 177, Hoja 1595.  
... MADRID, N.I.F. A28000032

1904

CODIGO CUENTA CLIENTE



Banco Español de Crédito, S. A.

MADRID URB. CUATRO CAMINOS

CUENTA BANESTO COMERCIO

0030 1009 19 0298025273

MONEDA : EURO



INTERVINIENTES

MOHAMMED CHAOUI C

DOCUMENTO

X0908710A

TIPO DE INTERVENCION

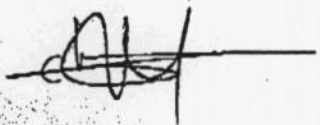
TITULAR

FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

FECHA APERTURA : 16-01-2004

CL ALMANSA, 10 TIENDA MEDITEL 28039 MADRID

TELEFONO : 91-5546998

1º 	2º	3º	4º
--	----	----	----

CODIGO CUENTA CLIENTE

Mon 4.054.085





# CONTRATO DE AFILIACION AL PROGRAMA DE TELEPAGO 4B Y DE INSTALACION DE TPV

## CONTRATO DE AFILIACION AL PROGRAMA TELEPAGO 4B

1905

OFICINA: 1009 MADRID URB. CUATRO CAMINOS  
GL CUATRO CAMINOS, 6

MADRID, A 16 DE ENERO DE 2004

D. CHAOUI C MOHAMMED  
CON D.N.I. NUMERO.X0908710A EN NOMBRE Y REPRESENTACION, COMO gerente DEL ESTABLECIMIENTO TIENDA MEDITEL Y EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. (EN ADELANTE "EL BANCO") ENTIDAD ADHERIDA AL PROGRAMA DE TELEPAGO 4B, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, CALLE GRAN VIA DE HORTALEZA NRO.3, C.I.F. A28000032.



**CONVIENEN :**

- QUE EL REFERIDO ESTABLECIMIENTO SE ADHIERE AL PROGRAMA TELEPAGO 4B.
- LA PRESENTE CLAUSULA SE INSERTA PARA RESEÑAR CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE CONTRATO Y REGIRA CON PREFERENCIA A LAS DEMAS CONDICIONES, LAS CUALES SERAN APLICABLES UNICAMENTE EN LO QUE NO LA CONTRADIGAN.
- NO OBSTANTE A QUE EN EL CONTRATO DEL QUE FORMA PARTE LA PRESENTE CLAUSULA, SE DESIGNA AL TITULAR DEL MISMO COMO ESTABLECIMIENTO, Y CONSIDERANDO QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL PUNTO DE VENTA GPRS NO REQUIERE CONEXIONES FIJAS, A EFECTOS DE ESTA CLAUSULA SE UTILIZA EL TERMINO GENERICICO DE "EL CLIENTE" PARA HACER REFERENCIA AL TITULAR DESTINATARIO DE LA INSTALACION DEL TERMINAL PUNTO DE VENTA.
- EL BANCO CEDERA GRATUITAMENTE AL CLIENTE EL TERMINAL PUNTO DE VENTA CON TECNOLOGIA GPRS, ES DECIR, CON CAPACIDAD PARA TRANSMITIR LA INFORMACION VIA ONDAS DE RADIO POR INTERNET, DURANTE LOS SEIS PRIMEROS MESES SIGUIENTES A LA FORMALIZACION DE ESTE CONTRATO. TRANSCURRIDO ESTE PERIODO DE SEIS MESES, EL BANCO PERCIBIRA DEL CLIENTE UNA CUOTA MENSUAL COMO CONTRIBUCION A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LAS COMUNICACIONES RELATIVOS A LA TRANSMISION DE LAS OPERACIONES, POR IMPORTE DE 30 EUROS + I.V.A., PAGADERA POR ANTICIPADO EL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES, MEDIANTE ADEUDO EN LA CUENTA ASOCIADA A ESTE CONTRATO, DONDE EL CLIENTE SE OBLIGA A REALIZAR LA OPORTUNA PROVISION DE FONDOS.
- NO OBSTANTE, POR NUEVO ACUERDO ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO, PODRA REDUCIRSE O SUPRIMIRSE LA CUOTA MENSUAL REFERIDA, EN FUNCION DE LA EVOLUCION DE LAS POSICIONES DE NEGOCIO QUE EL CLIENTE MANTENGA EN OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS FORMALIZADOS A SU NOMBRE EN BANESTO.
- UNA VEZ RESUELTO EL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE SE OBLIGA A DEVOLVER AL BANCO EL TERMINAL PUNTO DE VENTA EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO.
- EL CLIENTE RESPONDE DE LA CUSTODIA DEL TERMINAL INSTALADO, HACIENDOSE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL MISMO, ASI COMO DE SU POSIBLE PERDIDA O DESAPARICION, YA SEA POR ROBO U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ANALOGAS, VALORANDOSE A ESTOS EFECTOS EL TERMINAL EN 500 EUROS.
- LA INSTALACION EN SUS LOCALES DE UNO O VARIOS TP'VS 4B PROPIEDAD DEL BANCO.
- QUE UNA VEZ LEIDAS LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIRLAS.

**DATOS DEL COMERCIO :**

NUMERO DE CONTRATO	: 0030 1009 524 0000329	NUM. COMERCIO 4B	: 0077278372
NOMBRE COMERCIAL	: TIENDA MEDITEL	TELEFONO	: 91-5546998
TITULAR	: CHAOUI C MOHAMMED	DOCUMENTO	: X0908710A
DOMICILIO	: CL ALMANSA, 10		
LOCALIDAD	: MADRID		
PROVINCIA	: MADRID	C.P.	: 28039
ACTIVIDAD COMERCIAL	: 4814 VENTA DE EQUIPOS EXCLUSIVAMENTE DE TELEFONIA		

**CONDICIONES:**

TARJETA 4B	LIMITE DE CONSULTA	DESCUENTO	COMISION 4B (MINIMO)
		1,80	0

**TPVS :**

NUMERO	MODO	NUM.TELEFONO	TITULAR TELEFONO	REENTRY
001	ON	91-5546998	mohammed chaoui	NO

**CONTRATO DE TOTALIZACION :**

CUENTA DE ABONO	TITULAR
0030 1009 19 0298025273 CHAOUI C MOHAMMED	

PARA QUE CONSTE, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
P.P.

POR EL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

C/ Alcalá, 14, 28014 Madrid. Domicilio social: C/ Alcalá, 14, 28014 Madrid. Tel: 91 554 69 98. Fax: 91 554 69 98. E-mail: info@banesto.es





Banco Español de Crédito, S.A.

# PROGRAMA DE TARJETAS DE CREDITO

1906

## CONTRATO DE AFILIACION AL PROGRAMA VISA/MASTERCARD

OFICINA: 1009 MADRID URB. CUATRO CAMINOS  
GL CUATRO CAMINOS, 6

MADRID, A 16 DE ENERO DE 2004



D. CHAQUI C MOHAMMED  
CON D.N.I. NUMERO X0908710A EN NOMBRE Y REPRESENTACION, COMO gerente DEL ESTABLECIMIENTO  
TIENDA MEDITEL Y EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. (EN ADELANTE "EL BANCO")  
ENTIDAD ADHERIDA AL PROGRAMA DE TARJETAS DE CREDITO DE SISTEMA 4B S.A. Y A LOS PROGRAMAS DE TARJETAS VISA/MASTERCARD  
INTERNACIONAL, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, CALLE GRAN VÍA DE HORTALEZA NRO. 3, C.I.F. A28000032.

CONVIENEN :

- QUE EL REFERIDO ESTABLECIMIENTO SE ADHIERE AL PROGRAMA DE TARJETAS DE CREDITO VISA/MASTERCARD.
- QUE LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES PAGADAS CON TARJETAS DE CREDITO DE ESTOS SISTEMAS LE SERAN ABONADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS PARTICIPES EN LOS MISMOS.
- QUE UNA VEZ LEIDAS LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIRLAS.

DATOS DEL COMERCIO :

NUMERO DE CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
 NOMBRE COMERCIAL : TIENDA MEDITEL  
 TITULAR : CHAQUI C MOHAMMED  
 DOMICILIO : CL ALMANSA, 10  
 LOCALIDAD : MADRID  
 PROVINCIA : MADRID  
 ACTIVIDAD COMERCIAL : 4814 VENTA DE EQUIPOS EXCLUSIVAMENTE DE TELEFONIA

NUM. COMERCIO 48 : 0077278372  
 TELEFONO : 91-5546998  
 DOCUMENTO : X0908710A

C.P. : 28039

CONDICIONES:

	LIMITE DE CONSULTA	DESCUENTO %
VISA CLASICA	0	1,80
VISA ORO	0	1,80
MASTERCARD	0	1,80

PARA QUE CONSTE, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
P.P.

POR EL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

BANESTO CUATRO CAMINOS - C/ALMANSA, 10 - 28014 MADRID

CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAQUI C MOHAMMED

1907

FECHA TOTALIZA.: 01-02-2004 IMP. LIQUIDO : 689,42 EUR TPV : 00

S	FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
	22-01-2004	13:32	000040	4356580021244002	51 VENTA	0,06- EUR
	22-01-2004	13:33	000050	4356580021244002	51 VENTA	6,00- EUR
	23-01-2004	12:02	000010	4506250520664022	51 VENTA	35,00- EUR
	23-01-2004	18:17	000020	5415430068152609	51 VENTA	15,00- EUR
	23-01-2004	20:56	000030	5122990152371005	51 VENTA	25,00- EUR
	24-01-2004	16:29	000010	4978070035286882	51 VENTA	40,00- EUR
	24-01-2004	18:43	000020	4599885782384039	51 VENTA	60,00- EUR
	24-01-2004	19:11	000030	4599886753356014	51 VENTA	65,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1908

FECHA TOTALIZA.: 01-02-2004 IMP. LIQUIDO : 689,42 EUR TPV : 00

S FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
25-01-2004	18:28	000010	5489190023579954	51 VENTA	15,00- EUR
25-01-2004	21:25	000020	5122990179115005	51 VENTA	100,00- EUR
26-01-2004	12:54	000010	4599884885629051	51 VENTA	95,00- EUR
27-01-2004	19:47	000010	4599886374831015	51 VENTA	40,00- EUR
29-01-2004	12:35	000010	4921211031443600	51 VENTA	12,00- EUR
29-01-2004	13:40	000020	5489017151945600	51 VENTA	15,00- EUR
29-01-2004	20:12	000030	4599885493778024	51 VENTA	179,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAQUI C MOHAMMED

1909

FECHA TOTALIZA.: 08-02-2004 IMP. LIQUIDO : 400,66 EUR TPV : 00

S	FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
	02-02-2004	18:41	000010	4021270408439012	51 VENTA	99,00- EUR
	02-02-2004	19:26	000020	4361950044016013	51 VENTA	30,00- EUR
	03-02-2004	20:04	000010	4599885776860010	51 VENTA	12,00- EUR
	04-02-2004	18:20	000010	4159340043570010	51 VENTA	98,00- EUR
	05-02-2004	20:43	000010	4599886859649015	51 VENTA	23,00- EUR
	05-02-2004	21:48	000020	5489040114393411	51 VENTA	60,00- EUR
	07-02-2004	14:12	000010	4599885053752021	51 VENTA	86,00- EUR





CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1910

FECHA TOTALIZA.: 14-02-2004 IMP. LIQUIDO : 560,72 EUR TPV : 00

S	FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
	10-02-2004	16:47	000010	4294800122606015	51 VENTA	110,00- EUR
	10-02-2004	16:52	000020	4150070006049806	51 VENTA	69,00- EUR
	10-02-2004	20:44	000030	4506251265021006	51 VENTA	20,00- EUR
	11-02-2004	16:19	000010	4603321027984684	51 VENTA	8,00- EUR
	12-02-2004	12:07	000010	4599855293692014	51 VENTA	60,00- EUR
	13-02-2004	18:23	000010	4506190269965455	51 VENTA	45,00- EUR
	13-02-2004	19:54	000020	4603321027884231	51 VENTA	120,00- EUR
	13-02-2004	20:11	000030	4552022035443900	51 VENTA	89,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM.COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1911

FECHA TOTALIZA.:	14-02-2004	IMP.LIQUIDO :	560,72	EUR TPV :	00
S FECH.OPER.	HORA	N.OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
14-02-2004	14:40	000010	4506251579252008	51 VENTA	50,00- EUR



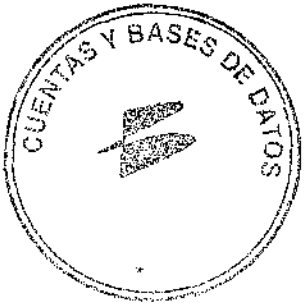
CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1912

FECHA TOTALIZA.: 14-02-2004      IMP. LIQUIDO :      29,46      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

---

13-02-2004 11:53 000010 5020950014527775      51 VENTA      30,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1913

FECHA TOTALIZA.: 22-02-2004      IMP. LIQUIDO : 1.015,39      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

S FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
14-02-2004	20:11	000030	4506251039657010	51 VENTA	170,00- EUR
14-02-2004	21:07	000040	4237360206108016	51 VENTA	250,00- EUR
15-02-2004	15:14	000010	4599885680206029	51 VENTA	14,00- EUR
16-02-2004	21:25	000010	4508500973007014	51 VENTA	8,00- EUR
17-02-2004	12:05	000010	4599886411935019	51 VENTA	25,00- EUR
17-02-2004	17:31	000020	4940197062844377	51 VENTA	10,00- EUR
17-02-2004	18:37	000030	5540426007960001	51 VENTA	189,00- EUR
18-02-2004	16:52	000010	4506251512008004	51 VENTA	25,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM.COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1914

FECHA TOTALIZA.: 22-02-2004      IMP.LIQUIDO :      1.015,39      EUR TPV : 00  
S FECH.OPER. HORA N.OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

S FECH.OPER.	HORA	N.OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
18-02-2004	17:54	000020	4506190023055783	51 VENTA	100,00- EUR
19-02-2004	19:31	000010	5489017133715816	51 VENTA	94,00- EUR
21-02-2004	19:44	000010	4599886870249019	51 VENTA	149,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1915.

FECHA TOTALIZA.: 22-02-2004      IMP. LIQUIDO :      97,22      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

---

20-02-2004 19:10 000010 6762937090928100      51 VENTA      99,00- EUR



**CONTRATO** : 0030 1009 524 0000329  
**NUM. COMERCIO 4B:** 77278372 - TIENDA MEDITEL  
**TITULAR** : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1916

**FECHA TOTALIZA.:** 29-02-2004      **IMP. LIQUIDO :** 455,65      **EUR TPV :** 00

S FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
23-02-2004	11:25	000010	4916710260863542	51 VENTA	60,00- EUR
23-02-2004	13:21	000020	4599885548132029	51 VENTA	30,00- EUR
24-02-2004	16:57	000010	4021270414633012	51 VENTA	8,00- EUR
26-02-2004	21:09	000010	4599886899708011	51 VENTA	65,00- EUR
27-02-2004	14:05	000010	4599885488101034	51 VENTA	0,01- EUR
27-02-2004	14:06	000020	4599885488101034	52 DEVOLUCIO	0,01 EUR
27-02-2004	20:36	000030	4599886899708011	51 VENTA	34,00- EUR
27-02-2004	20:38	000040	4599886088189015	51 VENTA	12,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1917

FECHA TOTALIZA.: 29-02-2004      IMP. LIQUIDO : 455,65      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

S FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
27-02-2004	20:54	000050	4599886899708011	51 VENTA	5,00- EUR
28-02-2004	19:09	000010	4021950070025005	51 VENTA	200,00- EUR
28-02-2004	19:25	000020	4599885680206029	51 VENTA	50,00- EUR





**CONTRATO** : 0030 1009 524 0000329  
**NUM. COMERCIO 4B:** 77278372 - TIENDA MEDITEL  
**TITULAR** : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1918

**FECHA TOTALIZA.:** 07-03-2004      **IMP. LIQUIDO :** 1.820,63      **EUR TPV :** 00

S	FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
	29-02-2004	13:04	000010	4599884487546018	51 VENTA	99,00- EUR
	29-02-2004	13:59	000020	4599886864464012	51 VENTA	68,00- EUR
	29-02-2004	17:01	000030	4599886794623018	51 VENTA	145,00- EUR
	01-03-2004	13:35	000010	4508500052824024	51 VENTA	200,00- EUR
	02-03-2004	15:20	000010	4547030070939722	51 VENTA	320,00- EUR
	02-03-2004	19:07	000020	4940197064663338	51 VENTA	66,00- EUR
	02-03-2004	19:43	000030	4599886272821019	51 VENTA	102,00- EUR
	03-03-2004	21:42	000010	4910570088133825	51 VENTA	99,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM.COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1919

FECHA TOTALIZA.: 07-03-2004			IMP.LIQUIDO :	1.820,63	EUR TPV : 00
S FECH.OPER.	HORA	N.OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
04-03-2004	14:17	000010	4599853474448025	51 VENTA	515,00- EUR
04-03-2004	17:14	000020	4599886619037014	51 VENTA	60,00- EUR
05-03-2004	13:11	000010	4294800275977023	51 VENTA	30,00- EUR
05-03-2004	16:52	000020	4508500275935011	51 VENTA	30,00- EUR
05-03-2004	17:33	000030	4940197059974534	51 VENTA	20,00- EUR
05-03-2004	18:39	000040	4599852643615019	51 VENTA	20,00- EUR
06-03-2004	11:39	000010	5540620077704162	51 VENTA	30,00- EUR
06-03-2004	13:33	000020	4506251582786000	51 VENTA	50,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1920

FECHA TOTALIZA.: 07-03-2004      IMP. LIQUIDO :      1.820,63      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

---

06-03-2004 13:33 000020 4506251582786000      51 VENTA      50,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAQUI C MOHAMMED

1921

FECHA TOTALIZA.: 07-03-2004 IMP. LIQUIDO : 137,48 EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER PAN OPERACION IMPORTE

S FECH. OPER.	HORA	N. OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
06-03-2004	13:10	000010	6762937015715004	51 VENTA	120,00- EUR
06-03-2004	13:17	000020	6762990344724023	51 VENTA	20,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM.COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1922

FECHA TOTALIZA.: 14-03-2004      IMP.LIQUIDO : 416,37      EUR TPV : 00  
S FECH.OPER. HORA N.OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

S FECH.OPER.	HORA	N.OPER	PAN	OPERACION	IMPORTE
08-03-2004	21:23	000010	4940197067201961	51 VENTA	60,00- EUR
09-03-2004	17:56	000010	4599900016566010	51 VENTA	74,00- EUR
12-03-2004	18:08	000010	4506251429076003	51 VENTA	180,00- EUR
13-03-2004	11:57	000010	4506251535527006	51 VENTA	110,00- EUR



CONTRATO : 0030 1009 524 0000329  
NUM. COMERCIO 4B: 77278372 - TIENDA MEDITEL  
TITULAR : F - 19830713 / CHAOUI C MOHAMMED

1923

FECHA TOTALIZA.: 14-03-2004      IMP. LIQUIDO : 97,22      EUR TPV : 00  
S FECH. OPER. HORA N. OPER      PAN      OPERACION      IMPORTE

07-03-2004 17:14 000010 6762960101576809      51 VENTA      99,00- EUR





**CONTRATO DE  
BANESNET EMPRESAS**

1924

Nº DE CONTRATO: 0030 1009 00 0001729520 BANESNET EMPRESAS

CLIENTE EMPRESA

NOMBRE/RAZON SOCIAL: CHAQUI C MOHAMMED  
CIF/NIF: C X0908710A

REPRESENTADO POR:

NIF:

EN CALIDAD DE:

NIF:

EN CALIDAD DE:

DOMICILIO: ALMANSA 10  
PLAZA : MADRID  
PROVINCIA: MADRID

TELEFONO: 91-5546998

PERSONA DE CONTACTO: CHAQUI MOHAMMED M

TELEFONO: 91 5546998



**CONDICIONES PARTICULARES**

CUOTA MENSUAL POR USO DEL SISTEMA : 0,00 EUROS, QUE SE ADEUDARA EL DIA 01 DE CADA MES, EN LA CUENTA QUE SOPORTARA LAS COMISIONES: 0030 1009 0298025273

ANEXO A ESTE CONTRATO: HOJA DE CONTRATOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE BANCA ELECTRONICA.

DE UNA PARTE EL BANCO Y DE OTRA EL CLIENTE/EMPRESA QUE SE INDICA, CONVIENEN LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO DE CESION DE USO DEL SERVICIO INFORMATICO DE BANCA ELECTRONICA, QUE SE REGISTRA POR LAS CLAUSULAS QUE CONSTAN EN EL REVERSO Y POR LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE ANTECEDEN (COMPLEMENTADAS O MODIFICADAS EN SU CASO, AL FINAL DE LAS CLAUSULAS QUE CONSTAN AL DORSO DE ESTE CONTRATO), QUE SE FORMALIZA POR DUPLICADO Y A UN SOLO EFECTO.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: MADRID, A 16-01-2004

FIRMA DEL CLIENTE.  
P.P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
P.P.

RECIBI COPIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SUS ANEXOS.  
EL CLIENTE  
P.P.

NIF A28000032

BSPJQC  
BSJQ

SISTEMA DE GESTION SEGUROS  
CONSULTA DE SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO

11-08-04  
uf268472  
&QNA

1925.

( 0930 ) PAQUETE COMERCIO

COMPANIA.: 01 BANESTO SEGUROS SITUACION.: PV POLIZA EN VIGOR  
POL./CERT: 620 4902 PAQUETE COMERCIO BANESTO  
FECHA EFECTO.: 23-01-2004 CAUSA BAJA:  
CODIGO GESTOR: 8013 000001 EXISTEN BENEFICIARIOS (S/N) ? N  
ASEGURADO 1 .....: F 19830713 CHAQUI C MOHAMMED  
FECHA NACIMIENTO...: 28-06-1969 GRUPO PROFESION...:  
CUENTA CLIENTE.....: 0030 1009 0298025 273  
ASEGURADO 2 .....: 0  
FECHA NACIMIENTO...: GRUPO PROFESION...:



ASEG	GARANTIAS	MONEDA: EUR
1 PC2 ATRACO P.COMERCIO		6.000,00
1 PC3 ACCIDENTES P.COMERC.		6.150,00

USUARIO: BSBJQAI

F.MODIF.: 24-01-2004





1926



# Documento 65

**Daoud OUHNANE**  
**C.C.: 0030 1092 00 2720000424.**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**  
22 JUL 2004  
Cuentas y Bases de Datos

18  
1927

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
ENTRADA  
Nº. 200400020986  
20-07-04 13:25:05

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Entidad a fin de requerirle para que faciliten a Inspectores integrantes de la Unidad Central de Inteligencia cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante las personas físicas y jurídicas reseñadas a continuación:

- Daoud OUHNANE NIE X-1799709-M
- Said BERRAJ NIE X- 1788407-L

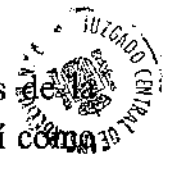
Se hace constar que se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

Por último, el *período de tiempo interesado* en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad Central de Inteligencia de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.

En Madrid, a 7 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION 6  
CL GARCIA GUTIERREZ 1  
28004 MADRID  
Madrid



Madrid a 2 de agosto de 2004

Contestamos a su oficio de fecha 07/07/2004 cuya fotocopia adjuntamos y en el que nos solicitan diferente información o actuaciones:

- Adjuntamos documentación de Said Berraj NIE X-1788407L.
- Daoud Ouhnane NIE X1799709M era cliente del Banco Central, con motivo del cierre de oficina en el año 2001 se traspasó la cuenta a Banesto con saldo "0,00" (acompañamos extracto), pero nunca tuvo movimientos por lo que no se firmó ningún contrato. Comprobado el archivo que nos traspasó el Banco Central no hemos podido encontrar ninguna documentación.

Banco Español de Crédito, S.A.  
Por Poder

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 29-07-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-01-1999 HASTA 17-09-2001

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1092-PEDRONERAS, LAS  
CUENTA : 272 0000424 301 0002286  
MONEDA : ESP-PESETA

TITULAR : DAUD OUHNAME

DIRECCION : DAUD OUHNAME  
GUILLERMO RUIPEREZ 12  
PEDRONERAS  
16660 CUENCA

TITULO : C. AHORRO

FECHA OPERACI	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMULARIO	CONCEPTO	IMPORTE HTOS.	SALDO
					SALDO INICIAL AL 16-09-2001		0 H
17-09-01	17-09-01	17-09-01	1		APUNTE POR REDENOMINACION	0 H	0 H
					SALDO FINAL AL 17-09-2001		0 H



1930  
2

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 29-07-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 17-09-2001 HASTA 28-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1092-PEDRONERAS, LAS  
CUENTA : 272 0000424 301 0002286  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : DAUD OUHNAME

DIRECCION : DAUD OUHNAME  
GUILLERMO RUIPEREZ 12  
PEDRONERAS  
16660 CUENCA

TITULO : C.AHORRO

FECHA OPERACI	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU LARIO	CONCEPTO	IMPORTE NUTOS	SALDO
					SALDO INICIAL AL 16-09-2001		0,00 H
17-09-01	17-09-01	17-09-01	1		APUNTE POR REDENOMINACION	0,00 H	0,00 H
					SALDO FINAL AL 17-09-2001		0,00 H



1981  
16

1932



# Documento 66

Said BERRAJ

C.C.: 0030 1245 80 2720000123.

1933 *4*

MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CL ROCAFORT, 83

CUENTA DE AHORRO

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)  
0030 1245 80 0000123272

MONEDA : EUR EURO

INTERVINIENTES

SAID BERRAJ X

N.I.F. X1788407L TITULAR

FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

CL ROCAFORT, 70 5 DCHA 28021 MADRID



### CONDICIONES PARTICULARES

INTERESES HABER : HASTA	30.000,00 EUR	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	30.000,01 EUR A	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	60.000,01 EUR A	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	150.000,01 EUR A	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	300.000,01 EUR A	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	600.000,00 EUR	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
DE	300.000,01 EUR A	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %
SUPERIOR A	600.000,00 EUR	0,00 %	T.A.E. : 0,00 %

INTERESES DESCUBIERTO (PERSONA FISICA) : 10,22 %

COMISION DESCUBIERTO : 3,27 %

COMISION ADMINISTRACION : 0,33 EUR

COMISION DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS : HASTA  
DE  
SUPERIOR A

90,14 EUR  
90,15 EUR A

12,02 EUR  
9,02 EUR  
1.202,01 EUR  
9,02 EUR

GASTOS POR RECLAMACION P.DEUDORAS P.F. : 21,64 EUR

PERIODO DE LIQUIDACION NORMAL : SEMESTRAL

FECHAS DE LIQUIDACION NORMAL : 26-06 26-12

PERIODO DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS : TRIMESTRAL

FECHAS DE LIQUIDACION EN CASO DE DESCUBIERTOS : 26-03 26-06 26-09 26-12

LA TASA ANUAL EQUIVALENTE QUE SE INDICA, ES SIN TENER EN CUENTA LAS COMISIONES.

TODAS LAS REFERENCIAS EN PESETAS SE ENTENDERAN ASIMISMO HECHAS EN EUROS A LA EQUIVALENCIA ESTABLECIDA LEGALMENTE.

EL GASTO POR RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS SERA ÚNICO, EXIGIBLE POR CADA POSICION DEUDORA Y RECLAMADA.

EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO, DE UNA PARTE EL BANCO Y, DE OTRAS, LOS INTERVINIENTES QUE SE INDICAN ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y DERECHO Y/O EN REPRESENTACION DE LOS TITULARES QUE SE SEÑALAN, CONVIENEN LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL QUE SE REGISTRARA POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONSTAN EN EL REVERSO DEL MISMO (O DE SU PRIMERA PAGINA, SI TIENE MAS DE UNA) ASI COMO POR LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE ANTECEDEN.

MADRID, 26 DE DICIEMBRE DE 2001

TITULAR/ES :

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

RECIBIMOS DEL BANCO UN EJEMPLAR DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LA/S HOJA/S DEL FOLLETO PARCIAL DE LAS TARIFAS DE COMISIONES, QUE CONTIENE ENTRE OTRAS, LAS RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE VALORACION.

FIRMA DEL/DE LOS TITULAR/ES





CODIGO CUENTA CLIENTE

5  
1934

0030 1245 80 0000123 272

C. AHORRO

MONEDA : EURO

MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES

INTERVINIENTES

DOCUMENTO

TIPO DE INTERVENCION

SAID

BERRAJ

X

X1788407L

TITULAR




FORMA DE INTERVENCION : UNIPERSONAL

FECHA APERTURA : 26-12-2001

CL ROCAFORT, 70 5 DCHA 28021 MADRID

TELEFONO : 669-087250

1.º 	2.º	3.º	4.º
---	-----	-----	-----

CODIGO CUENTA CLIENTE

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 27-07-2004  
HOJA : 1

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-12-2001 HASTA 26-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1245-MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CUENTA : 272 0000123 301 0002279  
MONEDA : EUR-EURO  
TITULO : C.AHORRO

TITULAR : SAID BERRAJ X  
DIRECCION : SAID BERRAJ X  
ROCAFORT 70 5 DCHA  
28021 MADRID

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMULARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
					SALDO INICIAL AL 09-01-2002		0,00 H
10-01-02	11-01-02	10-01-02	71		NOMINA DE ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA *:	67,90 H	67,90 H
25-01-02	25-01-02	25-01-02	44		PAGO RECIBI EN 0030 1145	60,10 D	7,80 H
09-02-02	11-02-02	09-02-02	71		NOMINA DE ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA *:	11,67 H	19,47 H
12-02-02	12-02-02	12-02-02	44		PAGO RECIBI EN 0030 1145	18,03 D	1,44 H
16-02-02	18-02-02	16-02-02	71		NOMINA DE ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA *:	73,81 H	75,25 H
19-02-02	19-02-02	19-02-02	44		PAGO RECIBI EN 0030 1145	75,13 D	0,12 H
15-03-02	18-03-02	15-03-02	35		INGRESO CHEQUES COMPENSACION, REALIZADO POR:SAID BERRAJ X	451,36 H	451,48 H
16-03-02	18-03-02	16-03-02	100		LIQUIDACION REMESAS DE CHEQUES DEL 16/03/2002	2,95 D	448,53 H
20-03-02	20-03-02	20-03-02	44		PAGO RECIBI EN 0030 1245	300,00 D	148,53 H
26-03-02	26-03-02	26-03-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 26/03/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	
	26-03-02	26-03-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 26/03/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	120,00 D	8,53 H
27-03-02	27-03-02	27-03-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 27/03/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN ETESSA	3,00 D	5,53 H
05-04-02	02-04-02	05-04-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 02/04/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN H24-E.S. AGUSTIN MEDINA	4,00 D	1,53 H
09-05-02	10-05-02	09-05-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	237,86 H	239,39 H
13-05-02	12-05-02	13-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 12/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	189,39 H
17-05-02	17-05-02	17-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	169,39 H
20-05-02	18-05-02	20-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 18/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	149,39 H
22-05-02	22-05-02	22-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 22/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	129,39 H
24-05-02	24-05-02	24-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 24/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	
	21-05-02	24-05-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 21/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN H24-E.S. AGUSTIN MEDINA	4,00 D	105,39 H
29-05-02	29-05-02	29-05-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 29/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN ESTACION DE SERVICIO GARC	4,00 D	101,39 H
30-05-02	30-05-02	30-05-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 30/05/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	81,39 H
06-06-02	06-06-02	06-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 06/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	61,39 H
10-06-02	11-06-02	10-06-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	186,83 H	
	08-06-02	10-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 08/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	
	10-06-02	10-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	208,22 H
12-06-02	12-06-02	12-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 12/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	188,22 H
13-06-02	10-06-02	13-06-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 10/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN H24-E.S. ETESSA	4,00 D	184,22 H
14-06-02	14-06-02	14-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 14/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	164,22 H



1985 6

## EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 27-07-2004  
HOJA : 2

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-12-2001 HASTA 26-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1245-MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CUENTA : 272 0000123 301 0002279  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : SAID BERRAJ X

DIRECCION : SAID BERRAJ X  
ROCAFORT 70 5 DCHA  
28021 MADRID

TITULO : C.AHORRO

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
17-06-02	15-06-02	17-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 15/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	
	17-06-02	17-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	64,22 H
19-06-02	14-06-02	19-06-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 14/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN H24-E.S. ETESSA	3,05 D	61,17 H
20-06-02	20-06-02	20-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 20/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	41,17 H
24-06-02	22-06-02	24-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 22/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	21,17 H
26-06-02	26-06-02	26-06-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 26/06/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	1,17 H
09-07-02	10-07-02	09-07-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, :	330,10 H	331,27 H
10-07-02	10-07-02	10-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	
	10-07-02	10-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	261,27 H
11-07-02	11-07-02	11-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 11/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	211,27 H
15-07-02	13-07-02	15-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 13/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	50,00 D	
	15-07-02	15-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 15/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	141,27 H
18-07-02	17-07-02	18-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	100,00 D	
	18-07-02	18-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 18/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	21,27 H
23-07-02	23-07-02	23-07-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 23/07/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	1,27 H
08-08-02	09-08-02	08-08-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, :	431,55 H	
	08-08-02	08-08-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 08/08/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	200,00 D	232,82 H
12-08-02	12-08-02	12-08-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 12/08/2002 TARJETA NUM.5489040130618205 EN DAIBUS SL	17,33 D	
	12-08-02	12-08-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 12/08/2002 TARJETA NUM.5489040130618205	20,00 D	195,49 H
30-08-02	30-08-02	30-08-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 30/08/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	40,00 D	155,49 H
06-09-02	06-09-02	06-09-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 06/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	135,49 H
09-09-02	09-09-02	09-09-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 09/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	115,49 H
10-09-02	11-09-02	10-09-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, :	431,55 H	547,04 H
11-09-02	11-09-02	11-09-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 11/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CARREFOUR LOS ANGELE	14,13 D	532,91 H
17-09-02	17-09-02	17-09-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	400,00 D	132,91 H
24-09-02	24-09-02	24-09-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 24/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	112,91 H

1986  
7



# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 27-07-2004  
HOJA : 3

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-12-2001 HASTA 26-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1245-MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CUENTA : 272 0000123 301 0002279  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : SAID BERRAJ X

DIRECCION : SAID BERRAJ X  
ROCAFORT 70 5 DCHA  
28021 MADRID

TITULO : C.AHORRO

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
25-09-02	25-09-02	25-09-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 25/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CARBA S.A.	3,01 D	109,90 H
27-09-02	26-09-02	27-09-02	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0002279 301	7,62 D	
	27-09-02	27-09-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 27/09/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN ITARSA SERVICIOS S.A	84,85 D	17,43 H
02-10-02	02-10-02	02-10-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 02/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN GAMA	3,09 D	14,34 H
03-10-02	03-10-02	03-10-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 03/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CARBA S.A.	3,00 D	11,34 H
05-10-02	02-10-02	05-10-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 02/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-E.S. ETESSA	3,02 D	8,32 H
07-10-02	07-10-02	07-10-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 07/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN ETESSA	1,78 D	
	07-10-02	07-10-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 07/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CARBA S.A.	2,00 D	
	04-10-02	07-10-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 04/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-HONORIO FERNANDEZ S.L.	3,02 D	1,52 H
10-10-02	11-10-02	10-10-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	431,55 H	433,07 H
11-10-02	07-10-02	11-10-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 07/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-E.S. ETESSA	3,02 D	430,05 H
14-10-02	13-10-02	14-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 13/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	
	14-10-02	14-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 14/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	390,05 H
17-10-02	17-10-02	17-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	
	17-10-02	17-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	
	17-10-02	17-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 17/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	20,00 D	330,05 H
18-10-02	18-10-02	18-10-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 18/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	320,00 D	10,05 H
23-10-02	21-10-02	23-10-02	2		COMPRA EFECTUADA EL 21/10/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-E.S. COMERCIAL SAMA, S.A.	3,10 D	6,95 H
06-11-02	06-11-02	06-11-02	136		COMPRA EFECTUADA EL 06/11/2002 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CARBA S.A.	3,00 D	3,95 H
12-11-02	13-11-02	12-11-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	417,79 H	
	12-11-02	12-11-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 12/11/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	420,00 D	1,74 H
05-12-02	05-12-02	05-12-02	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 339000146063 FINANCIEROS DICIEMBRE	94,60 D	
	05-12-02	05-12-02	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 339000146063	94,60 H	1,74 H
07-12-02	09-12-02	07-12-02	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	434,43 H	436,17 H
10-12-02	10-12-02	10-12-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/12/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	340,00 D	96,17 H
27-12-02	26-12-02	27-12-02	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0002279 301	29,50 D	
	27-12-02	27-12-02	136		DISPOSICION CAJERO EL 27/12/2002 TARJETA NUM.5489040130618213	60,00 D	6,67 H



1987  
8

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 27-07-2004  
HOJA : 4

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-12-2001 HASTA 26-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

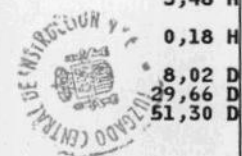
BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1245-MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CUENTA : 272 0000123 301 0002279  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : SAID BERRAJ X

DIRECCION : SAID BERRAJ X  
ROCAFORT 70 5 DCHA  
28021 MADRID

TITULO : C.AHORRO

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMU-LARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
02-01-03	02-01-03	02-01-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 002000801541 FINANCIEROS	94,60 D	
	02-01-03	02-01-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 002000801541	94,60 H	6,67 H
07-01-03	07-01-03	07-01-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 007000214384 FINANCIEROS	90,10 D	
	07-01-03	07-01-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 007000214384	90,10 H	6,67 H
10-01-03	11-01-03	10-01-03	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	843,37 H	
	10-01-03	10-01-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/01/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	300,00 D	
	10-01-03	10-01-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/01/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	300,00 D	250,04 H
14-01-03	13-01-03	14-01-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 13/01/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	250,00 D	0,04 H
05-02-03	05-02-03	05-02-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 036000102655 FINANCIEROS	90,10 D	
	05-02-03	05-02-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 036000102655	90,10 H	0,04 H
08-02-03	10-02-03	08-02-03	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	473,37 H	473,41 H
10-02-03	10-02-03	10-02-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/02/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	300,00 D	
	10-02-03	10-02-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 10/02/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	170,00 D	3,41 H
21-02-03	19-02-03	21-02-03	2		COMPRA EFECTUADA EL 19/02/2003 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-S.EX. GASOLINAS Y ACEITES	3,02 D	0,39 H
01-03-03	01-03-03	01-03-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 060000643710 FINANCIEROS	97,31 D	
	01-03-03	01-03-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 060000643710	97,31 H	0,39 H
05-03-03	05-03-03	05-03-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 064000104276 FINANCIEROS	90,10 D	
	05-03-03	05-03-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 064000104276	90,10 H	
	03-03-03	05-03-03	2		RECOBRO COMPRA EFECTUADA EL 26/02/2003 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-E.S. RIVELSA SA	0,39 D	0,00 H
11-03-03	12-03-03	11-03-03	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION,:	416,12 H	
	11-03-03	11-03-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 11/03/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	300,00 D	
	11-03-03	11-03-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 11/03/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	110,00 D	6,12 H
12-03-03	12-03-03	12-03-03	2		RECOBRO DE COMPRA EFECTUADA EL 26/02/2003 TARJETA NUM.5489040130618213 EN H24-E.S. RIVELSA SA	2,64 D	3,48 H
14-03-03	14-03-03	14-03-03	136		COMPRA EFECTUADA EL 14/03/2003 TARJETA NUM.5489040130618213 EN E.S. RIO ROSAS	3,30 D	0,18 H
28-03-03	26-03-03	28-03-03	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0002279 301	8,20 D	8,02 D
01-04-03	31-03-03	01-04-03	100		GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	21,64 D	29,66 D
03-04-03	02-04-03	03-04-03	100		GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	21,64 D	51,30 D



1938  
6

# EXTRACTO DE CUENTAS PERSONALES

FECHA : 27-07-2004  
HOJA : 5

DETALLE DE OPERACIONES REALIZADAS DESDE 01-12-2001 HASTA 26-07-2004

BANCO DESTINO : 0030  
SUCURSAL DESTINO : 1645

BANCO : 0030-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL : 1245-MADRID URB. S.C.DE LOS ANGELES  
CUENTA : 272 0000123 301 0002279  
MONEDA : EUR-EURO

TITULAR : SAID BERRAJ X

DIRECCION : SAID BERRAJ X  
ROCAFORT 70 5 DCHA  
28021 MADRID

TITULO : C.AHORRO

FECHA OPERACI.	FECHA VALOR	FECHA CONTABLE	COD OPE	FORMULARIO	CONCEPTO	IMPORTE MVTOS.	SALDO
09-04-03	10-04-03	09-04-03	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION:	29,17 H	22,13 D
15-04-03	02-04-03	15-04-03	99		RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS	21,64 H	
	31-03-03	15-04-03	99		RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS	0,49 H	0,00 H
05-05-03	05-05-03	05-05-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 125001237115 FINANCIÉ-MAYO	90,10 D	
	05-05-03	05-05-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 125001237115	90,10 H	0,00 H
12-05-03	13-05-03	12-05-03	71		NOMINA DE INTERNATIONAL COURIER SOLUTION:	344,01 H	
	11-05-03	12-05-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 11/05/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	300,00 D	
	11-05-03	12-05-03	136		DISPOSICION CAJERO EL 11/05/2003 TARJETA NUM.5489040130618213	40,00 D	
	12-05-03	12-05-03	136		COMPRA EFECTUADA EL 12/05/2003 TARJETA NUM.5489040130618213 EN CEDIPSA 04903-1 PRINCIPE	3,61 D	0,40 H
02-06-03	02-06-03	02-06-03	174		RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 153000737772 FINANCIÉ-MAYO	97,31 D	
	02-06-03	02-06-03	173		DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR E.F.C 153000737772	97,31 H	0,40 H
27-06-03	26-06-03	27-06-03	100		LIQUIDACION DEL CONTRATO 0002279 301	23,85 D	23,45 D
01-07-03	30-06-03	01-07-03	100		GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	22,72 D	46,17 D
03-07-03	02-07-03	03-07-03	100		GASTOS RECLAMACION SALDO DEUDOR	22,72 D	68,89 D
17-07-03	02-07-03	17-07-03	99		RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS	22,72 H	
	30-06-03	17-07-03	99		RETROCESIÓN DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS	22,72 H	
	26-06-03	17-07-03	99		MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 0002279 301	23,45 H	0,00 H
S A L D O F I N A L A L 17-07-2003							0,00 H



1939  
10



**EXTRANJEROS**  
España



X1788407-L

RESIDENCIA Y TRABAJO

Nombre: SAID BERRAJ  
NACIONALIDAD: MARRUECOS  
Domicilio: C/ PARMIGINOS 43 E  
MADRID  
Localidad: MADRID  
Provincia: MADRID  
VAL: 25-05-2001

1207-1972

1788407-L



1940







MADRID URB. S.C. DE LOS ANGELES  
CL ROCAFORT, 83

CLASE DE CONTRATO : TARJETA 48 MASTERCARD  
NUMERO DE CONTRATO : 0030 1245 506 0001856

# CONTRATO DE TARJETAS BANCARIAS DE PAGO 1944

12

TITULAR DEL CONTRATO :  
BERRAJ X SAID  
CL ROCAFORT, 70 5 OCHA 28021-MADRID

DOCUMENTO ... : X1788407L



LIMITES DE CONTRATO:  
RIESGO SEMANAL EN COMPRAS DE COMERCIO

150,00 EURO

### CONDICIONES PARTICULARES:

TRAMO	%	MINIMO	MAXIMO
INTERESES DE DEMORA	20,50	0,00 EURO	
RTO. USO CAJEROS EXTERNOS	3,00	2,40 EURO	
RENDIMIENTOS POR DIVISAS	0,00	0,00 EURO	
REINTEGRO CAJERO EXTRANJERO	4,50	2,70 EURO	
REINTEGRO CAJERO NACIONAL NO 48	3,00	2,40 EURO	
REINTEGRO CAJERO NACIONAL 48	0,00	0,00 EURO	
DISPOSICION EFECTIVO EN BANCO	0,00	0,00 EURO	
DISPOSICION EFECTIVO OTRO BANCO	3,00	2,40 EURO	
REINTEGRO CAJERO SERVIDO	3,00	2,40 EURO	
REINTEGRO CAJERO EURO 6000	FIJO	0,50 EURO	
GASTOS POR RECLAMACION P.DEUDORAS P.F.	FIJO	18,03 EURO	
GASTOS POR RECLAMACION P.DEUDORAS P.J	FIJO	18,03 EURO	
CUOTA EMISION TARJETA PRINCIPAL	0,00	0,00 EURO	
CUOTA RENOVACION TARJETA PRINCIPAL	FIJO	9,02 EURO	
CUOTA EMISION TARJETA ADICIONAL (PRIMERA)	FIJO	9,02 EURO	
CUOTA RENOVACION TARJETA ADICIONAL (PRIMERA)	FIJO	9,02 EURO	
CUOTA EMISION TARJETA ADICIONAL (OTRAS)	FIJO	9,02 EURO	
CUOTA RENOVACION TARJETA ADICIONAL (OTRAS)	FIJO	9,02 EURO	

FORMA DE PAGO:  
AL CONTADO EN FECHA DE COMPRA O DISPOSICION

DOMICILIACION TITULAR  
0030 1245 80 0000123272 BERRAJ X SAID

TIPO  
PRINCIPAL

TARJETAS:  
5489040130618205

BENEFICIARIO  
BERRAJ X SAID

DOCUMENTO IDIOMA CAJERO VENCIMIENTO  
X1788407L CASTELLANO 28-02-2005

LIMITES: AUTOLIMITE DIARIO EN COMPRAS DE COMERCIOS 90,00 EURO  
EXTRACCION MAXIMA DIARIA EN CAJERO (SIN CONEXION AL BANCO) 150,00 EURO  
EXTRACCION MAXIMA DIARIA EN CAJERO (CON CONEXION AL BANCO) 600,00 EURO

DE UNA PARTE, EL BANCO Y, DE OTRA, LOS TITULARES QUE SE INDICAN, CONVIENEN DE COMUN ACUERDO, LA EMISION Y UTILIZACION DE LA(S) TARJETA(S) EXPRESADA(S), QUE SE REGIRA(N) POR LAS CONDICIONES PARTICULARES IMPRESAS QUE CONSTAN EN EL REVERSO Y POR LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE ANTECEDEN (COMPLEMENTADAS O MODIFICADAS, EN SU CASO, AL FINAL DE LAS CONDICIONES PARTICULARES IMPRESAS), DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE FORMALIZA POR DUPLICADO Y A UN SOLO EFECTO.

PODRAN REALIZARSE ORDENES DE TRANSFERENCIA A CUALQUIER BANCO QUE OPERE EN TERRITORIO NACIONAL. EL IMPORTE MAXIMO SERA EL DE 1.202 EUROS (MIL DOSCIENTOS DOS EUROS), SERA OBLIGATORIO MARCAR COMPLETO EL CODIGO CUENTA CLIENTE DEL BENEFICIARIO. EL CAJERO EXPEDIRA NOTA INFORMATIVA CON DETALLE DE LA CANTIDAD TRANSFERIDA Y LA COMISION COBRADA, QUE SERAN LAS VIGENTES EN LAS MISMAS QUE LAS ESTABLECIDAS EN LAS PROPIAS OFICINAS. LA CUENTA DE ADEUDO PODRA SER CUALQUIERA DE LAS ASOCIADAS A LA TARJETA.

LOS IMPORTES DE EXTRACCION MAXIMA DIARIA, AUTOLIMITE DIARIO COMPRAS Y RIESGO SEMANAL COMPRAS TENDRAN VALIDEZ DURANTE UN PLAZO DE UN MES, TRANSCURRIDO EL CUAL SE CONSIDERARAN PRORROGADOS POR PLAZOS IGUALES, SALVO QUE EL BANCO DECIDA MODIFICARLOS, LO QUE SE PODRA EFECTUAR NOTIFICANDOLO AL TITULAR CON UNA ANTELACION DE SIETE DIAS RESPECTO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO O DE CUALQUIERA DE SUS PRORROGAS.

MADRID, A 16 DE MARZO DE 2002

FIRMA DEL(LOS) TITULAR(ES)  
DE LA CUENTA

FIRMA DEL(LOS) TITULAR(ES)  
DE LA(S) TARJETA(S)

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
P.P.

RECIBI(MOS) COPIA DE ESTE CONTRATO

MEDIOS DE PAGO  
MADRID

LISTADO DE MOVIMIENTOS DE TARJETAS  
BANCO: 0030 - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL: 1245 - MADRID URB. S.C.D. LOS ANGELES

INFORME: M4253011  
FECHA : 29-07-04  
HORA : 12:49  
PAGINA : 23

CONTRATO	PAN	F.OPER	F.S48	TIPO OPERACION	IMPORTE	MON	PR	CUENTA CARGO	C.AUTOR.
506 0001856	5489040130618205	26-03-02	26-03-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030111700 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	350036
506 0001856	5489040130618205	26-03-02	26-03-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	120,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	238799
506 0001856	5489040130618205	27-03-02	27-03-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8301528818 ETESSA ( MADRID ) - 00	3,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	334549
506 0001856	5489040130618205	02-04-02	05-04-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0040208910 H24-E.S. AGUSTIN MEDINA ( MADRID ) - 28 ESP	4,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618205	12-05-02	12-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	360483
506 0001856	5489040130618205	17-05-02	17-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030103900 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	699487
506 0001856	5489040130618205	18-05-02	18-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	856918
506 0001856	5489040130618205	21-05-02	24-05-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0040208910 H24-E.S. AGUSTIN MEDINA ( MADRID ) - 28 ESP	4,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618205	22-05-02	22-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030101300 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	334523
506 0001856	5489040130618205	24-05-02	24-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030102801 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	382440
506 0001856	5489040130618205	29-05-02	29-05-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 7706182882 ESTACION DE SERVICIO GARC ( MADRID ) - 28	4,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	565524
506 0001856	5489040130618205	30-05-02	30-05-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030100800 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	277168
506 0001856	5489040130618205	06-06-02	06-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030101700 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	440673
506 0001856	5489040130618205	08-06-02	08-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	423058
506 0001856	5489040130618205	10-06-02	10-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	404005
506 0001856	5489040130618205	10-06-02	13-06-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0033035320 H24-E.S. ETESSA ( MADRID ) - 28 ESP	4,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000



1942

13

MEDIOS DE PAGO  
MADRID

LISTADO DE MOVIMIENTOS DE TARJETAS

BANCO: 0030 - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL: 1245 - MADRID URB. S.C.D. DE LOS ANGELES

INFORME: M42530L1  
FECHA : 29-07-04  
HORA : 12:49  
PAGINA : 24



CONTRATO	PAN	F.OPER	F.S48	TIPO OPERACION	IMPORTE	MON	PR	CUENTA CARGO	C.AUTOR.
506 0001856	5489040130618205	12-06-02	12-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030100200 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	074507
506 0001856	5489040130618205	14-06-02	17-06-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0033035320 H24-E.S. ETESSA ( MADRID ) - 28 ESP	3,05-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618205	14-06-02	14-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030138000 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	855222
506 0001856	5489040130618205	15-06-02	15-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	827655
506 0001856	5489040130618205	17-06-02	17-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030139900 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	225129
506 0001856	5489040130618205	20-06-02	20-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030101700 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	553034
506 0001856	5489040130618205	22-06-02	22-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030116400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	819415
506 0001856	5489040130618205	26-06-02	26-06-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030138000 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	043590
506 0001856	5489040130618205	10-07-02	10-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030100900 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	282523
506 0001856	5489040130618205	10-07-02	10-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	667937
506 0001856	5489040130618205	11-07-02	11-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	675955
506 0001856	5489040130618205	13-07-02	13-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	50,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	568017
506 0001856	5489040130618205	15-07-02	15-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030100600 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	627538
506 0001856	5489040130618205	17-07-02	17-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049312500 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	100,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	828741
506 0001856	5489040130618205	18-07-02	18-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049515000 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	017613
506 0001856	5489040130618205	23-07-02	23-07-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	252481



1943  
14

MEDIOS DE PAGO  
MADRID

LISTADO DE MOVIMIENTOS DE TARJETAS

BANCO: 0030 - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL: 1245 - MADRID URB. S.C.D. LOS ANGELES

INFORME: M4253011  
FECHA : 29-07-04  
HORA : 12:49  
PAGINA : 25



CONTRATO	PAN	F.OPER	F.S48	TIPO OPERACION	IMPORTE	MON	PR	CUENTA CARGO	C.AUTOR.
506 0001856	5489040130618205	08-08-02	08-08-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	200,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	789347
506 0001856	5489040130618205	12-08-02	12-08-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 5725056502 DAIBUS SL ( MADRID ) - 28	17,33-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	024959
506 0001856	5489040130618205	12-08-02	12-08-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	240182
506 0001856	5489040130618213	30-08-02	30-08-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049115200 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	40,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	582242
506 0001856	5489040130618213	06-09-02	06-09-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030811600 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	604253
506 0001856	5489040130618213	09-09-02	09-09-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	575387
506 0001856	5489040130618213	11-09-02	11-09-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0882157100 CARREFOUR LOS ANGELE ( SAN SEBASTIAN ) - 00	14,13-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	248580
506 0001856	5489040130618213	17-09-02	17-09-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	400,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	652257
506 0001856	5489040130618213	24-09-02	24-09-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	664932
506 0001856	5489040130618213	25-09-02	25-09-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8305267900 CARBA S.A. ( MADRID ) - 00	3,01-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	385754
506 0001856	5489040130618213	27-09-02	27-09-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 6317318106 ITARSA SERVICIOS S.A ( MADRID ) - 00	84,85-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	684612
506 0001856	5489040130618213	02-10-02	05-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0033035320 H24-E.S. ETESSA ( MADRID ) - 28 ESP	3,02-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618213	02-10-02	02-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 9401003900 GAMA ( MADRID ) - 00	3,09-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	977841
506 0001856	5489040130618213	03-10-02	03-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8305267900 CARBA S.A. ( MADRID ) - 00	3,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	125360
506 0001856	5489040130618213	04-10-02	07-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0043182617 H24-HONORIO FERNANDEZ S.L. ( MADRID ) - 28 ES	3,02-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618213	07-10-02	11-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0033035320 H24-E.S. ETESSA ( MADRID ) - 28 ESP	3,02-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000



1944  
15

MEIOS DE PAGO  
MADRID

LISTADO DE MOVIMIENTOS DE TARJETAS  
BANCO: 0030 - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL: 1245 - MADRID URB. S.C.D. LOS ANGELES

INFORME: M4253011  
FECHA : 29-07-04  
HORA : 12:49  
PAGINA : 26

CONTRATO	PAN	F.OPER	F.S48	TIPO OPERACION	IMPORTE	MON	PR	CUENTA CARGO	C.AUTOR.
506 0001856	5489040130618213	07-10-02	07-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8301528818 ETESSA ( MADRID ) - 00	1,78-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	696991
506 0001856	5489040130618213	07-10-02	07-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8305267900 CARBA S.A. ( MADRID ) - 00	2,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	950748
506 0001856	5489040130618213	13-10-02	13-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049312500 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	282273
506 0001856	5489040130618213	14-10-02	14-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	950145
506 0001856	5489040130618213	17-10-02	17-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049512400 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	495395
506 0001856	5489040130618213	17-10-02	17-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049512400 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	496478
506 0001856	5489040130618213	17-10-02	17-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0049069600 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	20,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	810961
506 0001856	5489040130618213	18-10-02	18-10-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030124500 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	320,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	384076
506 0001856	5489040130618213	21-10-02	23-10-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0049900053 H24-E.S. COMERCIAL SAMA, S.A. ( MADRID ) - 28	3,10-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618213	06-11-02	06-11-02	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8305267900 CARBA S.A. ( MADRID ) - 00	3,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	474981
506 0001856	5489040130618213	12-11-02	12-11-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	420,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	772153
506 0001856	5489040130618213	10-12-02	10-12-02	REINTEGRO COMERCIO: 0030114400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	340,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	158829
506 0001856	5489040130618213	27-12-02	27-12-02	REINTEGRO COMERCIO: 0072051700 BANCO PASTOR ( MADRID ) - 28 ES	60,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	267344
506 0001856	5489040130618213	10-01-03	10-01-03	REINTEGRO COMERCIO: 0030114400 BANESTO ( MADRID ) - 28 ES	300,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	830315
506 0001856	5489040130618213	10-01-03	10-01-03	REINTEGRO COMERCIO: 0072051700 BANCO PASTOR ( MADRID ) - 28 ES	300,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	254209
506 0001856	5489040130618213	13-01-03	13-01-03	REINTEGRO COMERCIO: 0049595113 BSCH ( LEGANES ) - 28 ES	250,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	376057



1945  
16

MEDIOS DE PAGO  
MADRID

LISTADO DE MOVIMIENTOS DE TARJETAS

BANCO: 0030 - BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
SUCURSAL: 1245 - MADRID URB. S.C.D. LOS ANGELES

INFORME: M42530L1  
FECHA : 29-07-04  
HORA : 12:49  
PAGINA : 27

CONTRATO	PAN	F.OPER	F.S48	TIPO OPERACION	IMPORTE	MON	PR	CUENTA CARGO	C.AUTOR.
506 0001856	5489040130618213	10-02-03	10-02-03	REINTEGRO COMERCIO: 0030138000 BANESEO ( MADRID ) - 28 ES	300,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	001255
506 0001856	5489040130618213	10-02-03	10-02-03	REINTEGRO COMERCIO: 0030138000 BANESEO ( MADRID ) - 28 ES	170,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	004536
506 0001856	5489040130618213	19-02-03	21-02-03	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0002398550 H24-S.EX. GASOLINAS Y ACEITES ( MADRID ) - 28	3,02-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618213	26-02-03	28-02-03	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 0057235236 H24-E.S. RIVELSA SA ( MADRID ) - 28 ESP	3,02-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	000000
506 0001856	5489040130618213	11-03-03	11-03-03	REINTEGRO COMERCIO: 0049425400 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	300,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	868561
506 0001856	5489040130618213	11-03-03	11-03-03	REINTEGRO COMERCIO: 0049425400 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	110,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	870846
506 0001856	5489040130618213	14-03-03	14-03-03	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 8305267900 E.S. RIO ROSAS ( MADRID ) - 00	3,30-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	436731
506 0001856	5489040130618213	11-05-03	11-05-03	REINTEGRO COMERCIO: 0049510522 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	300,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	240678
506 0001856	5489040130618213	11-05-03	11-05-03	REINTEGRO COMERCIO: 0049510522 BSCH ( MADRID ) - 28 ES	40,00-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	241804
506 0001856	5489040130618213	12-05-03	12-05-03	PAGO VENTA EN ESTABLE COMERCIO: 4248333902 CEDIPSA 04903-1 PRINCIPE ( MADRID ) - 28	3,61-	EUR	TR	0030 1245 2720000123 DIVISA:	823618



9h6k

17

1947

**KUTXA**





kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

1948

BARNE ERABILERARAKO GUTUNAZALA - ERABILERA ANIZTUNA  
SOBRE DE USO INTERNO - UTILIZACION MULTIPLE

<p>JATORRIA: <u>0378 - TORREJOA</u> ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: <u>CIARRO</u> A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: <u>TELEPROCESO</u> DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p> <p>14 / 05 / 04</p>	<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>
<p>JATORRIA: <u>TELEPROCESO</u> ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: <u>J.L OSTOLAZA</u> A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: <u>PASIVO y FIC</u> DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>	<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>
<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>	<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>
<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>	<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>
<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>	<p>JATORRIA: _____ ORIGEN: _____</p> <p>NORENTZAT: _____ A LA ATENCION: _____</p> <p>HELBURUA: _____ DESTINO: _____</p>	<p>DATA: _____ FECHA: _____</p>



LEHENGO HELBIDEA EZABATU - BIDALI AZKEN NORAKORA  
ANULAR LA DIRECCION ANTERIOR - REMITIR AL ULTIMO DESTINO



1949



# Documento 67

**Basel EL GHALYOUN**  
**CC.: 2101-0009-83-0124134164**



kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

Ziurtagiria  
Certificado

1950

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	Kontuaren Zk. / N° de cuenta	Mota / Clase	Moneta / Moneda
858	83QB024554	12082004	10017	2101 0009 83 012413416.4	AGERIKO KONTUA CUENTA A LA VISTA	EUR

**Jose Luis Ostolaza Diaz**, jaun/andreak, 0858 - Pasivo Y F.I.C. Bulegoko zuzendariak, ziurtatzen du ezen, aipaturiko kontuari eta datari buruz Erakunde honetan ditugun datuetatik, hauxe ondorioztatzen dela:

**Jose Luis Ostolaza Diaz**, director/a de la Oficina 0858 - Pasivo Y F.I.C., certifica que de los datos contenidos en los archivos de esta Entidad relativos a la cuenta y fecha de referencia, resulta:

Irekiera-Data Fecha de apertura	05/05/2003
Kitapen-Data Fecha de cancelación	INDARREAN / ACTIVA
Erreferentzi-Data Fecha de Referencia	11/08/2004
Erreferentzia-datako Saldoa Saldo a fecha de Referencia	*****-4,90
Aurreko 12 hilabeteko batezbesteko saldoa erreferentzi datan Saldo medio 12 meses anteriores a Fecha de Referencia	
Aurreko 12 hilabeteko saldorik handiena erreferentzi datan Mayor saldo 12 meses anteriores a Fecha de Referencia	

**Erreferentzia-Datako Partaideak / Participes a Fecha de Referencia**

a eta Abizenak / Nombre y Apellidos	I.O.K. / C.I.O.	Partaidetza Forma de Participación
BASEL GHALYOUN	X3643027B	Titularra / Titular

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN A 12 DE AGOSTO DE 2.004

Zigilua eta sinadura / Firma y sello



kutxa

gipuzkoa  
donostia kutxa  
caja gipuzkoa  
san sebastián

Bezeroaren kontu-kodea Código cuenta Cliente	Aurreko saldo pezetatan Saldo anterior en pesetas	Saldo berria pezetatan Nuevo saldo en pesetas	Aurreko saldo eurotan Saldo Anterior en euros	Saldo berria eurotan Nuevo saldo en euros	Orria Hoja
2101 0009 83 0124134164	0+	815-	0,00+	4,90-	1

Epea  
Periodo  
DEL 01/01/1998 AL 09/08/2004

Donostia-San Sebastián, 12/08/2004

Aipaturiko datetan oharterazi egin dizugu zure kontuan ondoren zehaztera goazen eragiketok.

En las fechas indicadas hemos anotado en su cuenta las operaciones que se detallan a continuación.

OFICINA 0858

BASEL GHALYOUN

CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ  
20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN



Bulegoa Oficina	Data Fecha	Azalpena Concepto	Zenbatekoa Importe	Saldoa Saldo	Balio data Fecha valor
799	06052003	CUOTA KUTXA MASTER 3018081006		5,00-	5,00- 06052003
116	06052003	IMPOSICION		20,00+	15,00+ 06052003
008	08052003	IMPOSICION		355,00+	370,00+ 09052003
116	08052003	CAJ 533018081006		10,00-	360,00+ 08052003
116	08052003	CAJ 533018081006		300,00-	60,00+ 08052003
013	08052003	CARGA MOVIL TFNO.658622198		10,00-	50,00+ 08052003
116	12052003	CAJ 533018081006		30,00-	20,00+ 12052003
799	12052003	EROSKI CONSUM EGIA 533018081006		5,50-	14,50+ 12052003
008	14052003	CAJ 533018081006		10,00-	4,50+ 14052003
799	14052003	EROSKI CONSUM EGIA 533018081006		4,32-	0,18+ 14052003
310	31052003	LIQUIDACION 05/03		0,08-	0,10+ 31052003
799	02062004	CUOTA KUTXA MASTER 3018081006		5,00-	4,90- 02062004



**kutxa**

gipuzkoa  
donostia kutxa  
caja gipuzkoa  
san sebastián



kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

6902  
34

# Gordailu Kontratua Contrato de Depósito

1952

Bui./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	BKK / CCC	
009	509I013136	05052003	10000262	2101 0009 83 012413416.4	
Produktu / Producto		Moneta / Moneda	Eragiketa Mota / Tipo Operación	Orria / Hoja	
KONTUGAZTE		EUROS	APERTURA DE CUENTA	1 / 1	



### Datu Pertsonalak / Datos Personales

Partaidetza / F.Particip.	1. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	Jaiot.Erak. D./F.Nac.-Const.
TITULAR	BASEL GHALYOUN	25/02/1980
X3643027B	CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ	20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
NAN-IFK / DNI- CIF	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	
Partaidetza / F.Particip.	2. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	Jaiot.Erak. D./F.Nac.-Const.
NAN-IFK / DNI- CIF	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	
Partaidetza / F.Particip.	3. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	Jaiot.Erak. D./F.Nac.-Const.
NAN-IFK / DNI- CIF	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	
Partaidetza / F.Particip.	4. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	Jaiot.Erak. D./F.Nac.-Const.
NAN-IFK / DNI- CIF	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	
Partaidetza / F.Particip.	5. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	Jaiot.Erak. D./F.Nac.-Const.
NAN-IFK / DNI- CIF	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	



### Komunikaziorako Helbidea eta Hartzaila / Destinatario y Dirección para Comunicaciones

BASEL GHALYOUN	20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ	

Gordailu Mota / Clase de Depósito	Likidazioa / Liquidación	Hartzekodun Interes Tasa	Hartzekodun U.T.B.	Zordun Interes T.	Zordun U.T.B.
AHORRO VISTA	Aldizkotasuna / Periodicidad	Hurre. Data / Próxi. Fecha	T.A.E. Acreedor	T. Interés Deudor	T.A.E. Deudor
	SEMESTRAL	31/05/2003	POR TRAMOS	10,14	10,62

Erabilgarritasuna / Disponibilidad	Erreserba klausula / Cláusula de Reserva
*****	

### Baldintza Partikularrak / Condiciones Particulares

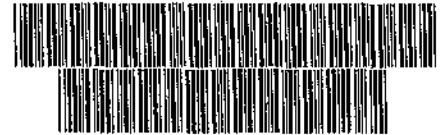
BATEZBESTEKO SALDO/SALDO MEDIO	T.NOMIN./T.NOMIN.	UTB/TAE
Hasta 6.010,12	0,10	0,10
Mas De 6.010,12	1,00	Desde 0,10
-10 POR MIL S/MAYOR SALDO DESCUBIERTO MENSUAL		
-15,00 EUROS POR RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS		

Herria eta Data / Localidad y Fecha: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN A 5 DE MAYO DE 2.003



1953

Of. / Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	BKK / CCC
09 5091013136	05052003	10000262	21010009 83 012413416.4
Produktu / Producto	Moneta / Moneda	Eragiketa Mota / Tipo Operación	Orria / Hoja
KONTUGAZTE	EUROS	APERTURA DE CUENTA	C.L.3/3



Onenaren arabera, datuan berri izan eta hauekiko oposizio, sarbide, zuzenketa eta ezabapeneko eskubideari kalerik eragin gabe. Titularrak kobrantza-gestioan edola deskontuan kudeatzeko kutxari agiriak eman edola lagatzen ditzonean, hauek kontuan ordainduak izan daitezten, titularrak baimena ematen dio utzitzeko agiriak helbideratutik dauden erakundeari, kreditatzaileen kontura, edo beronen interesean jardunez, agiri horiekiko obligazioak diluzioari ordainduko eska diezaien, baldin eta aipaturiko agiriak ordaintzen ez badira. Era berean, aurreko erakundeak ahalmena ematen die ondare-kaudimenaren eta kredituaren gaineko zerbitzu-emateel informazioa emateko, lagapenean utzitzeko agiri horiek betetzen ez direnean. Titularrak obligazioa hartzen du kutxari, berehala eta bidezkoa den moduan, aditzaera emateko horietarako obligazioa duenak zorra ordaindu duela; eta obligazio hori bete ezean, erantzukizunak bere gain hartuko ditu, lehen aipatutako zerbitzu-emateen finkategiatoko datuak oker mantenduz gero.

### Fondoak Erabiltzeko Tresnak

- Kontuko saldoen erabilpena kutxak emandako ltxe bidez edo kutxak berak jar ditzakeen beste dokumentu edo helbide batzuen bidez egingo da. Titularrak obligazioa hartzen du ltxeak lgoritzeko, legeria merkantil eta fiskalean eskalzen diren ukanbehar guztiak bete, eta kutxak formalki haik sinatutik agertzen direnean bakarrik onaruko ditu.
- Erabiltzeko tresna libreala denean, eta izenduna izango da eta transferiezina, eta bera izango da kontuan egindako eragiketa desberdinen kontrol- eta informazio-dokumentua, honen euskarri operatiboa hura demez.
- Eskaia izango du kutxak libreta-aurkezpena exijitzeko, horren titularrak diru-sartze edo ateratzeko eragiketa egin behar dituztenean. Fondoak erretiratu titularrak batek edo denek egingo dituztuz, beren norfasun-agiri bat erakutsiz eta beharrezkoa den diru-ateratzeko dokumentua sinatu ondoren.
- Libreta banda magnetikoaren bidez erabiltzeko modukoa baldin bada, eragiketa egingo da zenbakizko gako pertsonal (PIN) baten bidez, zeina izango bala sekretua eta titularrak bakarrik ezagutzen dutena; eta hauek eskubide izango dute hura aldatzeko beren konfidentzialtasuna ngurtzatzen.
- Libreta bidez erreserbatzen du, libretaren banda magnetikoa erabiltz egin daitezkeen eragiketa-motak edozein momentutan aialdu, hedatu edo murrizteko eskubidea.
- Zaintzarik bateko, kontuan kargatzeko edozein dokumentu baimentzen duen sinaduraren identitate edo egiazkotasunaz, eskaia izango du kutxak sinadura horren efektibotasuna eskitzeko, hank eta horren identitatea eta benetokotasuna askilasan osoz frogatu arte.
- Librelan agertzen den saldoak informazioa ematea beste asmorik ez du izaten, kutxako erregistro kontablean arabera, behar bezala eguneratu arte.
- Libreta edo ltxearen lalotegia galdu edo desagertzea gertatuz gero, titularrak edo honen eskuordeak berehala jakinaraziko diote kutxari. Jakinarazpen hori gabe, kutxa ez da erantzule egingo legez kontrola erabilerara horretaz. Behin erregelamenduzko iramileak betetzen direnean, libreta berria edo lalotegi berria emango die kutxak.
- Titularrak eskaia izango dute eragiketak egiteko, kutxarekin elkartuta dauden beste ordaintekabidez batzuk erabiltz, hala nola kreditu- edo zor-kartelak, kutxazain automatikoak edo etorkizunear erabil ahal izango diren beste batzuk.
- Kutxazain automatikoak, edo salmenta-tekuko terminalak erabiltzeko, eta beste edozein banka-zerbitzu elektronikoa propio edo kutxa berarekin atxekita daukatena erabiltzeko esan nahi du onartu egiten direla horiek erabiltzeko jarrita dauden arauak.

### Etxebizitza-Kontuetarako Baldintza Berezak

- Kontu honetan egindako diru-erzarenak, etxebizitza erostera eman beharko dituzte beren titularrak, une bakoitzean Persona Fisikoen Errentari buruzko Zergaren legeko eta erregelamenduzko xedapenei agintzen dutena jarraituz, eta onura fiskalak gozatzeko dituzte, araudit horiek ezaritzen diren baldintza, epe, kopuru eta mugapenaren barruan.
- Araudi horretan finkatutako epea izango bada artean kontu honetan gordailutako diru-kopururak xede berezi horretara destinatu gabe, libre geratuko da kutxa edozein erantzukizunetik, bala zaindu-beharrelik ere, zeina jarraitzen bala obligazioen titularrak egin duten ez-betetzetik, bada, kontu honi buruz, zaindu-behar horixe ezaritzen diole Persona Fisikoen Errentari buruzko Zergaren arauak; eta libre geratuko da berebat obligazio horiek oker aplikatzetik ere.
- Bezeroak, interesak ordaintzeko modalitate gisa, lehen epealdi finkoa igaro ondoren tasa Mistoa aukeratu bati, portzentajearen ordaintzen da erreferentziako interes-tasaren gain, Europako Banku Zentraltaren tasa ofiziala izango dena.

### Aurrezki-Planetarako Baldintza Berezak

- Titularrak konpromisua hartzen dute solidarioki diru-erzarenak hilerik egiteko, aurrezki finkatutako denbora batean; honela kapital baten eratzeez erazten da, esleitutako kontu horren kargura eta kontratu honetan finkatutako datan diru-intsuldatutako eginez, eta kopuru ere kontratu honetan adierazitakoa izango da, baina ez da eragozpenik izango etorkizunear hori aldatzeko.
- Hieroko diru-erzaren automatikoak hauek eta beste edozein diru-erzaren gehigarri, kutxak une bakoitzean finkatuta daukan muntakoa izango dira gutxienez. Diru-erzaren automatikoa Aurrezki-Planera traspasatzeko hitzartu den datan, behar adinako saldo baliagarririk ez balego hura kargatu behar den kontuan, ez da diru-intsuldatutarik egingo, ezla zail lizkiago batean ere.
- Aurrezki-Planeari egiten diren diru-sarrerak epeko diru-erzarenak izaten dira, eta denek urte bakoitzaren abenduaren lehen epemugatzten dira. Mugaegun hori orokorki alda dezake kutxak antolamenduak hala eskatzen duetako edo beste arrazoiaren bategatik, bala aurren titularrak jakinarazli behar die.
- Aurrezki-Plana mugaeguneari kitatzen ez baldin bada, eta hurrengo hamabost egun naturalean ere ez, automatikoki berrituzat joko da beste urtebeterako, eta Planeari berrin kapitaltzako da urteko likidazioaren interesen sartzapenari dagokion zenbatekoa, eta prozesu hau modu definitutako epemugatzeez guztizien errespetatuko da.
- Plana epemugaratu baino lehen egindako itzuleretan komisio bat kobratuko da aidez aurretiko itzuleraz ez-osoarengatik, egindako diru-sarrerak eperako diru-erzarenen izazera daukatelarik.
- Mugaeguna baino lehen egindako kilapenei berebat ezarriko zaie interes-tasaren murrizpena, kontuan hartuz, kilapenaren eta epemugatzten artean dagoen denbora.

Eta aurreko klausuletan esalari dena ezagutzen dutela eta horiekin ados daudela frogatzeko, bikoizturik eta ondorio bakarrerako, izenpetzen dute kontratugileek dokumentu hau esandako tokian eta egunean, eta ekitaldi honetan alderdi bakoitzak hartzen eta gordetzen du kontratuzko dokumentu honen ale bati.

Titularrak, Baimenduak / Titulares, Autorizados

1 ..... 2 .....  
3 ..... 4 .....  
5 .....

anteriorerako para que facilite informacion a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a kutxa el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los registros de los prestadores de servicios antes indicados.

### Instrumentos de Disposición de Fondos

- Las disposiciones de los saldos de la cuenta se efectuarán mediante medios facilitados por kutxa o a través de otros documentos o medios que la propia kutxa pueda establecer. El titular se obliga a expedir los cheques con todos los requisitos establecidos en la legislación mercantil y fiscal, los cuales serán atendidos por kutxa sólo cuando formalmente aparezcan firmados por aquí.
- En los supuestos en que el instrumento utilizado sea libreta, ésta tendrá el carácter de nominativa e intransferible, siendo el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.
- Kutxa podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los titulares hayan de efectuar operaciones de imposición o reintegro. La retirada de fondos se efectuará por el titular o titulares, previa su identificación personal y firmando el correspondiente documento de reintegro.
- Si la libreta es susceptible de utilización mediante banda magnética, la operadora se realizará mediante el uso de la clave personal numérica (PIN), secreta y conocida únicamente por los titulares, quienes podrán alterarla para asegurarse su confidencialidad. Kutxa se reserva el derecho a modificar, ampliar o restringir en cualquier momento los tipos de operaciones que se puedan efectuar empleando la banda magnética de la libreta.
- Si existiese duda respecto de la identidad y autenticidad de la firma que autorice cualquier documento de cargo en la cuenta, kutxa podrá suspender su efectividad hasta que se prueben a su plena satisfacción.
- El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo, hasta su actualización pertinente, conforme a los registros contables de kutxa.
- En caso de pérdida o desaparición de la libreta o talonario de cheques, el titular o sus derechohabientes darán inmediata cuenta de ello a kutxa. Sin dicha notificación, kutxa no se hace responsable del uso ilegítimo. Una vez cumplidos los trámites reglamentarios, les será expedida por kutxa una libreta nueva o un nuevo talonario.
- Los titulares podrán realizar operaciones utilizando otros medios de pago asociados a kutxa, como tarjetas de crédito o débito, cajeros automáticos u otros que puedan ser utilizados en el futuro.
- La utilización de cajeros automáticos, de terminales punto de venta, y cualquier otro servicio de banca electrónica propio o al que kutxa esté adherida, implica la aceptación de las normas establecidas para su utilización.

### Condiciones Especiales para Cuenta Vivienda

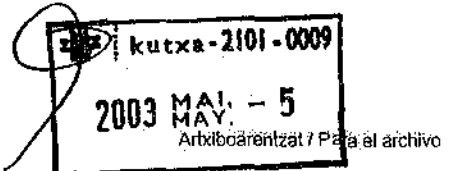
- Las imposiciones efectuadas en esta cuenta habrán de destinarse por los titulares a la adquisición de vivienda, de conformidad con lo que en cada momento establezcan las disposiciones legales y reglamentarias del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y gozar de los beneficios fiscales en las condiciones, plazo, cuantía y límites que determine la citada normativa.
- Transcurrido el plazo fijado en dicha normativa sin que los titulares hayan destinado las cantidades depositadas en esta cuenta a su finalidad específica, kutxa queda exonerada de toda responsabilidad, incluso la de vigilancia derivada del incumplimiento por parte de los titulares de las obligaciones que, respecto de esta cuenta, le imponen las normas del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de su incorrecta aplicación.
- En el caso de que el cliente elija para la remuneración de intereses la modalidad de tipo Mixto, tras el primer período fijo, se remunerará en porcentaje sobre el tipo de interés de referencia, que será el tipo oficial del Banco Central Europeo.

### Condiciones Especiales para Planos de Ahorro

- Los titulares se comprometen solidariamente a realizar imposiciones con periodicidad mensual, durante un tiempo preestablecido, que facilita la constitución de un capital, mediante traspaso con cargo a la cuenta designada y en la fecha establecida en este contrato, siendo su importe el señalado asimismo en el presente contrato, sin perjuicio de su modificación posterior.
- Estas imposiciones mensuales automáticas y cualquier otra imposición adicional serán al menos por la cuantía mínima que en cada momento kutxa tenga establecida. Si en la fecha estipulada para realizar el traspaso de una imposición automática al Plan de Ahorro no hubiese salido disponible suficiente en la cuenta de cargo establecida, éste no se realizará ni por fracción inferior.
- Todos los ingresos efectuados en el Plan de Ahorro tienen carácter de imposiciones a plazo, venciendo todas ellas el día 1 de diciembre de cada año. Dicha fecha de vencimiento podrá ser modificada con carácter general por kutxa por razones de organización o de otra índole, previa comunicación a los titulares.
- En el supuesto de no cancelarse el Plan de Ahorro en la fecha de vencimiento, ni durante los quince días naturales siguientes, se considerará renovado de manera automática por un período de un año, capitalizándose en el propio Plan el importe correspondiente al devengo de intereses de la liquidación anual, respetándose este proceso en cada uno de los vencimientos de forma indefinida.
- Los reintegros realizados antes del vencimiento del Plan conllevarán el cobro de una comisión por reintegro parcial anticipado dado el carácter de imposición a plazo que tienen los ingresos realizados.
- Las cancelaciones realizadas con anterioridad al vencimiento también llevan consigo la reducción del tipo de interés en función del tiempo que medie entre la cancelación y el vencimiento.

Y en prueba de conocimiento y conformidad de las cláusulas que anteceden, por duplicado y a un solo efecto, suscriben el presente documento los contratantes en el lugar y fecha indicados, recibiendo y quedando en poder de cada parte en este acto un ejemplar del presente documento contractual.

kutxaren izenean / Por kutxa  
Zigilua eta Ordezkarieren sinadura, / Sello y Firma del Delegado,





kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

Sinadura-Fitxa  
Ficha de Firmas

1954

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	BKK / CCC	
009	509I013136	05052003	10000262	2101 0009 83 012413416.4	
Produktua / Producto			Moneta / Moneda	Eragiketa Mota / Tipo Operación	Orria / Hoja
KONTUGAZTE			EUROS	APERTURA DE CUENTA	F.F. 1/1



Datu Pertsonalak / Datos Personales

Partaidetza / F.Particip.	Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	NAN-IFK / DNI- CIF
TITULAR	BASEL GHALYOUN	X3643027B



Erabilgarritasuna / Disponibilidad	Erreserba klausula / Cláusula de Reserva
*****	

Eragiketa-Mota guztietarako, hemen sinatzen duten titularren sinadurak balioudunak izango dira.  
Para toda clase de operaciones, las firmas de los titulares que suscriben serán válidas.

1. BASEL GHALYOUN 	2.	Data / Fecha Kontua / Cuenta: 01.2413416.4
3.	4.	
5.	6.	



kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

Ziurtagiria  
Certificado

1955

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	Kontuaren Zk. / N° de cuenta	Mota / Clase	Moneta / Moneda
858	83QB024554	12082004	19918	0000 5020 63 020095300.7	ZORDUNKETA- TXARTELA TARJETA DEBITO	

Erreferentzi-Data / Fecha de Referencia: 11/08/2004



Jose Luis Ostolaza Diaz, jaun/andreak,  
0858 - Pasivo Y F.I.C. Bulegoko  
zuzendariak, ziurtatzen du ezen, aipaturiko  
kontuari eta datari buruz Erakunde honetan  
ditugun datuetatik, hauxe ondorioztatzen  
dela:

Jose Luis Ostolaza Diaz, director/a de  
la Oficina 0858 - Pasivo Y F.I.C., certifica  
que de los datos contenidos en los  
archivos de esta Entidad relativos a la  
cuenta y fecha de referencia, resulta:

Erreferentzia-Datako Partaideak / Participes a Fecha de Referencia

Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	I.O.K. / C.I.O.	Partaidetza Forma de Participación
BASEL GHALYOUN	X3643027B	Titular/ Titularra

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN A 12 DE AGOSTO DE 2.004

Zigilua eta sinadura / Firma y sello



kutxa

gipuzkoa  
donostia kutxa  
caja gipuzkoa  
san sebastián



kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

8833  
5

Txartelen Kontratua  
Contrato de Tarjetas

1956

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	Txartelaren Zk. / Nº de Tarjeta	
009	5091013136	05052003	1MP00271	5020 6302 0095 3007	
Txartela Mota / Clase de Tarjeta			Moneta / Moneda	Eragiketa Mota / Tipo Operación	Orria/Hoja
MONEDERO CON CUENTA			EUROS	APERTURA	1



Datu Pertsonalak / Datos Personales

Partaidetza / F.Particip.	1. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	NAN-IFK / DNI- CIF
TITULAR	BASEL GHALYOUN	X3643027B
CONTRATANTE	CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ 20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	25/02/1980
	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	Jaiot.-Erak. D. / F.Nac.-Const.
Partaidetza / F.Particip.	2. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	NAN-IFK / DNI- CIF
	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	Jaiot.-Erak. D. / F.Nac.-Const.



Komunikaziorako Helbidea eta Hartzailea / Destinatario y Dirección para Comunicaciones

BASEL GHALYOUN CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ 20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
--

Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki-Kutxak eta goian aipaturiko pertsonak hiltzatu egin dute finantza-txartelaren jaulkpen eta gestiorako kontratu honen formalizazioa edo eraldakuntza, ondoren zehaztera goazen Baldintza Berezien eta formalizazio-unean idatziz emandako Baldintza Orokorren arabera.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (kutxa) y las personas arriba indicadas han convenido la formalización o modificación del presente contrato de emisión y gestión de tarjeta financiera con sujeción a las Condiciones Particulares que a continuación se especifican y a las Generales entregadas en el momento de la formalización.

Baldintza Partikularrak / Condiciones Particulares

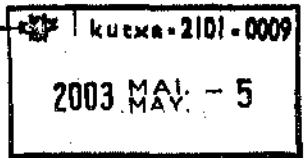
*** CUENTAS SOPORTE: 01.2413416.4
*** NATURALEZA BASICA DE LA TARJETA: MONEDERO
*** LIMITE DIARIO DE CARGA EURO-6000: 200 EUROS
*** SALDO MAXIMO MONEDERO EURO-6000: 200 EUROS
*** SALDO MAXIMO BONOBUS 30 EUROS

Herria eta Data / Localidad y fecha: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 5 DE MAYO DE 2003

Kontratatzailea / Contratante.

Kutxaren izenean / Por kutxa

Zigilua eta Ordezkararen sinadura. Sello y Firma del Delegado.



Ziz. Artxiboaren zat. / Para el archivo





kutxa

gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

Ziurtagiria  
Certificado

1958

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Erref. / Refer.	Kontuaren Zik. / N° de cuenta	Mota / Clase	Moneta / Moneda
858	83QB024554	12082004	19919	0000 5540 53 301808100.6	MASTER TXARTELA TARJETA MASTER	EUR

Erreferentzi-Data / Fecha de Referencia: 11/08/2004



Jose Luis Ostolaza Diaz, jaun/andreak,  
0858 - Pasivo Y F.I.C. Bulegoko  
zuzendariak, ziurtatzen du ezen, aipaturiko  
kontuari eta datari buruz Erakunde honetan  
ditugun datuetatik, hauxe ondorioztatzen  
dela:

Jose Luis Ostolaza Diaz, director/a de  
la Oficina 0858 - Pasivo Y F.I.C., certifica  
que de los datos contenidos en los  
archivos de esta Entidad relativos a la  
cuenta y fecha de referencia, resulta:

Erreferentzia-Datako Partaideak / Participes a Fecha de Referencia

Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	I.D.K. / C.I.O.	Partaideza Forma de Participación
BASEL GHALYOUN	X3643027B	Titular/ Titularra

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN A 12 DE AGOSTO DE 2.004

Zigilua eta sinadura / Firma y sello



kutxa

gipuzkoa  
donostia kutxa  
caja gipuzkoa  
san sebastián



kutxa

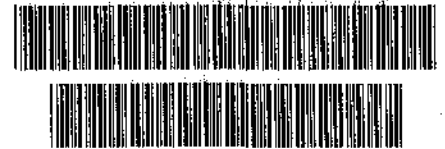
gipuzkoa donostia kutxa  
caja gipuzkoa san sebastián

8207  
160

Txartelen Kontratua  
Contrato de Tarjetas

1958

Bul./Of.	Kontrola / Control	Data / Fecha	Eref. / Refer.	Txartelaren Zk. / Nº de Tarjeta	
009	5091013136	05052003	1MP00265	5540 5330 1808 1006	
Txartela Mota / Clase de Tarjeta			Moneta / Moneda	Eragiketa Mota / Tipo Operación	Orria/Hoja
TARJETA KUTXA MASTERCARD			EUROS	APERTURA	1



Datu Pertsonalak / Datos Personales

Partaidetza / F.Particip.	1. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	NAN-IFK / DNI- CIF
TITULAR	BASEL GHALYOUN	X3643027B
CONTRATANTE	CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ 20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	25/02/1980
	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	Jaiot.-Erak. D. / F.Nac.-Const.
Partaidetza / F.Particip.	2. Izena eta Abizenak / Nombre y Apellidos	NAN-IFK / DNI- CIF
	Helbide Fiskala / Domicilio Fiscal	Jaiot.-Erak. D. / F.Nac.-Const.



Komunikaziorako Helbidea eta Hartzaila / Destinatario y Dirección para Comunicaciones

BASEL GHALYOUN CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ 20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
--

Gipuzkoa eta Donostia Aurrezki-Kutxa eta golan alparturiko pertsonak hitzartu egin dute finantza-ixartelaren jaulkpen eta gestiorako kontratu honen formalizazioa edo eraldakuntza, ondoren zehaztera goazen Baldintza Berezien eta formalizazio-unean idatziz emandako Baldintza Orokorren arabera.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (kutxa) y las personas arriba indicadas han convenido la formalización o modificación del presente contrato de emisión y gestión de tarjeta financiera con sujeción a las Condiciones Particulares que a continuación se especifican y a las Generales entregadas en el momento de la formalización.

Baldintza Partikularak / Condiciones Particulares

- \*\*\* CUENTAS SOPORTE: 01.2413416.4
- \*\*\* NATURALEZA BASICA DE LA TARJETA: DEBITO / OPCIONAL: CREDITO
- \*\*\* CADUCIDAD: 05/2006
- \*\*\* CUOTA DE LA TARJETA -ALTA: 5,00 EUROS -ANUAL: 5,00 EUROS
- \*\*\* LIMITE DIARIO REINTEGRO EN CAJERO: 1.000 EUROS
- \*\*\* LIMITE DIARIO COMPRAS: 3.000 EUROS
- \*\*\* LIMITE DIARIO RECIBOS/TRANSFERENCIAS: 6.000 EUROS
- \*\*\* LIMITE DIARIO REINTEGRO EN VENTANILLA: 1.500 EUROS
- \*\*\* ACCESO OFICINA TELEFONICA: SI -LIMITES POR OPERACION-
- \*\*\* TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL TITULAR: 12.000 EUROS
- \*\*\* TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE LA ENTIDAD: 10.000. A OTRAS ENTIDADES: 6.000
- \*\*\* FONDOS DE INVERSION, SUSCRIPCION: 30.000, REEMBOLSO: 6.000, TRASPASO: 30.000
- \*\*\* VALORES , SUSCRIPCION: 20.000, VENTA: 6.000
- \*\*\* COMISION DISPOSIC.DEBITO. RED 6000/4B: 0,45 EUROS.OTRAS REDES: 3,0%, MIN. 1,80 EUR.
- \*\*\* LIMITE DE CREDITO: 0 EUROS
- \*\*\* TIPO NOMINAL ACTUAL: 0,90% TAE: 11,35%
- \*\*\* REFERENCIAL MAS 0,00% DIVIDIDO ENTRE 12, REDONDEADO POR EXCESO A UN DECIMAL
- \*\*\* FECHA DE LIQUIDACION: PRIMERO DE MES
- \*\*\* MODALIDAD DE PAGO: TOTALIDAD
- \*\*\* COMISION DISPOSICION CREDITO. RED CAJA: 2,0%, MININO 1,20 EUROS. OTRAS REDES: 4,0%, MINIMO 2,40 EUROS.

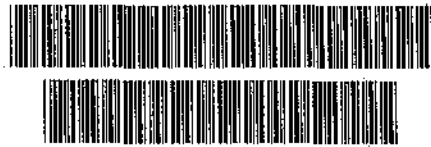
Herria eta Data / Localidad y fecha: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 5 DE MAYO DE 2003

Kontrataltzailea, / Contratante,

Kutxaren izenean / Por kutxa  
Zigilua eta Ordezkararen sinadura, Sello y Firma del Delegado.

*[Handwritten signature]*

kutxa-2101-0009  
2003 MAY - 5  
2/2 Artibarentzat / Para el archivo



Donostia-San Sebastián, a 5 de mayo de 2003

KUTXA

Garibai, 13

20004 Donostia-San Sebastián



Honen bitartez, Internet bidez Banka Elektronikoko eragiketa-sistemara atxikitzea eskatzen dio sinatzaileak kutzari, Kutzanet-eko kontratu markoan zehazten den klausula-zerrendaren arabera, zeina aitortzen baitu hartua duela eta bere adostasun osoa ematen diola berorri gutun honen bidez.

Por la presente, el firmante solicita de kutxa su adhesión a la operativa de Kutzanet a través de Internet, de acuerdo con el clausulado detallado en el contrato-marco que declara haber recibido y al que por medio de la presente da su total conformidad.

Sinatzaileak kutzari aditzera emandako datu pertsonalen egiazkotasunaz eta doitasunaz erantzungo du. Datu horiek, kutzaren erantzukizunpean dauden fitxategietan, automatizatuetan nahiz bestelakoetan, sartuko dira, beroriek kutzaren Gizarte Ekintza osatzen duten erakundeak eta kutxa taldearen partaidetzako beste enpresa guztiei lagatzeko baimena emanez, sinatzaileak betiere baliatu ahal izango dituelarik aurka egiteko eta fitxategietan sartu eta bere datuak zuzendu edo desegiteko eskubideak, Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteko abenduaren 13ko 155/1999 Lege Organikoaren arabera.

El firmante responderá de la veracidad y exactitud de sus datos personales comunicados a kutxa. Los datos quedarán incorporados a los ficheros existentes, automatizados o no de los que kutxa es responsable, autorizando su cesión a las entidades que componen la Obra Social de kutxa y demás empresas participadas del grupo kutxa, pudiendo el firmante ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en su caso, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Izena eta Abizenak (Titularra) / Nombre y Apellidos (Titular)		BEZEROAREN SINADURA / FIRMA DEL CLIENTE:	
BASEL GHALYOUN			
Helbidea / Domicilio			
CL VIRGEN DEL CARMEN 58 B 5 IZ			
Herria / Localidad			
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN			
Probintzia / Provincia	P.K. / C.P.		
GIPUZKOA	20012		
Jaioteguna / Fecha de Nacimiento	IFZ - EIF / NIF - NIE		
25/02/1980	X3643027B		

J. M. Iturrioz

kutzaren Izeneara, / Por kutxa,  
Zuzendari Nagusia / Director General

ERABILTZAILEREN ZK/N. USUARIO:

KUTXANET: 2101103996

1960



# CAJA LABORAL

1961



# Documento 68

**Basel EL GHALYOUN**  
**CC.: 3035-0128-57-1280025868**

Ageriko Kontuen Kontratua  
Contrato de Cuentas a la Vista

Kontuaren Datuak / Datos de la Cuenta

Baldintza Partikularrak, orria/Condiciones Particulares, hoja: 1/1

Kontu zkia. : 128.0.02586.8  
N° de Cuenta:  
Modalitatea: GAZTE KONTUA / CUENTA JOVEN  
Modalidad :  
Bulegoa : DONOSTIA-SANCHO EL SABIO  
Oficina :  
Kontuaren moneta : EUROS Erabilgarritasuna: NORBANAKOA-INDIVIDUAL  
Moneda de la Cuenta : Disponibilidad :



Titularrak / Titulares

Izen-abizenak edo Enpresa-izena : BASEL GHALYOUN  
Apellidos y Nombre o Razón Social:  
IFZ-IFK: X3643027B Jaioteguna : 25-02-1980  
NIF-CIF: Fecha de Nacimiento:

Helbidea/Domicilio

CL VIRGEN DEL CARMEN 58 ESCALERA B DONOSTIA 20012 GIPUZKOA

Izen-abizenak edo Enpresa-izena :  
Apellidos y Nombre o Razón Social:  
IFZ-IFK: Jaioteguna :  
NIF-CIF: Fecha de Nacimiento:

Helbidea/Domicilio

Izen-abizenak edo Enpresa-izena :  
Apellidos y Nombre o Razón Social:  
IFZ-IFK: Jaioteguna :  
NIF-CIF: Fecha de Nacimiento:

Helbidea/Domicilio

\* Kontratu honetan jasota dauden Baldintza Orokorrek zuzentzen dute kontua, orri honen atzean adierazten diren Baldintza Partikularrek aldatzen ez badituzte.

\* Hitzartutakoa betetzen dela erakutsi eta exijitzeko, honako kontratua ale bikoiztuz eta xede bakarrerako sinatzen dute 3 orrietako bakoitzean, indarrean dauden arauetara jarraituz kontratuaren aleetako bat bezeroari ematen zaiolarik.

\* La cuenta se registrará por las Condiciones Generales que se recogen en el presente contrato salvo que resulten modificadas por las Condiciones Particulares que figuran al dorso de esta hoja.

\* Para que conste y sea exigible el cumplimiento de lo convenido, firman este contrato, en cada una de las tres hojas que lo componen, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo en este acto el cliente uno de los ejemplares del contrato en cumplimiento de las normas vigentes.

Código BFCRJE01.DOT (03.2003)

I.D./F.A. 12-06-2003

Lan Kide Aurrezkia Kred.-Koop., José María Arizmendiarrrieta Pas. z/g, Arrasate, Gipuzkoako Merkataritza Erreg., Kooperatiben 3. Liburukian, 56 zki.ko orrialdea, 149 f., Espainiako Bankuan 3035 zki., IFZ F-20022109

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, P° J.M° Arizmendiarrrieta 9/n, Mondragón, Reg. Mercantil Gipuzkoa como 3 de Cooperativas, hoja n° 56, F° 149, Banco de España n° 3035, CIF F-20022109

**Baldintza partikularrak****1. Baldintza ekonomikoak.**

Interesen sortzapenaldian izandako hartzekodun batezbesteko saldoaren arabera izango da hartzekodun interes-tasa. Batezbesteko saldo hori kalkulatzeko, hain zuzen, honako formula erabiliko da:

$$\frac{\text{Hartzekodun zenbaki kopurua} \times 100}{\text{Likidazioaldiko egun-kopurua}}$$

Kontuaren hartzekodun batezbesteko saldoa hainbat interes-tasekin likidatuko da, honako tarte hauen arabera:

**Condiciones Particulares****1. Condiciones Económicas.**

El tipo de interés acreedor será en función del saldo medio acreedor mantenido en el período de devengo de intereses; calculándose este saldo medio mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Número acreedores} \times 100}{\text{Número días período liquidación}}$$

El saldo medio acreedor de la cuenta se liquidará con diferentes tipos de interés, en base a los tramos siguientes:

Interes hartzekoduna / Interés acreedor:	Nominala/Nominal	UTB/TAE
6.000,00 euroraino / Hasta 6.000,00 euros:	%0,100%	%0,100%
6.000,01 eta 12.000,00 euro artean / Entre 6.000,01 y 12.000,00 euros:	%0,748%	%0,750%
12.000,00 eurotik gorra / Superior a 12.000,00 euros:	%1,985%	%2,000%

Interes nominala zorduna: %8,242 (UTB: %8,500)

Tipo interés nominal deudor: 8,242 % (TAE:8,500 %)

Interesak Sortzeko Epealdia: Hiruhilabetekoa.

Período Devengo de Intereses: Trimestral.

Likidazio datak: 02-28, 05-31, 08-31, 11-30

Fechas de liquidación: 28-02, 31-05, 31-08, 30-11

**2. Gutxieneko saldoa.**

Aurreko baldintzan ezarritako interes hartzekoduna sortzeko, nahitazkoa izango da, likidatua den epealdian, hartzekodun saldoa 150,00 eurotik gorakoa izatea.

**2. Saldo Mínimo.**

Para que se produzca el devengo de interés acreedor estipulado en la condición anterior, será necesario que la cuenta supere un saldo mínimo acreedor de 150,00 euros en el período liquidado.

**3. Komisioak.**

A) Kontuak hiruhilean 6,00 euroko mantenimendu-komisioa sortuko du Lan Kide Aurrezkiaren alde, komisio horretatik salbu aipatutako epealdian 150,00 eurotik gorako batezbesteko hartzekodun saldoa izan duten kontuek inongo zorpekorik izan ez badute.

B) Informazioa bidaltzeagatik ez zaio komisiorik aplikatuko.

**3. Comisiones.**

A) La cuenta devengará en favor de Caja Laboral una comisión de mantenimiento de 6,00 euros al trimestre; estando exentas de esta comisión las cuentas con saldo medio acreedor superior a 150,00 euros que no hayan tenido saldos en descubierto en el señalado período.

B) No le resultará de aplicación la comisión por envío de información.

**4. Muga eta baldintzen aldaketa.**

Kontu hau hogeita hamar urte bete ez duten pertsona fisikoentzat zuzendutakoa da. Kontu horren titularrak aipatu adina gainditzen duenez geroztik, Gazte Kontuarentzat zehaztutako baldintzak Superkontuak dituenak ordezkatuko ditu, aldaketaren egunean figura honentzat indarrean dauden baldintza berberetan.

**4. Limitación y modificación de condiciones.**

Esta cuenta va dirigida a personas físicas que no hayan cumplido los 30 años.

En el momento que el titular de la misma supere la citada edad, las condiciones marcadas para la Cuenta Joven serán sustituidas por las de una Supercuenta, en las condiciones vigentes para esta figura en la fecha del cambio.

Herria eta eguna: DONOSTIA, 2003(e)ko Ekainaren 12a  
Lugar y fecha : DONOSTIA, 12 de Junio de 2003

Lan Kide Aurrezkiaren izenean  
Por Caja Laboral Popular

Titularren/aren sinadura  
Firma Titular/es

Kontu zkia./Nº Cuenta: 128.0.02586.8 Baldintza Orokorrak, orria / Condiciones Generales, hoja: 2/2

**7. Kontratuaren iraupena**

Kontratu honen iraupena mugagabea da, baina Lan Kide Aurrezkiaren eskubidea izango da edozein momentutan kitatzekoa. Kasu honetan, 15 eguneko aitzinapenez titularrei komunikatuko zaie, eta epe hau igaro ondoren kontuak ez du interesik sortuko. Bezeroa saldoa erabiltzera beharturik dago, zenbateko osoaren txeke edo erreziaren bidez kantzelatuko duelarik. Titularren aldetik eska daiteke kantzelatzea aldeazurretik ohartarazi gabe, baina Lan Kide Aurrezkiak berea egiten du saldoaren itzulera eta likidazioa atzeratuz ahalmena bidean leudekeen kontuarekiko ordainbideak zorduntzeko behar beste denbora hartuz, titularrak kontuari atxikitako ordainbideak entregatu behar ditu, hau da, libreta, txeke-taloitegia, zordunketa eta kreditu-txartelak.

**8. Interesen aldaketa**

Kontratu honetan, Lan Kide Aurrezkiak berarentzat hartzen du dokumentu honen Baldintza Partikularretan emandako interes-tasa aldatzeko eskubidea, bai hartzekodun saldoei dagozkien interes-tasa nominaletan eta baita ere zorpeko saldoen interes tasa nominalari buruzkotan eta bere komisioetan. Interes-tasa honen aldaketa ageriko kontu hau irekia izan deneko kurtzaleko iragarri-taulan ikustaraziko da, indarrean sartu baino 2 hilabete lehenagotik. Bezeroak uko egiten dio berariaz aipatutakoa ez den beste jakinarazpen-epetik erabiltzeari.

**9. Kontabilitatezko anotazioak**

Lan Kide Aurrezkiak prozedura informatiko edo administratiboz ageriko kontuan egindako errakuntzazko apunteak zuzendu ditzake titularren baimenik gabe. Ageriko aurrezki-libretan saldoa informazio soilak da, bere eguneratze eta egokitzapena Lan Kide Aurrezkiaren kontabilitate-erregistroek eman artekoa. Zordunketa eta abonu-eragiketak Lan Kide Aurrezkiaren kontabilitate-erregistroetan anotatu ondoren hartzen dute balio osoa. Lan Kide Aurrezkiak, libretaren aurkezpena eska dezake, eskudirua ateratzeko eragiketa gertatzen den guztietan. Titularrak libratu edo baimendu dituen dokumentuen eraginez, Lan Kide Aurrezkiari atxikitako eta beste Entitateei emandako oniritziak lekuko, adostasun hori eman den une beretik kargatu daitezke kontuan.

**10. Gastuen konpentsazioa**

Kompentsazio-ondoriotarako, bezero baten kontu desberdinek bakarraren kontsiderazioa izango dute, nahiz eta moneta desberdinekoak izan, hau da, hartzekodunen saldoak zordunekoenak babes ditzakete, Lan Kide Aurrezkiak espreski ahalgundua geratzen delarik zorduneko saldoak hartzekodunekoekin konpentsatzeko.

Ohar berberoiek dagozkie Lan Kide Aurrezkiari kontuen oniritziarekin izandako merkataritza eta banka-harremanen ondorioz, zorduneko egoerak sor daitezkeenak, bai lehenengo obligatuak direnean eta baita ere abalista edo garante direneko kasuetan, ondorenez titular haiek Lan Kide Aurrezkiak baimentzen dute, ageriko zein eperako edozein kontutan, hauek, ordaindukotan, eperako libretatan edo Lan Kide Aurrezkiaren gordailatutako bestelako tituluetan instrumentatuak badaude, edozein arrazoi medio bere aurka suerta daitezkeen zorduneko saldoak konpentsatzeko, horretarako konpentsazio nahiz diru-ateratzeko beharrezko eragiketak eginez, Kontratu honen izaeraren arabera: eta baita ere, edozein delarik ere kontzeptua, titular zordunaren fondo eta baloreak atxikitzeko, diru-kopuru nahikoan, zorra, interesak eta gastuak kantzelatutako ahal izateko.

Ondorio guztietarako honako hau ulertzen da, alegia, kontu kolektibo amankomunei dagokienez, bakoitzaren saldoaren jabetasuna, leudekeen kontu-titularren kopuruaz zatikatu ondoren lortutako emaitza izango dela.

**7. Duración del Contrato**

Este contrato es de duración indefinida, pero Caja Laboral se reserva el derecho de cancelarlo en cualquier momento. En este caso se avisará a cualquiera de los titulares con 15 días de anticipación, pasados los cuales la cuenta dejará de devengar intereses. El cliente vendrá obligado a disponer del saldo, mediante un sólo cheque o recibo por todo su importe. La cancelación solicitada por el titular no requerirá previo aviso, pero Caja Laboral se reserva la facultad de aplazar la liquidación y reintegro consiguiente del saldo resultante, por el tiempo preciso que permita el adeudo de las operaciones que, en virtud de los medios de pago asociados a la cuenta, pudieran estar en camino. El titular deberá entregar la libreta, talonario de cheques, tarjetas de crédito y adeudo y demás medios de pago asociados a la cuenta.

**8. Modificación de intereses**

Caja Laboral se reserva en este contrato el derecho a modificar los tipos de interés indicados en las Condiciones Particulares de este documento, tanto en lo que se refiere al tipo de interés nominal de los saldos acreedores como al tipo de interés nominal de los saldos en descubierto y sus comisiones. Estas modificaciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sucursal donde esté abierta esta cuenta a la vista, con una antelación de dos meses a su puesta en vigor. El cliente renuncia, expresamente, a un plazo de aviso distinto al señalado.

**9. Anotaciones contables**

Los apuntes en la cuenta a la vista practicados por Caja Laboral por procedimientos informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta en caso de error, sin necesidad de consentimiento del titular. El saldo reflejado en las libretas de ahorro vista es meramente informativo, hasta su actualización y adecuación pertinentes, conforme a los registros contables de Caja Laboral. Las operaciones de cargo y abono en las libretas de ahorro vista producirán sus efectos cuando sean anotados en los registros contables de Caja Laboral.

Caja Laboral podrá exigir la presentación de la libreta, en su caso, siempre que vaya a efectuarse alguna operación de reintegro en efectivo.

Las conformidades vinculantes que Caja Laboral preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular, podrán adeudarse en la cuenta desde el momento en que se presta dicha conformidad.

**10. Compensación de saldos**

Se considerarán como una sólo las diversas cuentas de un mismo cliente a efectos de compensación, aunque fuesen de moneda distinta, de suerte que los saldos acreedores de unas podrán cubrir los saldos deudores de otras cuentas, quedando expresamente facultada Caja Laboral para compensar las cuentas deudoras en el saldo de las acreedoras.

Estas mismas facultades corresponderán a Caja Laboral cuando por relaciones comerciales y bancarias mantenidas con los titulares de las cuentas, se produzcan situaciones deudoras contra dichos titulares, tanto en concepto de obligados principales, como cuando su situación es de garantes o avalistas, por lo que aquellos titulares autorizan a Caja Laboral para cargar en cualquiera de sus cuentas a la vista o imposiciones a plazo, tanto si éstas están instrumentadas en libretas a plazo como en pagarés u otros títulos depositados en Caja Laboral, todo el saldo deudor que por cualquier causa se produzca en su contra, realizando la operación de compensación o reintegro que fuese necesaria, de acuerdo con la naturaleza de cada contrato, y también para retener, cualquiera que sea el concepto en que se le hayan entregado, los fondos o valores pertenecientes al titular deudor, en la cuantía necesaria para la cancelación de la deuda, sus intereses y gastos.

Se entenderá, a todos estos efectos, que en las cuentas colectivas mancomunadas, el saldo se encuentra dividido en tantas partes iguales, en cuanto a su adjudicación de propiedad, como titulares existan en la cuenta.

Herrria eta eguna: DONOSTIA, 2003(e)ko Ekainaren 12a  
Lugar y fecha : DONOSTIA, 12 de Junio de 2003

Lan Kide Aurrezkiaren izenean  
Por Caja Laboral Popular

Titularren/aren sinadura Firma  
Titular/es



**11. Galera edo lapurretara kasuetan betebeharrekoak**

Kontuaren titularrak segurtasun-garantia osoekin zaindu behar ditu zerbitzu bakoitzean usadioz erabiltzeko eman zaizkion txekete-taloitegiak eta ageriko aurrezki-libretak, ezen ez baita Lan Kide Aurrezkiaren erantzukizuna izango kontuan egin daitezkeen zordunketena, baldin eta interesatuak, aldeazurretik, eta modurik fidakorrenean txekearen nahiz libretaren galera edota lapurretarik salatu ez badu, ezta ere ordainketak bertan behera uzteko agindurik eman ez badu.

**12. Informazio-liburuskaren banaketa**

Ekitaldi honetan Lan Kide Aurrezkiak beste alderdiaren eskura jartzan duen liburuskari ematen dira tarifak, komisiokak, balorazio-baldintzak, eta ondoriozko gastuak, guzti hori indarreango xedapenekin adostasunean; bezeroaren aldetik eta dokumentu honen sinadura lekuko, informazioa hartu denaren baieztapen formala ematen delarik.

**13. Hartzekodunak baimena emateko klausula:**

Titularrak erakundeari kobrantza- edo deskontu-kudeaketako dokumentuak uzten edo ematen badizkio kontuan ordaintzeko, orduan baimena ematen dio lagatako dokumentuen ordaintzeta helbideratuta dagoen entitateari, bere kontura eta dituen interesei jarraiki, dokumentuen arabera betebehar hori dutenei ordaintzeko eskatzeko, ordaindu ez badute. Halaber, aipatutako erakundeek kasuan kasuko zerbitzua eman dutenei ondare- eta kreditu-kaudimenari buruzko informazioa eman ahal izango diete, lagatako dokumentuetako obligazio bete gabeai dagokionez. Titularrak berehala eta behar besteko xehetasunez jakinarazi beharko dio entitateari zorra ordaindu duela, eta bere gain hartuko ditu ez ordaintzeagatik eta, beraz, zerbitzuak eman dituztenen fitxategietan okerreko datuak egoteagatik izandako ondorioen ardura.

**14. Datu pertsonalen tratamendua**

A) Parte-hartzaileei jakinarazi zaie beren datu pertsonalak (une honetan jasotzen direnak zein etorkizunean kontratu edo aurrekontratuaren ondorioz horiek in ditugun harremanetarako eta Lan Kide Aurrezkiaren gestiorako, zein Lan Kide Aurrezkiak bere edo beste batzuen informazio komertziala bidaltzeko jasotzen dituenak) Lan Kide Aurrezkiak Arrasaten, Jose Maria Arizmendiarrrieta pasealekua 2/g-an, duen Datu Tratamendurako Zentroko fitxategi automatizatuan erregistratuko direla eta, datu horiek eskuratu, zuzendu eta kitatzeko edo horien aurka egiteko eskubidea izango dutela. Eragindakoek onartu egiten dute edozein zerbitzu nahiz produktu eskatu eta kontratatzearen edo edozein eragiketa nahiz transakzio egitearen ondorioz Lan Kide Aurrezkiaren jasotako datu guztien tratamendu automatizua, eskaintza komertzialak euren berezitasunetara egokitzeko eta horiei finantza-aholkularitza pertsonalizatua emateko; dena den, datu-tratamendu honi ezetzko emateko aukera dute. Bestalde, parte-hartzaileek espreski baimena eman diote Lan Kide Aurrezkiari datu pertsonal horiek bere agentei edo bere Taldea osatzen duten edo etorkizunean osatuko duten lagarrenei (Aroleasing, EFC, S.A., Kale Nagusia, 2, Bilbo; Seguros Lagun-Aro Vida, S.A., Basurtuko Kaputxinoen bidea, 6, 2.a, Bilbo; Seguros Lagun Aro, S.A., Basurtuko Kaputxinoen bidea, 6, 2.a, Bilbo) lagatzeko edo, hala egokituz gero, interkonektatzeko, horiek beren helburu sozial edo jardueren arabera erabil ditzaten. Lan Kide Aurrezkiak agiri honen bidez informatu ditu parte-hartzaileak lagapen horri buruz, lehen aipatutako helburuarekin. Era berean, parte-hartzaileek onartu egin dute beren datu pertsonalak Lan Kide Aurrezkiak lankidetzahitzamenak egiten dituen beste batzuei lagatzea, produktu, zerbitzu edo leialtzeko programei (Travel Club eta abar) buruzko informazio komertziala jaso ahal izateko helburu bakarrekin. Publizitate-helburu horrekin, parte-hartzaileek baimena eman diote Lan Kide Aurrezkiari kontratuko edo aurrekontratuak harremanak bukatu edo deuseztatzen diren datu pertsonalak erabiltzen jarraitzeko. Abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan aurreikusitakoaren arabera, parte-hartzaileek beren datuak lehen ezarri den bezala lagatzeko eman duten baimena ezestagarria da atzeraeraginik gabe.

B) Eragindako partaideei jakinarazten zaie, pertsona fisikoak badira, nahitaez Espainiako Bankuak kudeatzen duen Arriskuuz Informatzako Zentroari jakinaraziko zaizkiola beren datu pertsonalak, arrisku-identifikazioa, partaideen eta arriskuaren ezaugarriak -bereziki arriskuaren zenbatekoari eta eskuragarritasunari dagokienak- eta indarrean dauden xedapen legalek eta administratiboek eskatzen dituzten gainerako alderdiak. Era berean, Kreditatuek beren betebeharrak bete ezean, Zentral horri jakinaraziko zaizkio. Pertsona fisikoak enpresari individual gisa parte hartzen badu, bere enpresa-jardueraren izenean parte hartzen duela adieraziko zaio Zentralari.

**11. Obligaciones en caso de pérdida o sustracción**

El titular de la cuenta viene obligado a conservar con las debidas garantías de seguridad, los talonarios de cheques y libretas de ahorro vista, facilitados para el uso normal de cada servicio, no asumiendo Caja Laboral ninguna responsabilidad por los adeudos en cuenta realizados si el interesado no denunció previamente y de forma fehaciente la pérdida o sustracción de los cheques y libretas ni cursó orden de suspensión de pago.

**12. Entrega folleto informativo**

Caja Laboral hace entrega a la otra parte, en este acto, del folleto de tarifas, comisiones, condiciones de colaboración y gastos repercutibles aplicables de acuerdo con las disposiciones vigentes; dándose por el cliente, a través de la firma del presente documento, un formal recibo del mismo.

**13. Cláusula para la autorización del acreedor**

Para el caso de que el titular entregue o ceda a la entidad documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la entidad el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

**14. Tratamiento de datos personales**

A) Se informa a los intervinientes afectados que sus datos de carácter personal, recogidos en este momento o que en el futuro se recojan para el mantenimiento de las relaciones contractuales o precontractuales con los mismos y la gestión de Caja Laboral, incluida su utilización para la remisión personalizada, por parte de Caja Laboral, de información comercial propia o de otros terceros, serán registrados en un fichero automatizado, titularidad de Caja Laboral y situado en su Centro de Proceso de Datos de Mondragón, Paseo José María Arizmendiarrrieta s/n, sobre el cual los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso y, en su caso, los derechos de rectificación, cancelación y oposición. Los afectados aceptan el tratamiento automatizado de todos sus datos recogidos por Caja Laboral como consecuencia de cualquier solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, así como por la realización de cualquier operación o transacción, con el objeto de adecuar las ofertas comerciales a las particularidades concretas de los afectados, así como posibilitar un asesoramiento financiero personalizado a los mismos; pudiendo éstos oponerse a este tratamiento de datos. Los afectados autorizan expresamente a Caja Laboral para que estos datos personales puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, a sus agentes o a terceros que forman, o en el futuro formen, parte de su Grupo (Aroleasing, EFC, S.A., Gran Vía 2, Bilbao; Seguros Lagun Aro Vida, S.A., calle Capuchinos de Basurto n° 6-2° piso, Bilbao; Seguros Lagun Aro, S.A., calle Capuchinos de Basurto n° 6-2° piso, Bilbao), para su utilización conforme al objeto social o actividades de los mismos; informándose a los afectados, por este documento, de la realización de dicha cesión, con la finalidad anteriormente señalada. Asimismo, los afectados aceptan que sus datos personales puedan ser cedidos a otros terceros con los que Caja Laboral ultime acuerdos de colaboración, a los solos efectos de que los mismos puedan recibir información comercial sobre productos, servicios o programas de fidelización (Travel Club, etc.). Para estas mismas finalidades publicitarias, los afectados consienten que Caja Laboral pueda seguir tratando sus datos personales con posterioridad a la conclusión o extinción de las relaciones contractuales o precontractuales. El consentimiento del afectado para que puedan ser cedidos sus datos en la forma establecida anteriormente tiene el carácter de revocable sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

B) Se informa a los intervinientes afectados, en el supuesto de que sean personas físicas, que obligatoriamente se informará a la Central de Información de Riesgos, que es gestionada por el Banco de España, de sus datos personales, identificación del riesgo, características de los intervinientes y del riesgo, incluyendo, en particular, las que afecten al importe y recuperabilidad del riesgo, y demás aspectos que exijan las disposiciones legales y administrativas vigentes. Asimismo se informará a esa Central (CIR) de las situaciones de incumplimiento por parte de los acreditados. En el caso que la persona física intervenga en esta operación como empresario individual, se hará constar a la Central (CIR) que interviene en el ejercicio de su actividad empresarial.

**Baldintza Orokorrak**

Euskadiko Lan Kide Aurrezkiaren izenean txeke-taloitegi bat eman ahal izango dio beste alderdiari, honek eskatu ondoren, sinatutako kontratua kontu korronteari buruzkoa denean, edota, legez eginbidetua izan den libreta baten kontratua ageriko aurrezkiari dagokionean, zeinaren baitan helburu horretarako jasotako kopuruaz lehen partida anotatuko den.

Beste alderdiak txeke-taloitegia eskura duenean, horren erabilera-gastuak eta komisioak, kasuan kasu, une orotan xedapen administratibo eta legezkoekin adostasunean egindako liburuskan bildutakoak izango dira.

Adierazitako ageriko aurrezki-libretaren izaera izenduna eta transferiezina da, baliogabeak izanik edozein transferentzi, lagapen edota endosu-mota.

**1. Titularitasuna eta Helbidea**

Kontua, pertsona bakar baten edo gehiagoren izenean ireki daiteke, eta azken kasu honetan modu bereizgabean edota amankomunatuan kontratatu daitekeena da. Kontratua bereizgabea denean, honako baldintzak ezartzen dira.

- a) Horietako bakoitza balia daiteke saldoaz, osoki nahiz partzialki, bere sinadura edo baimen soilarekin.
- b) Titularren baten heriotza kasu, bere oinordekoak edota bizirik dirauten bestelako titularkideak ondarreango legeak xedatzen dutena betetzera behartuak daude, eta gertakizunaren berri Lan Kide Aurrezkiari ematera, jakitun izanik horiek ez betetzeak heurrikiko dakarren erantzukizunaz.
- c) Lan Kide Aurrezkiaren baimendua dago titular bakar baten izenean ematen zaizkion diru-kopuruak ageriko kontuan abonatzeko.
- d) Lan Kide Aurrezkiaren ahalmena da edozein titularrek deskontatutako letra-sortatik itzuliak letozkeen efektuak ageriko kontuan zorduntzekoa, kargua egin ondoren zorduneko saldoa gertatuko balitz ere. Dena den, titularrek solidarioki heuren burua behartzen dute, eskusio eta zatiketa onurei espreski uko eginez, haietako edozeini Lan Kide Aurrezkiak agindutako lehen errekerimenduan iragarritako zorpekoa erregularizatzeko. Konpromezu hau aplikagarria da, terminu berberetan, titularretako edozeinek agindu ditzakeen kargu-eragiketa guztietara.
- e) Titularkideek, gordailutatutako fondoei buruzko agindu kontrajarriak emango balituzte, edota, titularretako bateren batek diruaren erabilera galeraziko balu, Lan Kide Aurrezkiak bere gain hartzen du kontuaren saldoa blokeatzeko eskubidea, titularkide guztien borondate onez aho beteko akordioa lortzen den bitartean, tribunalen epaiaren erabakiz nahiz eta judizioz kanpoko transakzio bidez.

Orokorrak eta komunikazioak bidaltzeko helbidea dokumentu honen Baldintza Partikularretan aipatutakoa. Helbidea aldatu deneko gertaera idatziz adieraziko da. Lan Kide Aurrezkiaren aldetik, hartuak izan direneko kontsiderazioa izango dute erregistratutako azken helbiderantz bezeroari bidalitako komunikazioak.

**2. Baimenak**

Titularrek nahiz titularkideek pertsona bati edo gehiagori eman diezaiokete, kontratu honen izaera errespetatuz, bankako eragiketa-mota guztiak egiteko baimena. Ildo beretik, ageriko kontu honetan baimendu baten edo gehiagoren sartzek berauek edozelako diru-erabilera edota zordunketa egin dezaketeneko inplikazioa dakar, zorpeko kasutan ere, baldin eta baimentzerakoan, espreski, bestelako mugarik ezartzen ez bada. Baimenduen nahiz ahalgunduen emandako fakultateak indarrean sartuko dira Lan Kide Aurrezkiari aditzaera emanda bezalaxe, ezeztapeneko, ukapeneko edo aldaketarako komunikazio fidagarriak jasotzen ez den bitartean.

Herria eta eguna: DONOSTIA, 2003(e)ko Ekainaren 12a  
Lugar y fecha : DONOSTIA, 12 de Junio de 2003

Lan Kide Aurrezkiaren izenean  
Por Caja Laboral Popular

Titularren/aren sinadura  
Firma Titular/es

**Condiciones Generales**

Caja Laboral podrá entregar a la otra parte un talonario de cheques, previa solicitud de ésta, cuando el contrato sea de cuenta corriente o una libreta debidamente diligenciada cuando el contrato sea de ahorro vista, en la que constará anotada como primera partida la cantidad recibida para este fin.

En caso de que la otra parte disponga del talonario de cheques, los gastos y comisiones por su utilización, en su caso, serán los recogidos en el folleto correspondiente que estará realizado de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes en cada momento.

La libreta de ahorro a la vista indicada tiene el carácter de nominativa e intransmisible, sin que sea válida ninguna transferencia, cesión o endoso de la misma.

**1. Titularidad y Domicilio**

La cuenta puede abrirse a nombre de una sola persona o de varias y, ser contratada, en este último caso, de forma indistinta o mancomunada.

Cuando el contrato sea indistinto, rigen las siguientes condiciones:

- a) Cada uno de ellos podrá disponer del saldo total o parcial, con su sola firma o autorización.
- b) En caso de fallecimiento de alguno de los titulares, sus herederos o los restantes cotitulares supervivientes, en cada caso, se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y a poner el hecho en conocimiento de Caja Laboral, dándose por enterados de la responsabilidad en que incurren, caso de incumplimiento.
- c) Caja Laboral queda autorizada para abonar en la cuenta a la vista, las cantidades que le sean entregadas o remitidas a nombre de uno sólo de los titulares.
- d) Caja Laboral queda facultada para adeudar en la cuenta a la vista los efectos que reciba impagados procedentes de remesas entregadas por cualquiera de los titulares y hayan sido descontadas, y ello aún con dichos adeudos se produzca saldo deudor. En todo caso, los titulares se obligan solidariamente, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, a regularizar el descubierto al primer requerimiento escrito hecho por Caja Laboral a cualquiera de ellos. Este compromiso se extiende, en sus propios términos, a cuantas operaciones de cargo ordene expresamente cualquiera de los titulares.
- e) Si los cotitulares dieran formalmente instrucciones contradictorias sobre los fondos depositados o uno o varios titulares prohibieren a otros la disposición de los mismos, Caja Laboral queda facultada para bloquear el saldo de la cuenta a la vista hasta tanto se produzca la coincidencia y unanimidad de voluntades de todos los cotitulares por transacción extrajudicial o por sentencia de los tribunales.

El domicilio para notificaciones y comunicaciones es el que aparece reseñado en las Condiciones Particulares de este documento. Los cambios de domicilio deberán comunicarse por escrito. Las comunicaciones que Caja Laboral dirija a sus clientes al último domicilio registrado por ésta, se considerarán como recibidos por los mismos.

**2. Autorizaciones**

El titular o titulares podrán autorizar a una o más personas para realizar toda clase de operaciones bancarias que permita la naturaleza de este contrato. En este sentido, la incorporación de uno o más autorizados a esta cuenta a la vista implicará que los mismos pueden realizar cualquier tipo de disposición o cargo, incluso en descubierto, siempre y cuando no se establezcan limitaciones expresas en la concesión de la autorización. Las facultades conferidas a los autorizados o apoderados serán válidas tal y como hayan sido notificadas a Caja Laboral mientras no se reciba fehaciente comunicación de su modificación, renuncia o revocación.

1987  
BANCO DE ESPAÑA

3. **Hartzekodun-saldoen Likidazioak eta Interes-tasak**  
Ageriko kontu honetik akordatzen den urteko interes-tasa nominala dokumentu honen Baldintza Partikularretan adierazitakoa da. Aurrekalde berberonetan ere aditzera ematen da interesen ordainketari eta berauen likidazio-datari dagokien epealdikotasuna.

Lan Kide Partikularretan ezarritako urteko interes-tasa nominala abiapuntu delarik, hauxe da interesen zenbateko absolutua lortzeko formula:

Hartzekodunen-zk.ak X Interes-tasa  
36.500

Informazio-mailan, aditzera ematen da eragiketa honen Urteko Tasa Baliokidea (UTB) dokumentu honen Baldintza Partikularretan emandakoa izango dela eta Espainiako Bankuaren 8/1990 Zirkularren arabera (1990eko Irailaren 20ko BOE-n argitaratua) kalkulatu izan delarik.

4. **Zordunketa eta helbideratze-aginduak**  
Lan Kide Aurrezkiak baimena hartzen du titularrak aldeazurretik onartu dituen helbideratzeak agerilibretaren kontuan zorduntzeko, titularraren kargura leudekeen bestelako diru-kopuru eta obligazioak ere barne. Titularrak kontu honen euskarritasuna onartzen du ordainbitarteko berriak erabiliz libretak egin ahal izateko, hala nola, kreditu-txartelak, kutxazain automatikoak, txeke bermatuak edota etorkizunean sor daitezkeen bestelako ordainbidetan ere.

5. **Komisioak eta gastuak**  
Lan Kide Aurrezkiak Baldintza Partikularretan adierazten den kopuruko mantentze-komisioa kobratuko du hilerro, eta dokumentu honen Baldintza Partikularretan zehaztutako komisioa informazioa bidaltzeagatik, bezeroak kontuko mugimenduen eguneko laburpenak igortzeko eskatuz gero. Zenbateko hori laburpen bakoitzari dagokio, eta likidazio-epealdi bakoitzean Baldintza Partikularretan finkatutakoak geratuko dira salbuetsita. Zenbatekoa kontuko interesen aldirikako likidazioak gauzatzean ordainduko da.

Beste komisio batzuk ezartzen badira edo aipatutakoak aldatu, kontua ireki den sukurtsaleko iragarki-taulan argitaratuko da jakinarazpena, indarrean sartu baino 2 hilabete lehenago gutxienez. Bezeroak uko egiten dio berariaz aipatutakoa ez den beste jakinarazpen-epetik erabiltzeari.

6. **Zorpekoak**  
Lan Kide Aurrezkiak ez dauka zorpeko igorpenik zertan onartu beharrik. Lan Kide Aurrezkiaren aldeko zorpeko saldoren bat gertatzen bada, aipatu zorpekoa behala itzuli beharko da, lehen errekerimendu txartelarekin bapatean, ageriko kontuaren likidaziorako eta saldoaren lege-bidezko galdapeneko eskubideaz.

Zordun saldoek Lan Kide Aurrezkiaren aldeko urteko interes-tasa sortuko dute, dokumentu honen Baldintza Partikularretan ezarritakoa. Urteko interes-tasa hori abiapuntu izanik, hauxe da sortutako interesak kalkulatzeko formula:

Zordunen-zk.ak X interes-tasa  
36.500

Zorpekoen interesak ordaintzeko epealdikotasuna eta heuren likidazio eta ordainketa-datak dokumentu honen Baldintza Partikularretan interes hartzekodunentzat finkatutako berberak izango dira.

Informazio-gisa, aditzera ematen da eragiketa honen Urteko Tasa Baliokidea (UTB) dokumentu honen Baldintza Partikularretan emandakoa izango dela eta Espainiako Bankuaren 8/1990 Zirkularren arabera (1990eko Irailaren 20ko BOE-n argitaratua) kalkulatu izan delarik.

Gainera, likidazio-epe bakoitzean dokumentu honen Baldintza Partikularretan adierazten den komisioa sortzen du Lan Kide Aurrezkiaren alde, hiru eguneko etengabe kontabilitate-zorpekoan dagoen saldo handienaren gainean, eta idatzi honen Baldintza Partikularretan ere adierazten den kopuruaren besteko minimoarekin.

3. **Tipos de interés y liquidaciones de los saldos acreedores**  
El tipo de interés nominal anual que se pacta para esta cuenta a la vista es el que aparece señalado en las Condiciones Particulares de este documento. También aparece indicada en las Condiciones Particulares la periodicidad en que se producirá el devengo de intereses y las fechas de devengo y liquidación de los mismos.

La fórmula para obtener, a partir del tipo de interés nominal indicado en las Condiciones Particulares, el importe absoluto de los intereses devengados es la siguiente:

Números acreedores X tipo interés  
36.500

A efectos informativos se hace constar en las Condiciones Particulares de este documento la Tasa Anual Equivalente (TAE) de esta operación, calculada según se indica en la Circular 8/1990 del Banco de España publicada en el BOE 20 de Septiembre de 1990.

4. **Ordenes de cargo y domiciliaciones**  
Caja Laboral queda expresamente autorizada para cargar en la cuenta a la vista el importe de las domiciliaciones que, previamente, hubiere autorizado el titular, así como cuantas cantidades u obligaciones fueren a cargo del mismo. El titular acepta que esta cuenta sirva de soporte para realizar operaciones utilizando nuevos medios de pago asociados a la misma, tales como tarjetas de crédito, cajeros automáticos, cheques garantizados u otros cualesquiera que haya en el futuro.

5. **Comisiones y gastos**  
Caja Laboral cobrará al mes una comisión de mantenimiento del importe y en las condiciones que se señalan en las Condiciones Particulares y, una comisión por envío de información que también se señala en las Condiciones Particulares de este documento, cuando el cliente solicite el envío de extractos diarios de los movimientos de cuenta. Este último precio es por cada extracto, quedando exentos, por cada período de liquidación los que se indican en las Condiciones Particulares; siendo pagadero en el momento de practicar cada liquidación periódica de intereses de la cuenta.

El establecimiento de nuevas comisiones o la modificación de las señaladas se publicará en el tablón de anuncios de la sucursal donde está abierta esta cuenta, con una antelación de 2 meses a su puesta en vigor. El cliente renuncia, expresamente, a un plazo de aviso distinto al señalado.

6. **Descubiertos**  
Caja Laboral no se obliga a aceptar giros en descubierto. En el caso de que se produjera algún saldo deudor a favor de Caja Laboral, este descubierto deberá ser reintegrado inmediatamente al primer requerimiento escrito que formule, pudiendo proceder a la liquidación de la cuenta a la vista y reclamación de saldo por vía judicial.

Los saldos deudores devengarán a favor de Caja Laboral el interés nominal anual señalado en las Condiciones Particulares de este documento. La fórmula que se utilizará para obtener, a partir del tipo de interés nominal, el importe de los intereses devengados será la siguiente:

Números deudores X tipo interés  
36.500

La periodicidad en que se producirá el devengo de intereses de los descubiertos y las fechas del devengo y liquidación de los mismos serán las mismas que las establecidas para los intereses acreedores que aparecen en las Condiciones Particulares de este documento.

A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente (TAE) será la indicada en las Condiciones Particulares de este documento, calculada según se indica en la Circular 8/1990 del Banco de España publicada en el BOE 20 de Septiembre de 1990.

Además, devenga a favor de Caja Laboral, por cada período de liquidación, la comisión que se recoge en las Condiciones Particulares de este documento, sobre el mayor saldo en descubierto contable continuo de tres días, con un mínimo igual al importe que también se señala en las Condiciones Particulares.

1968



ASPECTOS LAORAL SI O MOTIVO DE CONCESIÓN  
PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL  
ARRAIGO ARTIC. 31.4

OBSERVACIONES

IXESPE023120671<03643027B<<<<<  
8002251M0304074SYR<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6  
GHALYOUN<<BASEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

**EXTRANJEROS**

ESP

RESIDENCIA

602312067



NOMBRE	BASEL GHALYOUN	F. NACIMIENTO	25-02-1980
NACIONALIDAD	SIRIA-SYR	DOMICILIO	C. FRANCISCO REMIRO 41 DC
LOCAL	MADRID	PROV.	MADRID
VAL.	07-04-2003	IXESP	SEXO V-M

X3643027-B



1969

CONSULTA DE TITULARES DE UNA CUENTA

CUENTA: 1280025868  
NOMBRE: BASEL GHALYOUN

X3643027B 0 BASEL GHALYOUN 01 TITULAR GIPUZKOA





## FC0100 Consulta de Clientes. Detalle Persona Física.

DNI / NIF   Residente Nacionalidad Cap. Legal Nombre Apellido 1 Apellido 2 País Provincia Localidad  >Vía / Calle  >C.Postal Num. Resto Compl. Tlfo Mòvil





## FC0100 Consulta de Clientes. Detalle Persona Física.

DNI/NIF X3643027B 0 BASEL GHALYOUN

Fecha Nacimiento 25021980

País Nacimiento SIRIA

Provincia Nacimiento &lt;NINGUNA&gt;

Sexo MUJER

Estudios BUP / FP

Estado Civil SOLTERO/A

Año Matrimonio

Reg. Económico &lt;NINGUNO&gt;

Cabeza Familia NO

Número Hijos

General Civiles Laboral Resto Lortad

Aceptar



**FC0100 Consulta de Clientes. Detalle Persona Física.**

DNI / NIF

Situación Laboral

Trabajador por cuenta ajena

CNO  Categ  Coop  > Socio

Trabajador por cuenta propia

CNO  CNAE  > Tipo Autónomo

Razón Social

Provincia

Localidad  Teléfono  Extensión  Año Ingreso/Constitución

Origen de cliente  [VO, Número de Socio, Código Campaña]

General Civiles Laboral Resto Lortad



N. CTA: 128.0.02586.8  
CUENTA JOVEN

D. BASEL GHALYOUN  
CL VIRGEN DEL CARMEN 58 ESCALE  
20012 DONOSTIA

MES : 06.2003

F.CONTABLE	TO	F. VALOR	ADEUDOS	ABONOS	SALDO	HOJA	CONCEPTO
			SALDO ANTERIOR.....		0,00	E	
12-06-2003	01	12-06-2003		0,00	0,00	E	0 APERTURA
12-06-2003	T2	12-06-2003	10,00		10,00-	E	0 PAGO GAZTE TXARTELA
12-06-2003	11	13-06-2003		10,00	0,00	E	0 IMPOSICION CON LIBRETA



1973

1974



C020	Consulta de Últimos Movimientos	EURO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C:	<input type="text" value="1280025868"/>	Opción:	<input type="text" value="3"/>	Ident.	<input type="text"/>
<input type="button" value="Aceptar"/>					

1975.



# **CAJA ASTUR**

1976



# Documento 69

**Antonio TORO CASTRO**  
**C.C.: 2048 0161 43 0300009799.**

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
25.08.04 11:31  
ENTRADA





En contestación a su escrito de fecha 7 de julio de 2004, relativo al Procedimiento SUMARIO 20/2004, seguidos ante ese Juzgado contra DON ANTONIO TORO CASTRO, con DNI 71877778; DON FOUAD EL MORABIT AMGHAR, con NIE X2954047L; y DON JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, con DNI les comunicamos que, dando cumplimiento a lo ordenado en su referido escrito, se acompañan fotocopias de los contratos, documentos y extractos de las cuentas abiertas y productos, actualmente vigentes en esta Entidad a nombre de las personas anteriormente señaladas:

- DON ANTONIO TORO CASTRO: titular de la 005-0300787286 y autorizado en la cuenta 161-0300009799.
- DON FOUAD EL MORABIT AMGHAR : titular de la cuenta 003-301150349 y de una Tarjeta (tarjeta Universitaria) 5021-4800-0920-9204.
- DON JOSE EMILIO SUREZ TRASHORRAS: no mantiene en la actualidad cuenta o producto bancario alguno, vigente al día de hoy.

Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, les indicamos que existieron otras operaciones, hoy canceladas, titularidad de las personas anteriormente relacionadas. Si precisaran información acerca de las mismas, rogamos que así nos lo comuniquen

Oviedo, a 13 de agosto de 2004  
Caja de Ahorros de Asturias

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS  
MADRID**



DATOS CUENTA	FECHA	26-07-96	OFICINA	FERNANDO MORAN - AVILES	CÓDIGO CUENTA CUENTE (C.C.C.)	2048 0161 4 3 0300009799	PÁGINA	171 1978	
	CLASE DE CUENTA	: AHORRO A LA VISTA;		IMPORTE APERTURA:	0 PTAS.				
	INTERES ACREEDOR	: 1,000% (TAE: 1,000%)							
	INTERES DEUDOR	: 22,000% (TAE: 22,000%)							
	LIQUID. INTERESES	: PERIODICIDAD ANUAL		FECHA	: 26- JUL IO				
	TRASPASOS	:							
	TITULO CUENTA	:							
DOMICILIO CUENTA	: CL. JUAN OCHOA 21 - 3 E - 33400 AVILES								
DISPONIBILIDAD	: INDISTINTA								
CONDICIONES FIRMA:									



INTERVINIENTES DE LA CUENTA	N.º INT.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
	TIPO DE INTERVENCIÓN		FECHA NACIMIENTO / CONST.
	DOMICILIO (Tipo vía y nombre, número y datos complementarios)	CÓDIGO POSTAL / POBLACION	
	MUNICIPIO	PROVINCIA / PAIS	TELÉFONO
01	ANTONIO TORO CASTRO		0-071877778H
	TITULAR		13-06-1.977
	CL. JUAN OCHOA 21 - 3 E -	33400 AVILES	
	AVILES	ASTURIAS	98 5561104
02	MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARINO		0-076545203F
	TITULAR		12-01-1.950
	CL. JUAN OCHOA 21 - 3 E -	33400 AVILES	
	AVILES	ASTURIAS	98 5561104

Las personas que suscriben este documento declaran:

PRIMERO: Que por medio del presente solicitan de la CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en adelante "la Caja", la apertura de la cuenta indicada en este documento.

SEGUNDO: Que con conocimiento de cuantas condiciones regulan estas cuentas, que constan al reverso de este documento y que se dan aquí por íntegramente reproducidas, expresamente las aceptan todas en conjunto e individualmente, sin reserva alguna, obligándose a su buen y leal cumplimiento.

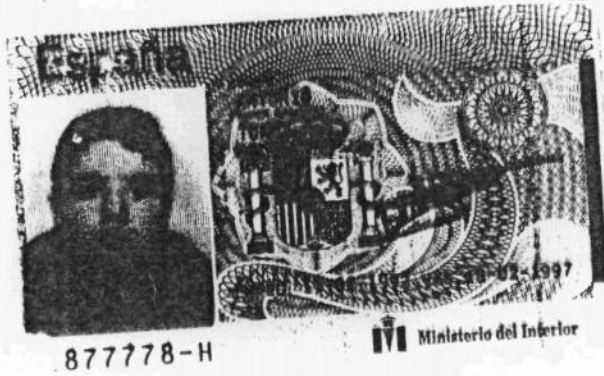
TERCERO: Que como primera operación entregan la cantidad indicada en la casilla "importe apertura".

CUARTO: Que de modo expreso se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de AVILES para cuantas cuestiones de este contrato se deduzcan, ya principales o incidentales, con renuncia al fuero propio.

En prueba de conformidad y justificación de cuanto dejamos declarado, se suscribe el presente documento por duplicado en:

01	02	03	04	POR LA OFICINA

Caja de Ahorros de Asturias, en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.006, Folio 1. Hoja AS-42. C.I. C33001984. Domicilio: Plaza de la Escudallería 2. 33003 - OVIEDO



3

1979.



N.º de inscripción: 1200  
el día 12 de mayo de 1950 Hijo de Melino  
y de María E. civil Prof.  
domic. en las Alas prov. ASTURIAS  
calle Fernán de Isaca n.º 25-1º  
Expedido en AVILETA prov. ASTURIAS  
el día 12 de mayo de 1950 Cede a los 10 años  
Gr. sanguíneo: 1200 Firma del titular:  
SEXO: M



FECHA CANCELACION:

NUMERO DE CUENTA

CLAVE DISP. INDISTINTA

FECHA APERTURA 26/07/96

163-3000009799

1978

1	ANTONIO TORO CASTRO				
N.I.F.	007187777BH	F. NAC.	13/06/1977	T. REL.	001-TITULAR
				IFNO.	98 5561104
2	MARTA DEL CARMEN CASTRO VILARINO				
N.I.F.	0076545203F	F. NAC.	12/01/1950	T. REL.	002-TITULAR
				IFNO.	98 5561104
3					
N.I.F.		F. NAC.		T. REL.	
				IFNO.	
4					
N.I.F.		F. NAC.		T. REL.	
				IFNO.	

DOMICILIO CL JUAN OCHOA 21 3 E  
33400-AVILES

ASTURIAS

(Firma del Titular o titulares)

(Firma de las personas autorizadas)

*Antonio Toro Castro*

*[Signature]*



1979



# Documento 70

**Fouad EL MORABIT AMGHAR**  
**C.C.: 2048 0003 69 0301150349.**

cajAstur



## Avisos a móvil o Correo Electrónico

Ya puede recibir en su móvil o correo electrónico avisos de cuentas, de saldos y de ejecución de sus órdenes de valores efectuadas a través de Cajastur Directo.

cajAstur  
directo

Nos complace enviarle/s la información adjunta sobre las operaciones realizadas en su estimada cuenta:

19 DOCUMENTOS

AVANCE PETICION OFI.

Don/Doña

523

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

CL JUAN OCHOA 21 - 3 E  
33401 AVILES

Rogamos nos comuniquen cualquier cambio de domicilio

Caja de Ahorros de Asturias - Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 1006, folio 1, hoja A5-422. C.I. G33001884. - Domicilio Social: Plaza de la Escandalaria, 2 33003 Oviedo



00523 02 039442 19 20040813

1980

13



OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

1

INTERVIENTOS

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

365

FECHA OPER.	FECHA VALDR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
-------------	-------------	----------	------	-------	-------

FECHA OPER.	FECHA VALDR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
		SALDO ANTERIOR			0,00
31-05-02	31-05-02	APERTURA		0,00	0,00
10-06-02	10-06-02	ESCR.HIPOTECA AVILES NOTA SIMPLE	3,49		-3,49
19-06-02	19-06-02	005-960111488		0,00	-3,49
19-06-02	19-06-02	COMISION FORMALIZ. 005-960111488	405,75		-409,24
19-06-02	19-06-02	005 96-011148-8		54.100,00	53.690,76
19-06-02	19-06-02	REINTEGRO FONDOS PARA LA ESCRITURA DE	1.120,53		52.570,23
19-06-02	19-06-02	CARGO N. 70042805-FV- BANCO HERRERO	31.639,20		20.931,03
19-06-02	19-06-02	R/ CASER 07 ALTA	218,65		20.712,38
19-06-02	19-06-02	R/ CASER 01 ALTA	123,73		20.588,65
19-06-02	19-06-02	CARGO PROVISION FONDOS CANC. BANCO H.	650,00		19.938,65
25-06-02	25-06-02	REINTEGRO	3.700,00		16.238,65
25-06-02	25-06-02	CHEQUE ENTIDAD OFI 005-0013734	5.750,00		10.488,65
01-07-02	01-07-02	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	131,21		10.357,44



00523 02 039442 01 20040813

1887

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

2

INTERVIENTOS

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
02-07-02	01-07-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	12,00		10.345,44
03-07-02	03-07-02	REINTEGRO 76545203F	300,00		10.045,44
03-07-02	03-07-02	S/O TRANSFERENCIA CARMEN CASTRO VILA.	4.120,00		5.925,44
10-07-02	10-07-02	CARGO 140-340003255	291,42		5.634,02
10-07-02	10-07-02	S/O TRANSFERENCIA FIMESTIC	3.046,82		2.587,20
11-07-02	11-07-02	R/ TASACION A78029774 000 0000001879.	187,64		2.399,56
17-07-02	17-07-02	REINTEGRO	900,00		1.499,56
19-07-02	19-07-02	COBRO RECIBO 005-960111488	342,26		1.157,30
22-07-02	23-07-02	O/ S/FAVOR FIMESTIC 0512982		3.040,58	4.197,88
31-07-02	31-07-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	35,34		4.162,54
02-08-02	02-08-02	REINTEGRO 76545203F	300,00		3.862,54
02-08-02	01-08-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	114,35		3.748,19
13-08-02	13-08-02	S/O TRANSFERENCIA FIMESTIC	3.043,78		704,41
13-08-02	13-08-02	R/ COMUNIDAD	56,33		648,08
13-08-02	13-08-02	C-S/O TRANSFERENCIA FIMESTIC		3.043,78	3.691,86
13-08-02	13-08-02	S/O TRANSFERENCIA FIMESTIC	3.043,78		648,08

00523 02 089442 02 20040813



1989



16

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

3

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
16-08-02	16-08-02	O/ CAJASTUR HIPOTECARIOS ATACAS SL		53,35	701,43
16-08-02	16-08-02	O/ CAJASTUR HIPOTECARIOS ATACAS SL		260,00	961,43
19-08-02	19-08-02	COBRO RECIBO 005-960111488	342,26		619,17
30-08-02	30-08-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		970,46	1.589,63
02-09-02	02-09-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	76,19		1.513,44
02-09-02	01-09-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	105,10		1.408,34
05-09-02	05-09-02	R/ FIMESTIC FIMESTIC SEPTIA78650348	270,81		1.137,53
10-09-02	10-09-02	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	131,21		1.006,32
19-09-02	19-09-02	COBRO RECIBO 005-960111488	342,26		664,06
30-09-02	30-09-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	87,68		576,38
02-10-02	01-10-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	158,81		417,57
02-10-02	02-10-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.016,26	1.433,83
07-10-02	07-10-02	R/ FIMESTIC FIMESTIC OCTUBA78650348	232,06		1.201,77
09-10-02	09-10-02	R/ COMUNIDAD	124,99		1.076,78
21-10-02	19-10-02	COBRO RECIBO 005-960111488	342,26		734,52
25-10-02	25-10-02	REINTEGRO 76545203F	300,00		434,52

00523.02.039442.03.20040613



1983



17

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

4

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARINO

366

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
30-10-02	30-10-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		939,93	1.374,45
31-10-02	31-10-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	46,68		1.327,77
31-10-02	31-10-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	46,68		1.281,09
31-10-02	31-10-02	RETR. CORTE INGLES A81322448 001 000.		46,68	1.327,77
04-11-02	01-11-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	160,16		1.167,61
05-11-02	05-11-02	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	108,67		1.058,94
05-11-02	05-11-02	R/ FIMESTIC FIMESTIC NOVIEA78650348	232,06		826,88
12-11-02	12-11-02	CARGO 140.340003255	72,04		754,84
12-11-02	12-11-02	REINTEGRO 76545203F	150,00		604,84
12-11-02	12-11-02	R/ TELECABLE 0000000622676 EMI: 3345.	767,91		-163,07
28-11-02	28-11-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.016,26	853,19
29-11-02	28-11-02	COBRD RECIBO 005-960111488	343,33		509,86
02-12-02	01-12-02	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	201,17		308,69
02-12-02	02-12-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	41,12		267,57
02-12-02	02-12-02	R/ FIMESTIC FIMESTIC DICIEA78650348	24,04		243,53
02-12-02	02-12-02	R/ FIMESTIC FIMESTIC DICIEA78650348	232,06		11,47

00523 02 039442 04 20040613



hbb

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

5

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
03-12-02	02-12-02	R/ TELEFONICA MOVISTAR630467A78923125	334,63		-323,16
05-12-02	04-12-02	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	108,67		-431,83
13-12-02	13-12-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		833,89	402,06
16-12-02	12-12-02	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	129,60		272,46
17-12-02	17-12-02	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	21,86		250,60
19-12-02	19-12-02	COBRO RECIBO 005-960111488	250,59		0,01
27-12-02	27-12-02	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.158,49	1.158,50
30-12-02	27-12-02	COBRO RECIBO 005-960111488	91,93		1.066,57
31-12-02	31-12-02	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	99,68		966,89
02-01-03	02-01-03	R/ TELEFONICA MOVISTAR630467A78923125	269,83		697,06
02-01-03	01-01-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	233,14		463,92
02-01-03	02-01-03	R/ FIMESTIC FIMESTIC ENEROA78650348	24,04		439,88
02-01-03	02-01-03	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	108,66		331,22
07-01-03	07-01-03	R/ FIMESTIC FIMESTIC ENEROA78650348	232,06		99,16
07-01-03	07-01-03	R/ TELEFONO TEL 985568581 A82018474	69,02		30,14
08-01-03	08-01-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	23,50		6,64



00523 02 039442 05 20040813

1985





OFICINA

CON. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

6

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
16-01-03	16-01-03	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	120,59		-113,95
24-01-03	25-01-03	O/ S/FAVOR COFIDIS HISPANIA E.F.C.. S		3.000,00	2.886,05
24-01-03	23-01-03	COBRO RECIBO 005-960111488	328,57		2.557,48
27-01-03	27-01-03	R/ TELEFONO TEL 985568581 A82018474	170,89		2.386,59
27-01-03	27-01-03	REINTEGRO	2.386,00		0,59
31-01-03	31-01-03	R/ CORTE INGLES A81322448 001 000106.	73,15		-72,56
31-01-03	31-01-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		981,46	908,90
03-02-03	01-02-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	258,63		650,27
03-02-03	03-02-03	R/ TELEFONICA MOVISTAR630467A78923125	153,61		496,66
03-02-03	03-02-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	22,77		473,89
03-02-03	03-02-03	R/ FIMESTIC FEBREA78650348 502 40125.	24,04		449,85
05-02-03	05-02-03	R/ FIMESTIC FEBREA78650348 502 41325.	232,06		217,79
05-02-03	05-02-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		97,79
13-02-03	13-02-03	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	79,40		18,39
28-02-03	24-02-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	21,86		-3,47
28-02-03	28-02-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.084,94	1.081,47



00523 02 039442 06 20040813

1986



20

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

7

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

367

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
03-03-03	28-02-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	47,74		1.033,73
03-03-03	01-03-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	275,26		758,47
03-03-03	03-03-03	R/ TELEFONICA MOVISTAR630467A78923125	75,99		682,48
03-03-03	28-02-03	COBRO RECIBO 005-960111488	329,11		353,37
03-03-03	03-03-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	22,77		330,60
03-03-03	03-03-03	R/ CETELEM MARZOA78650348 502 401259.	24,04		306,56
05-03-03	05-03-03	R/ CETELEM MARZOA78650348 502 413259.	232,06		74,50
05-03-03	05-03-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		-45,50
11-03-03	11-03-03	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	129,60		-175,10
14-03-03	14-03-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		865,78	690,68
17-03-03	17-03-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		390,68
19-03-03	19-03-03	COBRO RECIBO 005-960111488	328,13		62,55
24-03-03	24-03-03	R/ EL OCASO A28016608 407 1010021557.	18,01		44,54
31-03-03	31-03-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	64,55		-20,01
31-03-03	25-03-03	R/ TELEFONO TEL 985568581 A82018474	363,89		383,90
31-03-03	31-03-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.031,65	647,75

00523 02 039442 07 20040813



tsbv



21

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

8

INTERVIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
01-04-03	01-04-03	R/ TELEFONICA MOVISTAR630467A78923125	115,92		531,83
02-04-03	01-04-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	309,55		222,28
02-04-03	02-04-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	22,77		199,51
02-04-03	02-04-03	R/ CETELEM ABRILA78650348 502 401259.	24,04		175,47
04-04-03	04-04-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		55,47
07-04-03	07-04-03	R/ CETELEM ABRILA78650348 502 413259.	232,06		-176,59
10-04-03	10-04-03	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	66,65		-243,24
30-04-03	30-04-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.047,30	804,06
02-05-03	30-04-03	COBRO RECIBO 005-960111488	329,34		474,72
02-05-03	30-04-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	71,44		403,28
02-05-03	02-05-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	155,18		248,10
02-05-03	01-05-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	312,69		-64,59
02-05-03	02-05-03	R/ CETELEM -MAYO A78650348 502 40125.	24,04		-88,63
02-05-03	02-05-03	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	90,67		-179,30
02-05-03	02-05-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	22,77		-202,07
08-05-03	05-05-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		-322,07



00523 02 039442 08 20040813

1988



22

OFICINA

COT. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 58 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

9

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
08-05-03	05-05-03	R/ CETELEM -MAYO A78650348 502 41325.	232,06		-554,13
29-05-03	29-05-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		970,12	415,99
30-05-03	29-05-03	COBRO RECIBO 005-960111488	329,22		86,77
30-05-03	26-05-03	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	407,81		-321,04
02-06-03	01-06-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	310,62		-631,66
02-06-03	02-06-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	245,70		-877,36
02-06-03	01-06-03	INT.CAPITALIZACION 005-300787286		1,27	-876,09
02-06-03	01-06-03	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO	0,19		-876,28
02-06-03	01-06-03	INT.DESCUBIERTO	9,37		-885,65
05-06-03	02-06-03	R/ EL OCASO A28016608 407 2100001124.	22,77		-908,42
05-06-03	02-06-03	R/ CORTE INGLÉS ECITC010625669A81322.	46,37		-954,79
05-06-03	02-06-03	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	90,67		-1.045,46
11-06-03	09-06-03	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	118,17		-1.163,63
23-06-03	18-06-03	R/ CASER A28013050 555 300033070634	122,95		-1.286,58
23-06-03	18-06-03	R/ CASER A28013050 555 29E930011163	234,50		-1.521,08
01-07-03	01-07-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.043	-477,48



00523 02 089442 08 20040813

1988

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

10

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

368

FECHA DEBER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
02-07-03	01-07-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	311,99		-789,47
08-07-03	08-07-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		865,78	76,31
09-07-03	08-07-03	COBRO RECIBO 005-960111488	76,28		0,03
09-07-03	02-07-03	R/ CETELEM -JULIOA78650348 502 40125.	24,04		-24,01
09-07-03	02-07-03	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	22,77		-46,78
29-07-03	29-07-03	IMPOSICION		922,55	875,77
29-07-03	25-07-03	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	922,55		-46,78
29-07-03	21-07-03	R/ CORTE INGLES RECIBO VTD 300A81322.	25,37		-72,15
29-07-03	29-07-03	IMPOSICION		25,00	-47,15
31-07-03	31-07-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		995,45	948,30
31-07-03	31-07-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	72,58		875,72
01-08-03	31-07-03	COBRO RECIBO 005-960111488	255,85		619,87
01-08-03	31-07-03	COBRO RECIBO 005-960111488	329,44		290,43
01-08-03	01-08-03	R/ CETELEM -AGOSTA78650348 502 40125.	24,12		266,31
01-08-03	01-08-03	R/ CETELEM -JULIOA78650348 502 40125.	28,04		238,27
01-08-03	01-08-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	129,60		108,67

00523 02 039442 10 20040813

1990



OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

11

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
01-08-03	01-08-03	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	22,77		85,90
04-08-03	01-08-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	312,10		-226,20
04-08-03	01-08-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	186,15		-412,35
06-08-03	04-08-03	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	43,33		-455,68
07-08-03	05-08-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		-575,68
07-08-03	05-08-03	R/ CETELEM -AGOSTA78650348 502 41325.	232,06		-807,74
29-08-03	29-08-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		955,36	147,62
01-09-03	29-08-03	COBRO RECIBO 005-960111488	147,60		0,02
02-09-03	01-09-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	610,62		-610,60
29-09-03	29-09-03	S/O TRANSFERENCIA REGISTRO DE LA PRO.	3,49		-614,09
01-10-03	01-10-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		963,05	348,96
02-10-03	01-10-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	1.142,71		-793,75
02-10-03	24-09-03	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	180,09		-973,84
03-10-03	25-09-03	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	328,34		-1.302,18
08-10-03	01-10-03	R/ CETELEM -SEPTIA78650348 502 41325.	250,62		-1.552,80
08-10-03	01-10-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	128,19		-1.680,99

00523 02 039442 11 20040813



fbbr



85

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 66 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

12

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
08-10-03	01-10-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	129,60		-1.810,59
08-10-03	01-10-03	R/ CETELEM -OCTUBA78650348 502 40125.	24,04		-1.834,63
09-10-03	02-10-03	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	43,34		-1.877,97
09-10-03	02-10-03	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	22,77		-1.900,74
09-10-03	06-10-03	R/ CETELEM -OCTUBA78650348 502 40125.	25,96		-1.926,70
09-10-03	06-10-03	R/ CETELEM -OCTUBA78650348 502 41325.	232,06		-2.158,76
09-10-03	06-10-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		-2.278,76
10-10-03	30-09-03	R/ CORTE INGLES ECITCO10625669A81322.	48,04		-2.326,80
17-10-03	17-10-03	005-960116222		0,00	-2.326,80
17-10-03	17-10-03	COMISION FORMALIZ. 005-960116222	180,00		-2.506,80
17-10-03	17-10-03	005 96-011622-2		24.000,00	21.493,20
17-10-03	17-10-03	S/O TRANSFERENCIA BANCO CETELEM	8.051,14		13.442,06
17-10-03	17-10-03	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) 005-750007.	365,00		13.077,06
17-10-03	17-10-03	CARGO TASAS 000704944592	193,28		12.883,78
17-10-03	17-10-03	COBRO RECIBO 005-960111488	184,57		12.699,21
17-10-03	17-10-03	COBRO RECIBO 005-960111488	331,19		12.368,02



00523 02 039442 12 20040613

1992



26

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 030078286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

13

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

369

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
17-10-03	17-10-03	S/O TRANSFERENCIA CTA. DE PROVISION	928,20		11.439,82
17-10-03	17-10-03	S/O TRANSFERENCIA COFIDIS HISPANIA E.	2.427,82		9.012,00
17-10-03	17-10-03	R/ CASER 01 SUPLEMENTO	18,82		8.993,18
17-10-03	14-10-03	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	69,86		8.923,32
20-10-03	19-10-03	COBRO RECIBO 005-960111488	328,13		8.595,19
21-10-03	21-10-03	REINTEGRO	2.500,00		6.095,19
30-10-03	30-10-03	REINTEGRO 76545203F	400,00		5.695,19
31-10-03	31-10-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	45,92		5.649,27
31-10-03	31-10-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.055,53	6.704,80
03-11-03	01-11-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	195,63		6.509,17
03-11-03	03-11-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	132,32		6.376,85
03-11-03	03-11-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		6.076,85
03-11-03	03-11-03	R/ CETELEM -NOVIEA78650348 502 40125.	24,24		6.052,61
04-11-03	04-11-03	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	22,77		6.029,84
05-11-03	05-11-03	R/ COFIDIS A79528246 001 000200511984	120,00		5.909,84
05-11-03	05-11-03	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-NOVIEA7.	27,00		5.882,84



00523 02 039442 13 20040613

1993





27

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

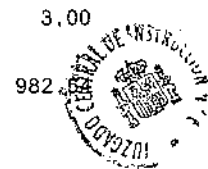
14

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
06-11-03	06-11-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		5.582,84
17-11-03	17-11-03	COBRO RECIBO 005-960116222	216,00		5.366,84
19-11-03	19-11-03	COBRO RECIBO 005-960111488	328,13		5.038,71
20-11-03	20-11-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		4.738,71
25-11-03	25-11-03	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	276,95		4.461,76
26-11-03	26-11-03	R/ TECNICOS EN T A78116324 000 76545.	166,92		4.294,84
28-11-03	01-12-03	INT.CAPITALIZACION 005-300787286		0,71	4.295,55
28-11-03	01-12-03	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO	0,11		4.295,44
28-11-03	01-12-03	INT.DESCUBIERTO	36,06		4.259,38
28-11-03	01-12-03	COMISION	3,00		4.256,38
28-11-03	01-12-03	ANUL.COMISION 005-300787286		3,00	4.259,38
01-12-03	01-12-03	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	45,91		4.213,47
01-12-03	01-12-03	S/O TRANSFERENCIA CTA. DE PROVISION	31,49		4.181,98
01-12-03	01-12-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		982	5.164,52
01-12-03	01-12-03	R/ CETELEM -DICIEA78650348 502 40125.	24,04		5.140,48
01-12-03	01-12-03	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	259,55		4.880,93

00523 02 039442 14 20040813



hbby



28

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

15

INTERVIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
01-12-03	01-12-03	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	22,77		4.858,16
02-12-03	01-12-03	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	280,90		4.577,26
05-12-03	05-12-03	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 992048000.	300,00		4.277,26
05-12-03	05-12-03	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-DICIEA7.	27,00		4.250,26
09-12-03	09-12-03	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		826,87	5.077,13
11-12-03	12-12-03	O/ S/FAVOR COFIDIS HISPANIA E.F.C., S		186,15	5.263,28
11-12-03	11-12-03	CAJ. AVILES 9920480005300787 000.530.	600,00		4.663,28
11-12-03	11-12-03	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	28,37		4.634,91
11-12-03	11-12-03	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	59,18		4.575,73
12-12-03	12-12-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		4.275,73
16-12-03	16-12-03	REINTEGRO 76545203F	300,00		3.975,73
17-12-03	17-12-03	COBRO RECIBO 005-960116222	216,00		3.759,73
19-12-03	19-12-03	COBRO RECIBO 005-960111488	328,13		3.431,60
23-12-03	23-12-03	REINTEGRO 76545203F	200,00		3.231,60
29-12-03	29-12-03	REINTEGRO 76545203F	50,00		3.181,60
29-12-03	29-12-03	REINTEGRO 76545203F	150,00		3.031,60

00523 02 039442 15 20040813



566

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

16

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

370

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
29-12-03	29-12-03	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	180,09		2.851,51
31-12-03	31-12-03	R/ CORTE INGLÉS ECITC010625669A81322.	49,17		2.802,34
02-01-04	02-01-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	183,17		2.619,17
02-01-04	01-01-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		2.588,17
02-01-04	02-01-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.005,87	3.594,04
02-01-04	01-01-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	488,66		3.105,38
02-01-04	02-01-04	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	24,77		3.080,61
02-01-04	02-01-04	R/ CETELEM -ENEROA78650348 502 40125.	24,04		3.056,57
05-01-04	05-01-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-ENEROA7.	27,00		3.029,57
05-01-04	05-01-04	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	74,00		2.955,57
07-01-04	07-01-04	TRASPASO	50,00		2.905,57
07-01-04	07-01-04	REINTEGRO 76545203F	100,00		2.805,57
09-01-04	09-01-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	26,04		2.779,53
14-01-04	14-01-04	REINTEGRO 31.3.1998 76545203F	150,00		2.629,53
19-01-04	17-01-04	COBRO RECIBO 005-960116222	216,00		2.413,53
19-01-04	19-01-04	COBRO RECIBO 005-960111488	308,46		2.105,07

00523 02 039442 16 20040813



1996



OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

17

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
26-01-04	26-01-04	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	242,64		1.862,43
30-01-04	30-01-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		984,43	2.846,86
30-01-04	30-01-04	TRASP 167.340004207	100,00		2.746,86
30-01-04	30-01-04	REINTEGRO 76545203F	200,00		2.546,86
02-02-04	02-02-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	106,31		2.440,55
02-02-04	01-02-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		2.409,55
02-02-04	01-02-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	94,73		2.314,82
02-02-04	02-02-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	73,65		2.241,17
02-02-04	02-02-04	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	24,01		2.217,16
02-02-04	02-02-04	R/ EL OCASO A28016608 420 1010021557.	19,81		2.197,35
02-02-04	02-02-04	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	74,00		2.123,35
02-02-04	02-02-04	R/ CETELEM -FEBREA78650348 502 40125.	24,04		2.099,31
03-02-04	03-02-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	26,04		2.073,27
05-02-04	05-02-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-FEBREA7.	27,00		2.046,27
06-02-04	06-02-04	REINTEGRO 76545203F	300,00		1.746,27
12-02-04	12-02-04	REINTEGRO 76545203F	200,00		1.546,27



00523 02 039442 17 20040813

1996



32

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

19

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

371

FECHA DEBER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
05-03-04	05-03-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-MARZOA7.	27,00		409,69
15-03-04	15-03-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		856,06	1.265,75
17-03-04	17-03-04	COBRO RECIBO 005-960116222	216,00		1.049,75
19-03-04	19-03-04	COBRO RECIBO 005-960111488	308,46		741,29
22-03-04	22-03-04	REINTEGRO 76545203F	350,00		391,29
23-03-04	23-03-04	R/ EL OCASO A28016608 420 3010001306.	20,68		370,61
24-03-04	24-03-04	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	180,09		190,52
25-03-04	25-03-04	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	94,94		95,58
29-03-04	29-03-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		67,80
31-03-04	31-03-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.127,27	1.195,07
01-04-04	31-03-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	78,90		1.116,17
01-04-04	01-04-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		085,17
01-04-04	01-04-04	R/ EL OCASO A28016608 320 3010001306.	19,61		065,56
01-04-04	01-04-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	220,86		844,70
01-04-04	01-04-04	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	21,40		823,30
01-04-04	01-04-04	R/ CETELEM -ABRILA78650348 502 40125.	24,04		799,26



00523.02 089442 19 20040613

8661



OFICINA

C.U.J. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

18

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
16-02-04	16-02-04	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	68,64		1.477,63
17-02-04	17-02-04	COBRO RECIBO 005-960116222	216,00		1.261,63
18-02-04	18-02-04	TRASP	60,00		1.201,63
19-02-04	19-02-04	COBRO RECIBO 005-960111488	308,46		893,17
24-02-04	24-02-04	REINTEGRO 31.3.1998 76545203F	100,00		793,17
27-02-04	27-02-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.087,34	1.880,51
01-03-04	01-03-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	154,57		1.725,94
01-03-04	01-03-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P. (I) F.PENS:005.	31,00		1.694,94
01-03-04	01-03-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	247,95		1.446,99
01-03-04	01-03-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		1.419,21
01-03-04	01-03-04	R/ LINCE TELECOMUNICACIONES S.A. UNI2	93,54		1.325,67
01-03-04	01-03-04	R/ EL OCASO A28016608 420 2100001124.	21,40		1.304,27
01-03-04	01-03-04	R/ CETELEM -MARZO A78650348 502 40125.	24,04		1.280,23
02-03-04	01-03-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	469,54		810,69
03-03-04	03-03-04	REINTEGRO 76545203F	300,00		510,69
04-03-04	04-03-04	R/ CORTEFIEL A28051761 001 022103189.	74,00		436,69



00523 02 039442 16 20040813

bbb



OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

20

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SAIDO
02-04-04	01-04-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	423,00		376,26
05-04-04	05-04-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-ABRILA7.	27,00		349,26
06-04-04	06-04-04	REINTEGRO 76545203F	100,00		249,26
13-04-04	13-04-04	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	57,85		191,41
19-04-04	17-04-04	COBRO RECIBO 005-960116222	191,40		0,01
28-04-04	28-04-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.099,91	1.099,92
29-04-04	28-04-04	COBRO RECIBO 005-960116222	24,70		1.075,22
29-04-04	28-04-04	COBRO RECIBO 005-960111488	309,33		765,89
29-04-04	26-04-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		738,11
30-04-04	30-04-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	91,37		646,74
30-04-04	30-04-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-ABRILA7.	60,00		586,74
03-05-04	01-05-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	230,32		356,42
03-05-04	03-05-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	259,32		97,10
03-05-04	01-05-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P. (I) F.PENS:005.	31,00		66,10
03-05-04	03-05-04	R/ EL OCASO A28016608 320 3010001306.	19,61		46,49
03-05-04	03-05-04	R/ CETELEM -MAYO A78650348 502 40125.	24,04		22,45



00523 02 036449 01 20040813

9000

OFICINA

CCJ. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

21

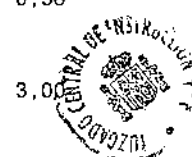
INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

372

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
12-05-04	05-05-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-MAYO A7.	27,00		-4,55
20-05-04	12-05-04	R/ CARD PROTECTI A81060659 001 89458.	14,89		-19,44
21-05-04	17-05-04	R/ EL OCASO A28016608 320 2100001124.	21,40		-40,84
28-05-04	28-05-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.099,91	1.059,07
28-05-04	25-05-04	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	250,88		808,19
28-05-04	24-05-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		780,41
31-05-04	31-05-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	46,76		733,65
31-05-04	28-05-04	COBRO RECIBO 005-960116222	207,31		526,34
31-05-04	28-05-04	COBRO RECIBO 005-960111488	309,33		217,01
31-05-04	31-05-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-MAYO A7.	100,05		116,96
31-05-04	01-06-04	INT.CAPITALIZACION 005-300787286		0,58	117,54
31-05-04	01-06-04	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO	0,09		117,45
31-05-04	01-06-04	INT.DESCUBIERTO	0,37		117,08
31-05-04	01-06-04	COMISION	3,00		114,08
31-05-04	01-06-04	ANUL.COMISION 005-300787286		3,00	117,08
01-06-04	01-06-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		86,08

00523 02 039445 02 20040813



1006





# Avisos a móvil o Correo Electrónico

Ya puede recibir en su móvil o correo electrónico avisos de cuentas, de saldos y de ejecución de sus órdenes de valores efectuadas a través de Cajastur Directo.

cajAstur  
directo

Nos complace enviarle/s la información adjunta sobre las operaciones realizadas en su estimada cuenta:

6 DOCUMENTO/S

AVANCE PETICION OFI.

Don/Doña

523

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

CL JUAN OCHOA 21 - 3 E  
33401 AVILES

Rogamos nos comuniquen cualquier cambio de domicilio



00523 02 039443 06 20040813

2006



36

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

22

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
01-06-04	01-06-04	R/ TELEFONICA CLIENTE 630467A78923125	1,74		84,34
01-06-04	01-06-04	R/ EL OCASO A28016608 320 2100001124.	21,40		62,94
01-06-04	01-06-04	R/ EL OCASO A28016608 320 3010001306.	19,61		43,33
01-06-04	01-06-04	R/ CETELEM -JUNIOA78650348 502 40125.	24,04		19,29
02-06-04	01-06-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	268,16		-248,87
14-06-04	04-06-04	R/ AMENA AMENA FRA 1605A61719274 012	26,68		-275,55
14-06-04	07-06-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-JUNIOA7.	27,00		-302,55
23-06-04	18-06-04	R/ CASER A28013050 555 300033070634	153,19		-455,74
29-06-04	18-06-04	C-R/ CASER A28013050 555 300033070634		153,19	-302,55
29-06-04	07-06-04	C-R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-JUNIO.		27,00	-275,55
29-06-04	04-06-04	C-R/ AMENA AMENA FRA 1605A61719274 0.		26,68	-248,87
30-06-04	30-06-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.099,91	851,04
01-07-04	30-06-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	45,05		805,99
01-07-04	24-06-04	R/ MAPFRE MUT.SEGUROS G28010619 001	174,35		631,64
01-07-04	21-06-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		603,86
01-07-04	01-07-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		572,86



00523 02 038443 09 20040613

2003



37

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-06-04

23

INTERVENIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
01-07-04	10-06-04	R/ HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELEC.	56,85		516,01
01-07-04	30-06-04	COBRO RECIBO 005-960116222	207,45		308,56
01-07-04	30-06-04	COBRO RECIBO 005-960111488	308,52		0,04
02-07-04	01-07-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	303,77		-303,73
05-07-04	02-07-04	R/ EL OCASO A28016608 320 2100001124.	21,40		-325,13
05-07-04	02-07-04	R/ EL OCASO A28016608 320 3010001306.	19,61		-344,74
06-07-04	30-06-04	C-R/ CORTE INGLES ECITC010625669A813.		45,05	-299,69
06-07-04	05-07-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIER-JULIOA7.	27,00		-326,69
13-07-04	13-07-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		846,33	519,64
14-07-04	13-07-04	COBRO RECIBO 005-960111488	0,97		518,67
14-07-04	13-07-04	R/ CASER A28013050 555 29E930011163	251,66		267,01
15-07-04	15-07-04	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 554002013.	250,00		17,01
26-07-04	16-07-04	R/ CETELEM -JULIOA78650348 502 40125.	25,96		-8,95
28-07-04	20-07-04	R/ CASER A28013050 555 300033070634	153,19		-162,14
30-07-04	26-07-04	R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474	532,98		-695,12
30-07-04	20-07-04	R/ TELECABLE A74025560 000 00006226	27,78		-722,90



00523 02 039443 04 20040613

h006



38

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0005 56 0300787286

DEL 31-05-02 AL 13-08-04

24

INTERVINIENTES

MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

373

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
30-07-04	30-07-04	HAB. FUNDACION HOSPITAL AVILES		1.073,39	350,49
02-08-04	30-07-04	COBRO RECIBO 005-960116222	207,45		143,04
02-08-04	30-07-04	COBRO RECIBO 005-960111488	143,01		0,03
02-08-04	26-07-04	C-R/ TELEFONO TEL.985568581.A82018474		532,98	533,01
02-08-04	02-08-04	COBRO RECIBO 005-960111488	166,65		366,36
02-08-04	01-08-04	CARGO PLAN 2000 S.I.P.(I) F.PENS:005.	31,00		335,36
02-08-04	01-08-04	CARGO T/MASTERCARD 5540020130925005	149,87		185,49
02-08-04	02-08-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-JULIOA7.	29,16		156,33
02-08-04	02-08-04	R/ EL OCASO A28016608 320 2100001124.	21,40		134,93
02-08-04	02-08-04	R/ EL OCASO A28016608 320 3010001306.	19,61		115,32
02-08-04	02-08-04	R/ CETELEM -AGOSTA78650348 502 40125.	24,04		91,28
03-08-04	02-08-04	R/ CORTE INGLES ECITC010625669A81322.	46,05		45,23
03-08-04	03-08-04	R/ AMENA AMENA FRA 1607A61719274 012	34,80		10,43
09-08-04	07-08-04	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 554002013.	10,00		0,43
09-08-04	30-07-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-JULIOA7.	127,05		-126,62
11-08-04	10-08-04	R/ A.LLARANES G33058488 000 L0000025.	54,59		-181,21



00523 02 038443 05 20040613

2005



# Avisos a móvil o Correo Electrónico

Ya puede recibir en su móvil o correo electrónico avisos de cuentas, de saldos y de ejecución de sus órdenes de valores efectuadas a través de Cajastur Directo.

**cajAstur**  
**directo**

Nos complace enviarle/s la información adjunta sobre las operaciones realizadas en su estimada cuenta:

9 DOCUMENTO/S

AVANCE PETICION OFI.  
AVANCE PETICION OFI.

Don/Doña

523

ANTONIO TORO CASTRO

CL JUAN OCHOA 21 - 3 E  
33401 AVILES



Rogamos nos comuniquen cualquier cambio de domicilio

Caja de Ahorros de Asturias - Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 1006, folio 1, hoja AS-422. C.I. G33001884. - Domicilio Social: Plaza de la Escandalaria, 2 33003 Oviedo

00523 02 039444 09 20040813

2006



41

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

1

INTERVENIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

374

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
-------------	-------------	----------	------	-------	-------

SALDO ANTERIOR

0

26-07-96	26-07-96	APERTURA		0	0
26-07-96	30-07-96	S/REMESA CHEQUE		66.011	66.011
26-07-96	26-07-96	REINTEGRO	15.000		51.011
31-07-96	31-07-96	REINTEGRO	10.000		41.011
02-08-96	02-08-96	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	10.000		31.011
09-08-96	09-08-96	REINTEGRO 76545203F	15.000		16.011
13-08-96	13-08-96	REINTEGRO 76545203F	10.000		6.011
16-08-96	20-08-96	S/REMESA CHEQUE		79.750	85.761
16-08-96	16-08-96	REINTEGRO	30.000		55.761
26-08-96	24-08-96	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	10.000		45.761
30-08-96	30-08-96	REINTEGRO 76545203F	30.000		15.761
09-09-96	07-09-96	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	15.000		761
11-09-96	13-09-96	S/REMESA CHEQUE		118.805	119.566



€ 718,61

00523 02 039444 01 20040813

2006



42

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

2

INTERVENIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
11-09-96	11-09-96	REINTEGRO	30.000		89.566
13-09-96	13-09-96	REINTEGRO	25.000		64.566
13-09-96	13-09-96	CARGO 0182//1875*NUM:04491556-6	119.993		-55.427
16-09-96	18-09-96	S/REMESA CHEQUE		118.805	63.378
18-09-96	18-09-96	CARGO 0182//1875*NUM:04491556-6	119.993		-56.615
17-10-96	18-10-96	IMPOSICION		95.000	38.385
11-11-96	09-11-96	COMPRA TAR.CAJ AQUI 008.226.970 4	23.000		15.385
18-11-96	16-11-96	COMPRA T.CAJASTUR 5020480082269704 0.	5.995		9.390
03-12-96	03-12-96	COMPRA T.CAJASTUR 5020480082269704 0.	3.800		5.590
10-12-96	10-12-96	HAB. MENSAOCCIDENTE, S.L.		39.460	45.050
13-12-96	13-12-96	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	3.000		42.050
19-12-96	19-12-96	REINTEGRO 76545203F	40.000		2.050
02-01-97	31-12-96	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	2.000		50
10-01-97	10-01-97	HAB. MENSAOCCIDENTE, S.L.		43.963	43.963
13-01-97	11-01-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	5.000		38.963
13-01-97	13-01-97	REINTEGRO 76545203F	25.000		13.963



00523 02 039444 02 20040813

8007

€ 83,92



43

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

3

INTERVINIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
21-01-97	20-01-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	10.000		3.963
10-02-97	10-02-97	HAB. MENSAOCCIDENTE, S.L.		43.913	47.876
20-02-97	20-02-97	CARGO COMUNIDAD	17.600		30.276
20-02-97	20-02-97	REINTEGRO	25.000		5.276
12-03-97	12-03-97	HAB. MENSAOCCIDENTE, S.L.		43.913	49.189
17-03-97	16-03-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	1.000		48.189
17-03-97	17-03-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	48.000		189
11-04-97	11-04-97	HAB. MENSAOCCIDENTE, S.L.		43.913	44.102
14-04-97	14-04-97	R/ FISEAT A28191211 000 00071877778H	36.661		7.441
14-04-97	14-04-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	7.000		441
23-04-97	25-04-97	S/REMESA CHEQUE		9.750	10.191
28-04-97	26-04-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	10.000		191
30-04-97	05-05-97	S/REMESA CHEQUE		69.199	69.390
07-05-97	07-05-97	COMPRA T.CAJASTUR CAJASTUR DE FERNAN.	69.000		390
13-05-97	13-05-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	44.303
14-05-97	14-05-97	R/ FISEAT A28191211 502 00071877778H	36.661		7.642



00523 02 039444 03 20040813

6006

€ 45,93





44

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

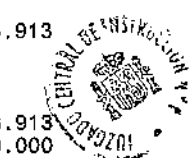
DEL 26-07-96 AL 13-08-04

4

INTERVENIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
26-05-97	24-05-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	7.000		642
10-06-97	10-06-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	44.555
16-06-97	16-06-97	R/ FINANCIERA A28191211 901 00071877.	36.661		7.894
14-07-97	14-07-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	51.807
14-07-97	14-07-97	R/ FINANCIERA A28191211 901 00071877.	36.661		15.146
23-07-97	23-07-97	R/ COMUNIDAD	12.180		2.966
25-07-97	27-07-97	INT.CAPITALIZACION 161-300009799		132	3.098
25-07-97	27-07-97	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO	33		3.065
25-07-97	27-07-97	INT.DESCUBIERTO	1.338		1.727
25-07-97	27-07-97	COMISION	1.132		595
11-08-97	11-08-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	44.508
14-08-97	14-08-97	R/ A28191211 701 00071877778H	36.661		7.847
01-09-97	29-08-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	2.000		5.847
09-09-97	08-09-97	CAJ. FERNANDO MORAN-AVILES 502048008.	2.000		3.847
10-09-97	10-09-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	47.760
11-09-97	11-09-97	161-960006515		200.000	247.760



€ 1.489,07

00523 02 039444 04 20040613

0106



45

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

5

INTERVINIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
11-09-97	11-09-97	COMISION FORMALIZ. 161-960006515	5.000		242.760
11-09-97	11-09-97	REINTEGRO	200.000		42.760
15-09-97	15-09-97	R/ A28191211 701 0007187778H	36.661		6.099
14-10-97	11-10-97	COBRO RECIBO 161 960006515	6.098		
15-10-97	15-10-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	43.914
16-10-97	15-10-97	COBRO RECIBO 161 960006515	285		43.629
16-10-97	14-10-97	R/ FINANCIERA A28191211 901 00071877.	36.661		6.968
11-11-97	11-11-97	COBRO RECIBO 161 960006515	6.383		585
12-11-97	12-11-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	44.498
14-11-97	14-11-97	R/ FISEAT A28191211 000 0007187778H	36.661		7.837
11-12-97	11-12-97	COBRO RECIBO 161 960006515	6.383		1.454
12-12-97	12-12-97	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		43.913	45.367
15-12-97	15-12-97	R/ A28191211 701 0007187778H	36.661		8.706
12-01-98	11-01-98	COBRO RECIBO 161 960006515	6.383		2.323
14-01-98	14-01-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	53.929
14-01-98	14-01-98	R/ FISEAT A28191211 000 0007187778H	36.661		17.268



00523 02 039444 05 20040813

2014

€ 103,78

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

6

INTERVINIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
10-02-98	10-02-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	68.874
11-02-98	11-02-98	COBRO RECIBO 161 960006515	6.383		62.491
16-02-98	16-02-98	R/ A28191211 701 00071877778H	36.661		25.830
11-03-98	11-03-98	COBRO RECIBO 161 960006515	6.383		19.447
11-03-98	11-03-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	71.053
16-03-98	16-03-98	R/ VOLKSWAGEN FINANCE,S.A. A28191211	36.661		34.392
20-03-98	20-03-98	R/ COMUNIDAD	26.612		7.780
27-03-98	27-03-98	161-960007281		500.000	507.780
27-03-98	27-03-98	COMISION FORMALIZ. 161-960007281	9.500		498.280
27-03-98	27-03-98	R/ CASER 08 ALTA	1.882		496.398
27-03-98	27-03-98	IMP. CANC. ANTICIP. 161-960006515	174.495		321.903
27-03-98	27-03-98	REINTEGRO	320.000		1.903
13-04-98	13-04-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	53.509
14-04-98	14-04-98	R/ FINANCIERA A28191211 601 00071877.	36.661		16.848
22-04-98	22-04-98	IMPOSICION		170.000	186.848
22-04-98	22-04-98	S/O TRANSFERENCIA AFA FORMACION CONT.	172.189		14.659



00523 02 039444 08 20040513

2019

€ 88,10



47

OFICINA

COJ. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

7

INTERVENIENTOS

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

376

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
27-04-98	27-04-98	COBRO RECIBO 161 960007281	12.383		2.276
11-05-98	11-05-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	53.882
14-05-98	14-05-98	R/ FINANCIERA A28191211 601 00071877.	36.661		17.221
27-05-98	27-05-98	COBRO RECIBO 161 960007281	12.383		4.838
10-06-98	10-06-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	56.444
16-06-98	16-06-98	R/ VOLKSWAGEN FINANCE, S.A. A28191211	36.661		19.783
29-06-98	27-06-98	COBRO RECIBO 161 960007281	12.383		7.400
08-07-98	08-07-98	IMPOSICION		500.000	507.400
08-07-98	08-07-98	IMP. CANC. ANTICIP. 161-960007281	484.335		23.065
10-07-98	10-07-98	HAB. MENSAOCCIDENTE SL		51.606	74.671
14-07-98	14-07-98	R/ VOLKSWAGEN FINANCE, S.A. A28191211	36.661		38.010
17-07-98	17-07-98	REINTEGRO	21.016		16.994
24-07-98	27-07-98	INT.CAPITALIZACION 161-300009799			17.009
24-07-98	27-07-98	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO		4	17.005
24-07-98	27-07-98	INT.DESCUBIERTO		18	16.987
24-09-98	24-09-98	IMPOSICION		1.000	17.987



00523 02 089444 07 20040813

2013

€ 108,10



OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

HOJA

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0161 43 0300009799

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

8

INTERVINIENTES

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
24-09-98	24-09-98	R/ COMUNIDAD	17.792		195
26-07-99	27-07-99	INT.CAPITALIZACION 161-300009799		3	198
26-07-99	27-07-99	RET.REND.CAPITAL.MOBILIARIO	1		197
26-07-99	27-07-99	COMISION	197		0
26-07-99	27-07-99	ANUL.COMISION 161-300009799		197	197
26-07-00	27-07-00	COMISION	197		0
26-07-00	27-07-00	ANUL.COMISION 161-300009799		197	197
26-07-01	27-07-01	COMISION	197		0
26-07-01	27-07-01	ANUL.COMISION 161-300009799		197	197
18-10-01	18-10-01	CARGO POR CONVERSION	197		0
*****					
*****					



00523 02 039444 08 20040813

h1014

€ 0,00



69

OFICINA

523 ASESORIA JURIDICA

COD. CUENTA CLIENTE

2048 0161 43 0300009799

PERIODO

DEL 26-07-96 AL 13-08-04

HOJA

9

INTERVINIENTES:

ANTONIO TORO CASTRO  
MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARIÑO

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
18-10-01	18-10-01	CONVERSION A EUROS IMPORTE ORIGEN:		1,18	1,18
			197 PTS		
26-07-02	27-07-02	COMISION	1,18		0,00
25-07-03	27-07-03	INT.CAPITALIZACION 161-300009799		0,00	0,00
26-01-04	27-01-04	INT.CAPITALIZACION 161-300009799		0,00	0,00
26-07-04	27-07-04	INT.CAPITALIZACION 161-300009799		0,00	0,00



00523 02 038444 09 20040813

2015

cajAstur



## Avisos a móvil o Correo Electrónico

Ya puede recibir en su móvil o correo electrónico avisos de cuentas, de saldos y de ejecución de sus órdenes de valores efectuadas a través de **Cajastur Directo**.

cajAstur  
**directo**

Nos complace enviarte/s la información adjunta sobre las operaciones realizadas en su estimada cuenta:

1 DOCUMENTO/S

AVANCE PETICION OFI.

Don/Dofia

FOUAD EL MORABIT AMGHAR

523

CL ANDALUCIA 1 - 3 D  
33208 GIJON

Rogamos nos comuniquen cualquier cambio de domicilio

Caja de Ahorros de Asturias - Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 1006, folio 1, hoja AS-422. C.I. G33001884. - Domicilio Social: Plaza de la Escandalaria, 2 33003 Oviedo



377

00523 02 038445 01 20040813

2016

50



51

OFICINA

COD. CUENTA CLIENTE

PERIODO

523 ASESORIA JURIDICA

2048 0003 69 0301150349

DEL 23-01-03 AL 13-08-04

INTERVINIENTES

FOUAD EL MORABIT AMGHAR

FECHA OPER	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
SALDO ANTERIOR					0,00
23-01-03	24-01-03	APERTURA		0,00	0,00
23-07-03	24-07-03	INT. CAPITALIZACION 003-301150349		0,00	0,00
23-01-04	24-01-04	INT. CAPITALIZACION 003-301150349		0,00	0,00
23-07-04	24-07-04	INT. CAPITALIZACION 003-301150349		0,00	0,00

00523.02.039445.01.200-10813



2014





OFICINA	COD. CUENTA CLIENTE	PERIODO	HOJA
523 ASESORIA JURIDICA	2048 0005 56 0300787286	DEL 31-05-02 AL 13-08-04	25

INTERVINIENTES  
 MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARINO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
11-08-04	05-08-04	R/ FINANCIERA PRYCA FINANCIE-AGOSTA7.	27,38		-208,59



00523 02 039443 08 20040813

8/08

FECHA 23-01-03	OFICINA GIJÓN D.P.	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) 2048 0003 6 9 0301150349	PÁGINA 1/1
-------------------	-----------------------	--	---------------

**DATOS CUENTA**

CLASE DE CUENTA : AHORRO A LA VISTA EN EUROS IMPORTE APERTURA: 0,00 EUR  
 INTERES ACREEDOR : 0,100% (TAF: 0,100%)  
 INTERES DEUDOR : 22,000% (TAF: 22,000%)  
 LIQUID.INTERESES : PERIODICIDAD ANUAL ; FECHA : 23-ENERO  
 TRASPASOS :  
 TITULO CUENTA :  
 DOMICILIO CUENTA : CL. ANDALUCIA 1 - 3 D - 33208 GIJON  
 DISPONIBILIDAD : UNIPERSONAL  
 CONDICIONES FIRMA:



**INTERVINIENTES DE LA CUENTA**

N.º INT.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL TIPO DE INTERVENCIÓN DOMICILIO (Tipo vía y nombre, número y datos complementarios) MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL/POBLACIÓN PROVINCIA/PAÍS	N.I.F. FECHA NACIMIENTO/CONST. TELÉFONO
01	FOUAD EL MORABIT AMGHAR TITULAR CL. ANDALUCIA 1 - 3 D - GIJON	33208 GIJON ASTURIAS	2-X2954047L 03-09-1.975 000 000000

**OTRAS CONDICIONES PARTICULARES INICIALES:**

- \* COM. DESCUBIERTO: 0,00%, SOBRE MAYOR SALDO CONTABLE DEUDOR DEL PERIODO LIQUIDADADO
  - \* COMISION DE MANTENIMIENTO ANUAL : 6,01 EUROS
  - \* COMISION GESTION RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS (UNA VEZ POR DESCUBIERTO),  
 PARA IMPORTES INFERIORES O IGUALES A 90,00 EUROS: 6,00 EUROS  
 PARA IMPORTES SUPERIORES A 90,00 EUROS: 18,00 EUROS
  - \* FECHAS DE DEVENGO Y LIQUIDACION DE COMISIONES : 23-ENERO
- MIENTRAS EL TITULAR FIGURE MATRICULADO EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y SEA TITULAR DE LA TARJETA UNIVERSITARIA, LAS CONDICIONES DE ESTA CUENTA SERAN LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO EXISTENTE ENTRE LA CAJA Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EN TANTO SIGA EN VIGOR

Las personas que suscriben este documento declaran:

- PRIMERO: Que por medio del presente solicitan de la CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en adelante "la Caja", la apertura de la cuenta indicada en este documento.
  - SEGUNDO: Que con conocimiento de cuantas condiciones regulan estas cuentas, que constan al reverso de este documento y que se dan aquí por íntegramente reproducidas, expresamente, las aceptan todas en conjunto e individualmente, sin reserva alguna, obligándose a su buen y leal cumplimiento.
  - TERCERO: Que como primera operación entregan la cantidad indicada en la casilla "Importe apertura".
- En prueba de conformidad y ratificación de cuanto dejamos declarado, se suscribe el presente documento por duplicado en:

GIJON A 23 DE ENERO DE 2003

01	02	03	04
			POR LA OFICINA 

# CONDICIONES GENERALES

## 1. INTERPRETACIÓN

Las condiciones que se refieren individualmente a cuentas corrientes o de ahorro, serán exclusivamente aplicadas a tales cuentas. Las demás serán de aplicación a ambos tipos de cuenta.

## 2. OBJETO

La Caja, una vez suscrita por la parte titular la aceptación de estas condiciones, abre la cuenta expresada en la que abonará las cantidades que reciba y adeudará las que se reintegren por cuenta del titular. El saldo se determinará por la diferencia entre el Haber y el Debe de la cuenta, una vez hayan sido compensados los derechos y obligaciones asumidos con respecto a la misma. La cuenta servirá asimismo como instrumento para realizar las operaciones que, dentro de las presentes condiciones y de la legislación y normativa aplicables, sean solicitadas por la parte titular.

## 3. TITULARIDAD

Son titulares de esta cuenta las personas físicas o jurídicas consignadas en el anverso de este documento. Los titulares, caso de ser más de una persona, responden solidariamente frente a la Caja del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para que la cuenta sea considerada como de no residente, todos sus titulares habrán de tener dicha condición acreditada conforme a la normativa de aplicación vigente en cada momento. Si uno cualquiera de los titulares tuviere la condición de residente en España, la cuenta será considerada a todos los efectos de dicha condición.

En los supuestos de modificación de la condición de residencia del titular, es de cuenta corriente conforme a lo establecido en el párrafo anterior, éstos se obligan a entregar a la Caja el talonario de cheques que hasta ese momento tuvieran en su poder, que les será sustituido por el que corresponda a la condición de residencia acreditada.

## 4. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. El cuentacorrentista dispondrá de sus saldos, entre otras formas, por medio de cheques y pagará de cuenta corriente facilitados por la Caja, que custodiará con la diligencia debida y bajo su exclusiva responsabilidad. En caso de pérdida, sustracción o destrucción del talonario o de alguno de los cheques o pagarés, deberá dar aviso por escrito a la Caja, para la que no existirá responsabilidad alguna si se pagara algún cheque o pagaré antes de obrar en su poder el aviso de pérdida, sustracción o destrucción.

4.2. El titular de la cuenta de ahorro dispondrá mediante presentación de la libreta, excepto en el caso de domiciliaciones de cargos, acreditando su identidad y suscribiendo el volante de reintegro, si así lo tiene establecido la Caja. En casos especiales y justificados se podrán autorizar disposiciones por la Dirección de la Oficina donde está domiciliada la cuenta, sin la presentación de la libreta.

No obstante lo anterior, el titular de la libreta de ahorro podrá solicitar de la Caja la utilización del servicio de disposición de efectivo a través de los cajeros automáticos u otras máquinas automáticas instaladas con igual finalidad. A tal efecto se entregará un número secreto por libreta, teniendo su tecléo en las máquinas automáticas correspondientes carácter de firma del titular. En caso de varios titulares indistintos, éstos consenten desde este momento que uno sólo de ellos pueda solicitar este servicio y aceptar las disposiciones que mediante el mismo se efectúen. En caso de pérdida o sustracción ilegítima se aplicarán las normas indicadas más adelante, con la especialidad de que las transacciones efectuadas por tenedores ilegítimos antes de la comunicación a la Caja de la pérdida o sustracción serán de cuenta del titular. La Caja establecerá un límite de disposición diario; sin embargo el titular o titulares, en su caso, podrán fijar un límite de disponibilidad distinto por este servicio; límite que vinculará a los demás titulares y que podrá ser modificado o anulado por cada titular de forma vinculante para los otros.

El saldo de la cuenta de ahorro que conste en la libreta será sólo aparente, pendiente de las operaciones que, en su caso, se hallen pendientes de anotación en la misma.

El titular guardará la libreta con la diligencia debida y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando obligado a dar aviso inmediato a la Caja por el medio más rápido posible en caso de pérdida, destrucción o sustracción ilegítima, y sin perjuicio de su inmediata comunicación por escrito. Serán a cargo del mismo los gastos que motive el expediente de extensión de duplicados, quedando la Caja facultada para su cargo en la cuenta. Si apareciese la libreta perdida, el titular deberá entregarla a la Caja para su anulación.

4.3. Para que la Caja quede obligada por las órdenes o domiciliaciones de pago de cualquier clase a cargo del titular, será preciso que exista saldo suficiente el día anterior al cargo correspondiente.

En caso de órdenes de pago con cargo a la cuenta, queda la Caja autorizada para retener como indisponible las cantidades correspondientes para su cumplimiento, incluidos los gastos e impuestos correspondientes.

4.4. Los descubiertos que sean autorizados por la Caja serán exigibles y deberán ser reintegrados sin previo requerimiento. Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses a favor de la Caja. A falta de pacto, el tipo de interés nominal anual aplicable a dichos saldos deudores y la periodicidad de su liquidación, será el estipulado expresamente en las Condiciones Particulares Iniciales mientras dure el descubrimiento o situación deudora de la cuenta. El tipo de interés nominal aplicado a los saldos deudores en ningún caso podrá dar lugar a una Tasa Anual Equivalente que supere las limitaciones establecidas en las normas, y en concreto la impuesta por la Ley 7/1995, de 23 de Marzo, de Crédito al Consumo, o disposiciones que la modifiquen.

4.5. Los tipos de interés, las comisiones y los gastos repercutibles serán los estipulados expresamente en las Condiciones Particulares Iniciales de la Cuenta; también serán de aplicación las normas sobre las fechas de valoración que constan en la documentación entregada al titular de la cuenta.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Sexta de la Circular 8/1990 del Banco de España, la Caja se reserva el derecho de modificar el tipo de interés nominal y su correspondiente T.A.E., la periodicidad de las liquidaciones y las fechas de interés y liquidación, previa comunicación al titular de la cuenta, bien de forma directa con una antelación mínima de siete días naturales a su entrada en vigor, bien a través de la publicación de un anuncio en los diarios La Voz de Asturias, La Nueva España, El Comercio y El País, con una antelación mínima de quince días naturales a su entrada en vigor. En caso de interrupción de la publicación de cualquiera de estos diarios, la Caja notificará a dicho titular el día que deba sustituirle, directamente por escrito o mediante el procedimiento indicado en el párrafo siguiente.

Asimismo, la Caja se reserva el derecho de modificar las comisiones aplicables y gastos repercutibles, bastando, a efectos de su comunicación al titular de la cuenta, con la publicación de la correspondiente información en los tabloneros de anuncios de todas y cada una de las oficinas de la Caja.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación en la forma expresada en el párrafo anterior, las nuevas condiciones serán objeto de aplicación inmediata, siempre y cuando el titular no hubiese notificado fehacientemente a la Caja su disconformidad con las modificaciones operadas, manifestando expresamente su voluntad de resolver el contrato.

La fórmula para obtener el importe de los intereses devengados es la suma de los productos de los saldos por los días que ha permanecido cada saldo, por el tipo de interés nominal correspondiente, dividido todo ello por el producto del número de días del año por cien. Para el caso de los intereses por descubrimiento se utilizará el año comercial.

4.6. A efectos informativos se hace constar que la Tasa Anual Equivalente inicial o futura de la presente cuenta se calcula conforme a la fórmula que aparece en el Anexo V de la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, publicada en el BOE 226/90 de 20 de septiembre, y sus modificaciones posteriores.

4.7. El titular recibe en este acto folleto informativo de tarifas, comisiones, gastos repercutibles y normas de valoración vigentes en este momento, sin perjuicio de que las mismas puedan variar en el futuro, que quedarán a disposición del titular en cuanto les sean aplicables a este contrato.

4.8. La Caja practicará las liquidaciones de las cuentas con la periodicidad que se indica en el anverso, comunicándolas a su titular, junto con extracto de movimientos del periodo liquidado si se trata de una cuenta corriente, pudiendo aquél hacer las observaciones que encuentre convenientes durante quince días, transcurridos los cuales se entenderá prestada su conformidad.

4.9. La parte titular podrá autorizar a una o varias personas para la disposición de la cuenta, bien por medio de poder notarial o suscribiendo una autorización expresa que quedará anotada y archivada en la Caja. Se entenderá que las personas autorizadas tendrán las mismas facultades que el titular autorizante, salvo que exista limitación explícita en la autorización o poder otorgado.

Las personas autorizadas en cuentas de ahorro habrán de presentar la libreta, acreditar su identidad y suscribir los impresos correspondientes a la operación que formalicen.

4.10. En los casos en que exista representación legal o voluntaria del titular, ésta permanecerá vigente en tanto no se notifique fehacientemente a la Caja su modificación, revocación o extinción.

4.11. En las cuentas de titularidad plural indistinta queda la Caja autorizada para abonar en las mismas las cantidades que provengan a nombre de uno solo de los titulares, salvo expresa oposición de alguno de ellos.

4.12. Todas las cuentas que tenga el titular abiertas en cualquier oficina de la Caja, individual o indistintamente, se compensarán y garantizarán entre sí, incluso en moneda extranjera o depósitos de valores, no pudiendo disponer de sus saldos acreedores ni de los valores depositados, sin haber regularizado los saldos deudores de cualquiera de ellas o de operaciones de préstamo, crédito, descuento u otras, quedando la Caja facultada para destinar tales saldos acreedores al pago de las deudas resultantes.

4.13. El titular podrá señalar una cuenta de traspaso entre varias que tenga abiertas, la cual nutrirá de fondos a las demás para los pagos que en las mismas se hallen domiciliados, de modo que podrá indicar un saldo mínimo para las cuentas receptoras, saldo que podrá variar en cualquier momento, a su elección. Si la cuenta receptora no tuviera saldo suficiente para admitir un cargo domiciliado o su saldo fuese cero pesetas, la Caja efectuará el traspaso necesario para admitir el cargo y mantener el saldo mínimo indicado por el titular.

4.14. La Caja queda expresamente facultada para establecer retenciones y bloqueos en la cuenta en los supuestos de haber prestado conformidad a cheques, efectos, otros documentos, órdenes de compra de valores, abonos de cheques de terceros en la cuenta, en tanto no se lleve a cabo la operación de que se trate.

## 5. INCIDENCIAS Y SITUACIONES VARIAS

5.1. Este contrato se celebra por conveniencia y con equilibrio de ambas partes, por lo cual cualquiera de ellas podrá dejarlo sin efecto en todo momento, poniéndolo en conocimiento de la otra.

Si fuera la Caja quien optara por la cancelación de la cuenta, lo pondrá en conocimiento del titular con una antelación de ocho días, transcurridos los cuales, pondrá a su disposición el saldo existente sin devengo de intereses a partir de ese momento. La cancelación de la cuenta llevará consigo, en todo caso, la cancelación del servicio de operaciones con libreta en cajeros automáticos. No obstante, puede cancelarse este servicio en la forma dispuesta para la cancelación de la cuenta, quedando ésta subsistente. La cancelación de la cuenta implicará para el titular la obligación de devolver a la Caja los cheques y/o pagarés no utilizados o la libreta, para proceder a su inutilización.

5.2. Cuando ofrezca reparos la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento de movimiento en la cuenta, la Caja podrá suspender su efectividad en tanto se le presten conocimientos o cauciones a su satisfacción.

5.3. El titular o titulares aceptan, a efectos de comprobación y justificación de las operaciones realizadas con libreta en cajeros automáticos, el importe registrado por impresión mecánica y grabación magnética o cualquiera de las dos en la documentación expedida por las máquinas. No obstante lo anterior, en las operaciones de ingreso en efectivo en los cajeros automáticos, recibo expedido por los mismos en tales operaciones no tendrá eficacia probatoria de la operación en tanto no se encuentre contrastada la misma por el arqueo correspondiente que realicen al mismo tiempo dos empleados de la Oficina donde se llevo a cabo la operación, los cuales levantarán un Acta que servirá de prueba de las operaciones realizadas.

Si el titular del servicio rechazara que su libreta haya servido para realizar, con tecléo de su clave secreta o no, una transacción, o alega que una transacción fue hecha incorrectamente, la Caja demostrará que la operación fue exactamente registrada en sus archivos y anotada en la cuenta del titular y certificará si se vio o no afectada por alguna avería técnica u otra deficiencia, esta demostración constituirá el comprobante de dicha operación y la obligación del titular de soportar el cargo en cuenta.

5.4. A efectos de notificaciones y comunicaciones de toda índole, el titular o titulares designan como domicilio el indicado a tal efecto en el presente contrato. Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado deberá ser comunicado por escrito a la Caja, que quedará exonerada de cualquier responsabilidad en tanto no sea efectuada dicha notificación.

5.5. La disposición de fondos por cualquiera de los medios previstos, presupone la vivencia del titular o titulares de la cuenta. En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los demás titulares o causahabientes del fallecido lo pondrán en conocimiento de la Caja, obligándose a cumplir las obligaciones fiscales correspondientes y a justificar su condición los herederos que resulten.

5.6. En las cuentas de titularidad indistinta, cualquiera de los titulares podrá retirar o disponer de las cantidades depositadas con su sola firma, salvo que alguno de ellos se opusiese de forma expresa, en cuyo caso la disposición de la cuenta pasará a ser mancomunada.

5.7. Cuantos impuestos gravan la cuenta y cada una de las operaciones ordenadas a través de la misma serán a cargo del titular, quedando la Caja facultada para su adeudo en la misma.

5.8. Conforme lo establecido en la legislación vigente, los intervinientes de la cuenta quedan informados de modo expreso de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Caja y del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos los mismos para las finalidades comerciales y operativas de la Caja. Los intervinientes de la cuenta aceptan que éstos puedan ser cedidos para su utilización con fines estrictamente comerciales a otras entidades participadas por la Caja u otras con las que ésta concluya acuerdos de colaboración, al objeto de que les sea remitida información sobre cualquiera de los bienes o servicios que comercializan directa o indirectamente o en el futuro puedan comercializar, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que ostentan en los términos establecidos en la legislación vigente.

5.9. En lo no previsto en estas condiciones será de aplicación la legislación ordinaria y normativa del Banco de España.

2020

6

ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESION  
C/ING. AERONAUTICO  
UNIVERSIDAD POLITECNICA  
MADRID



RESERVACIONES

IXESP E014214390X02954047L<<<<<<  
7509030M021118MAR<<<<<<<<<<<<<<<<<<0  
EL<MORABIT<AMGHAR<<FOUAD<<<<<<<<<<

EXTRANJEROS España



ESTUDIANTE E01421439

FOUAD EL MORABIT AMGHAR  
MARRUECOS-MAR  
DOMICILIO C/ BERRUQUETE 13 A  
MADRID MADRID  
PROV. MADRID  
VAL. 11/11/2002  
NACIMIENTO 09-08-1978  
DUEÑO DESP. MORABIT AMGHAR



X2954047-L

30U 5D349



30U 5D349

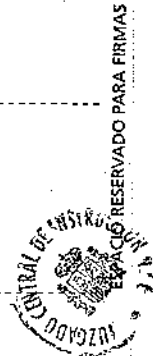
FECHA CANCELACIÓN FECHA APERTURA 23-01-2003 NÚMERO DE CUENTA 1/1  
CLAVE DISP. UNIPERSONAL FECHA EDICIÓN 23-01-2003 003-301150349

1 FUJAD EL MORABLI AMGHAR  
N.I.F. 7X2954047L ENAC/CONS 03/09/1975  
T.REL. 001-11001AR TFNO. 000 000000

2  
N.I.F. ENAC/CONS  
T.REL. TFNO.

3  
N.I.F. ENAC/CONS  
T.REL. TFNO.

Mod. 760 (125M-0701-GW-161)



NÚMERO DE CUENTA

003-301150349

4  
N.I.F. ENAC/CONS  
T.REL. TFNO.

5  
N.I.F. ENAC/CONS  
T.REL. TFNO.

DOMICILIO CL ANDALUCIA 130  
33208-GIJON

Confiero a  
con DNI/NIF

las mismas facultades que me corresponden como titular de la presente cuenta

ASTURIAS  
(Firma del autorizante)

ESPACIO RESERVADO PARA FIRMAS

OFICINA: 003 GIJON O.F.

NUM.TARJ.PRINCIPAL: 5021-4800-0920-9204

TITULAR: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

N.I.F.: X2954047L-

DOMICILIO: CL ANDALUCIA 1 3 D

33208 GIJON

ASTURIAS

TELEFONO: 000000

CUENTA VINCULADA: 2048-0003-6-9-0301150349

COMISION POR EMISION, MANTENIMIENTO O RENOVACION: 0,00 EUR./AÑO



\*\*\*\*\*OTRAS CONDICIONES\*\*\*\*\*

IMPORTE MAXIMO DE CARGA DEL MONEDERO: 200,00 EUR.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD SEGUN CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:120,20 EUR. .

COMISION EMISION DE DUPLICADOS: 0,00 EUR.

COMISION POR DISPOSICION DE EFECTIVO EN CAJEROS

DE LA CAJA : 0,00 EUR.

EURO 6000/4B: 0,50 EUR./OPERACION (FUERA DE ASTURIAS: 20 OPERACIONES/AÑO GRATIS)

DE OTRAS REDES NACIONALES O EN EL EXTRANJERO: 2% IMPORTE OPER. (MINIMO 1,80 EUR.)

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE TARJETAS

Caja de Ahorros de Asturias, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 1106, folio 1, hoja AS-422, C.I. 033001894, Domicilio Social: Plaza de la Escaladeta, 2, 33003 OVIEDO

El titular cuyos datos se consignan más arriba, suscribe con Caja de Ahorros de Asturias el presente contrato, por duplicado a un solo efecto, aceptando expresamente las condiciones particulares y generales que constan en el presente documento, lo que le permite la utilización de los servicios que en el mismo se detallan.

GIJON A 3 DE ABRIL DE 2022



FIRMA DEL TITULAR

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TARJETAS

1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obtención por el cliente de una tarjeta emitida por CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (en adelante la Caja), regulando la utilización de dicha tarjeta y las relaciones entre el titular y la Caja respecto a dicha tarjeta.

Dependiendo de la forma de utilización y de pago, las tarjetas podrán ser a débito, a crédito y/o de prepago o monedero electrónico. Una misma tarjeta puede tener todas las modalidades referidas o sólo alguna de ellas.

Las modalidades amparadas por este contrato son las que se indican en las condiciones particulares.

Son aplicables al presente contrato las presentes condiciones generales, las condiciones particulares que puedan concertarse con cada titular, y las que en un futuro puedan establecerse.

2.- EMISIÓN Y TITULARIDAD DE LA TARJETA

La tarjeta es propiedad de la Caja y se emitirá con carácter personal e intransferible, siendo el titular mero depositario de la misma. Sólo está legitimado para su utilización la persona física cuyo nombre y firma figure en la tarjeta. Si la tarjeta se emite a nombre de una persona jurídica, ésta figurará también en la propia tarjeta junto al titular físico de la misma.

El titular deberá mantener abierta una cuenta a la vista en la que se efectuarán los adeudos y abonos que se produzcan como consecuencia de este contrato (cuenta vinculada), obligándose a mantener saldo suficiente en dicha cuenta para satisfacer los adeudos correspondientes.

El titular podrá solicitar, y la Caja conceder, la emisión de tarjetas adicionales a nombre de otra persona o personas que aquél haya autorizado (beneficiarios). La solicitud de tarjetas adicionales implicará la aceptación por parte del titular principal de los cargos en la cuenta vinculada de las disposiciones de efectivo y transacciones que se realicen con las mismas. Estas tarjetas adicionales estarán sometidas a las mismas condiciones de utilización, y los beneficiarios responderán solidariamente con el titular frente a la Caja por las operaciones efectuadas por ellos.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS TARJETAS

El presente contrato tiene un plazo de duración indefinido.

Las tarjetas serán operativas durante el plazo de validez para el que hayan sido emitidas y que figura impreso en las mismas, pasado el cual no podrán ser utilizadas, debiendo el titular proceder a su destrucción.

No obstante lo anterior, el titular podrá en cualquier momento solicitar la cancelación de la tarjeta y consiguientemente del contrato, dirigiendo la oportuna comunicación por escrito a la Caja. Igualmente, la Caja podrá en cualquier momento, por causas objetivas, y en virtud del derecho de propiedad que tiene sobre la tarjeta proceder a su cancelación, así como denegar su renovación, comunicándolo por escrito al titular con, al menos, quince días de antelación.

No será necesario preaviso alguno en los siguientes supuestos: a) Si la cuenta vinculada no mantuviera saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes. b) Si se cancelase la cuenta vinculada sin designar otra. c) Si el titular, o cualquier beneficiario, incumpliera cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. d) Si el titular resultase deudor de la Caja por cualquier otro concepto o su solvencia disminuida por cualquier causa en forma apreciable. e) Si el titular no aceptase las nuevas condiciones aplicables a la tarjeta. f) Si el titular estuviese inmerso en una situación concursal.

La/s tarjeta/s objeto de cancelación deberán de ser devueltas invalidadas a la Caja tan pronto como la cancelación sea comunicada a su titular, o éste renuncie a ella comunicándolo a la Caja, siendo a cargo del titular cualquier transacción que se realice con la tarjeta hasta su devolución a la Caja.

La cancelación de la tarjeta principal implicará automáticamente la de las adicionales.

Si a un beneficiario le fuese retirada, por cualquier motivo, la condición de tal, el titular continuará siendo responsable junto con el beneficiario de las transacciones que se realicen con la tarjeta adicional en tanto no sea devuelta a la Caja.

En la modalidad de monedero electrónico la devolución de la tarjeta conllevará la restitución al titular del saldo de dinero que en ella se registre. Comunicada la terminación del contrato, el saldo pendiente de la cuenta de tarjeta y cualquier otra cantidad adeudada por el titular conforme a este contrato será satisfecho mediante un único pago en la siguiente fecha de pago que corresponda conforme al tipo de tarjeta, tras la cancelación de la misma.

4.- RENOVACIÓN DE LAS TARJETAS

Las tarjetas serán renovadas, en tanto no sean denunciadas por cualquiera de las partes, por un período igual al que la Caja tenga establecido para este tipo de tarjetas en el momento de la renovación, entregando o remitiendo al titular la tarjeta renovada. Si la nueva tarjeta implica la obtención de nuevos servicios o variación de las condiciones de utilización aplicables a la tarjeta sustituida, se requerirá previamente la aceptación del propio titular en el plazo indicado en la condición 10 de este contrato. La utilización por el titular de la nueva tarjeta tendrá el efecto de aceptación de las nuevas condiciones.

5.- UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS

- a) Las tarjetas podrán utilizarse para adquirir bienes y obtener servicios en los establecimientos adheridos a los sistemas, que acepten la tarjeta en las modalidades de débito o crédito.
b) Obtener dinero en efectivo en cualquiera de las Oficinas y cajeros automáticos de la Caja y de todas las entidades financieras afiliadas a cada uno de los sistemas en España o en el extranjero. Concertadas a este fin, siendo necesaria para esta función la utilización del Número de Identificación Personal que comunicará la Caja al titular. Este número podrá ser cambiado por el titular de la tarjeta tantas veces como resulte conveniente.
c) Realizar en los Cajeros Automáticos de la Caja, las distintas transacciones que la Caja ponga a disposición del titular en cada momento siendo necesaria para esta función la utilización del Número de Identificación Personal que comunicará la Caja al titular.

2023



# Documento 71

**María del Carmen CASTRO VILARIÑO**  
**C.C.: 2048 0005 56 0300787286.**

AHORRO ORDINARIO - INFANTIL - CUENTA CORRIENTE

DATOS CUENTA	FECHA	31-05-02	OFICINA	AVILES D.P.	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)	2048 0005 5 5 0300787284	PÁGINA	1/1
	CLASE DE CUENTA : AHORRO A LA VISTA EN EUROS IMPORTE APERTURA: 0,00 EUR INTERES ACREEDOR : 0,100% (TAE: 0,100%) INTERES DEUDOR : 22,000% (TAE: 22,000%) LIQUID.INTERESES : PERIODICIDAD ANUAL ; FECHA : 31-MAYO TRASPASOS : TITULO CUENTA : DOMICILIO CUENTA : CL JUAN OCHOA 21 - 3 E - 33403 AVILES DISPONIBILIDAD : UNIPERSONAL CONDICIONES FIRMA:							



INTERVINIENTES DE LA CUENTA	N.º INT.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
	TIPO DE INTERVENCIÓN	DOMICILIO (Tipo vía y nombre, número y datos complementarios)	FECHA NACIMIENTO/CONST.
	MUNICIPIO	PROVINCIA/PAÍS	TELÉFONO
	01	MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARINO	0-076545203F
		TITULAR	12-01-1.950
		CL JUAN OCHOA 21 - 3 E -	33403 AVILES
		AVILES	98 5561104
		ASTURIAS	

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES INICIALES:

- \* COM. DESCUBIERTO: 0,00%, SOBRE MAYOR SALDO CONTABLE DEUDOR DEL PERIODO LIQUIDADADO
- \* COMISION DE MANTENIMIENTO ANUAL : 6,01 EUROS
- \* COMISION GESTION RECLAMACION DE POSICIONES DEUDORAS (UNA VEZ POR DESCUBIERTO), PARA IMPORTES INFERIORES O IGUALES A 90,00 EUROS: 6,00 EUROS  
PARA IMPORTES SUPERIORES A 90,00 EUROS: 18,00 EUROS
- \* FECHAS DE DEVENGO Y LIQUIDACION DE COMISIONES : 31-MAYO

Las personas que suscriben este documento declaran:

PRIMERO: Que por medio del presente solicitan de la CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en adelante "la Caja", la apertura de la cuenta indicada en este documento.

SEGUNDO: Que con conocimiento de cuantas condiciones regulan estas cuentas, que constan al reverso de este documento y que se dan aquí por íntegramente reproducidas, expresamente, las aceptan todas en conjunto e individualmente, sin reserva alguna, obligándose a su buen y leal cumplimiento.

TERCERO: Que como primera operación entregan la cantidad indicada en la casilla "Importe apertura".

CUARTO: Que de modo expreso se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de AVILES A 31 DE MAYO DE 2002 para cuantas cuestiones de este contrato se deduzcan, ya principales o incidentales, con renuncia al fuero propio.

En prueba de conformidad y ratificación de cuanto dejamos declarado, se suscribe el presente documento por duplicado en:

01	02	03	04	POR LA OFICINA: 
----	----	----	----	---------------------

Caja de Ahorros de Asturias inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.006, Folio 1, Hoja AS-422. C.I. G33au01884. Domicilio Social: Plaza de la Escandalera, 2 - 33003 OVIEDO



# CONDICIONES GENERALES

## 1. INTERPRETACIÓN

Las condiciones que se refieren individualmente a cuentas corrientes o de ahorro, serán exclusivamente aplicadas a tales cuentas. Las demás serán de aplicación a ambos tipos de cuenta.

## 2. OBJETO

La Caja, una vez suscrita por la parte titular la aceptación de estas condiciones, abre la cuenta expresada en la que abonará las cantidades que reciba y adeudará las que se reintegren por cuenta del titular. El saldo se determinará por la diferencia entre el Haber y el Debe de la cuenta, una vez hayan sido compensados los derechos y obligaciones asumidos con respecto a la misma. La cuenta servirá asimismo como instrumento para realizar las operaciones que, dentro de las presentes condiciones y de la legislación y normativa aplicables sean solicitadas por la parte titular.

## 3. TITULARIDAD

Son titulares de esta cuenta las personas físicas o jurídicas consignadas en el anverso de este documento.

## 4. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. El cuentacorrentista dispondrá de sus saldos por medio de cheques facilitados por la Caja, que guardará con toda diligencia y bajo su exclusiva responsabilidad, o por otros documentos o medios que se establezcan y dejen autorizados los Intereses de la Caja a juicio de ésta. En caso de pérdida, sustracción o destrucción del talonario o de alguno de los cheques, deberá dar aviso por escrito a la Caja, para la que no existirá responsabilidad alguna si se pagara algún cheque antes de obrar en su poder el aviso de pérdida, sustracción o destrucción; todo ello sin perjuicio de la denuncia que prevé el artículo 154 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Cuando la cuenta quede cancelada por cualquier circunstancia, el cliente tiene la obligación de devolver a la Caja todos los cheques que obrasen en su poder y que estuvieran sin utilizar.

4.2. El titular de la cuenta de ahorro dispondrá mediante presentación de la libreta, excepto en el caso de domiciliaciones de cargos, acreditando su identidad y suscribiendo el volante de reintegro, si así lo tiene establecido la Caja.

No obstante lo anterior, el titular de la libreta de ahorro podrá solicitar de la Caja la utilización del servicio de disposición de efectivo a través de los cajeros automáticos u otras máquinas automáticas instaladas con igual finalidad. A tal efecto se entregará un número secreto por libreta, teniendo en cuenta en las máquinas automáticas correspondientes carácter de firma del titular. En caso de varios titulares indistintos, éstos consentirán desde este momento que uno sólo de ellos pueda solicitar este servicio y aceptan las disposiciones que mediante el mismo se efectúan. En caso de pérdida o sustracción ilegítima se aplicarán las normas indicadas más adelante, con la especialidad de que las transacciones efectuadas por tenedores ilegítimos antes de la comunicación a la Caja de la pérdida o sustracción serán de cuenta del titular. La Caja establecerá un límite de disposición diario, sin embargo el titular o titulares, en su caso, podrán fijar un límite de disponibilidad distinto por este servicio; límite que vinculará a los demás titulares y que podrá ser modificado o anulado por cada titular de forma vinculante para los otros.

El saldo de la cuenta de ahorro que conste en la libreta será sólo aparente, pendiente de las operaciones que, en su caso, se hallen pendientes de anotación en la misma.

El titular guardará la libreta con la diligencia debida y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando obligado a dar aviso inmediato a la Caja por el medio más rápido posible en caso de pérdida, destrucción o sustracción ilegítima. Ello sin perjuicio de la inmediata comunicación por escrito, acompañando copia de la denuncia efectuada ante la autoridad competente. Serán a cargo del mismo los gastos que motive el expediente de extensión de duplicados, quedando la Caja facultada para su cargo en la cuenta.

4.3. Para que la Caja quede obligada por los órdenes o domiciliaciones de pago de cualquier clase a cargo del titular, será preciso que exista saldo suficiente el día anterior al cargo correspondiente.

En caso de órdenes de pago con cargo a la cuenta, queda la Caja autorizada para retener como indisponible las cantidades correspondientes para su cumplimiento, incluidos los gastos e impuestos correspondientes.

4.4. No se autorizarán los descubiertos en la cuenta, pero, si por cualquier circunstancia se produjeran, su importe deberá ser reintegrado desde luego y sin previo requerimiento. Dichos saldos deudores devengarán intereses en favor de la Caja. A falta de pacto, el tipo de interés nominal anual aplicable a dichos saldos deudores y la periodicidad de su liquidación, será el establecido expresamente en las Condiciones Particulares Iniciales planteadas ante el descubrimiento o situación deudora de la cuenta. El tipo de interés nominal aplicado a los saldos deudores en ningún caso podrá ser mayor a una Tasa Anual Equivalente que supere las limitaciones establecidas en las normas, y en concreto la impuesta por la Ley 7/1985, de 20 de Marzo, de Crédito al Consumo.

Las comisiones aplicables al descubrimiento en cuenta serán las estipuladas expresamente en las Condiciones Particulares Iniciales de este contrato, sin perjuicio de su posible modificación conforme a lo determinado en el 4.5. de estas Condiciones Generales.

4.5. Los tipos de interés, las comisiones y los gastos repercutibles serán los estipulados expresamente en las Condiciones Particulares Iniciales de la Cuenta, también serán de aplicación las normas sobre las fechas de valoración que constan en la documentación entregada al titular de la cuenta.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Sexta, anexo 9 de la Circular 3/1980 del Banco de España, la Caja se reserva el derecho de modificar el tipo de interés nominal anual y su correspondiente T.A.E., la periodicidad de las liquidaciones y las fechas de devengo y liquidación, bastando a efectos de su comunicación al titular de la cuenta, con la publicación de la correspondiente información en los diarios La Voz de Asturias, La Nueva España, El Comercio y El País, con una antelación de quince días naturales a su aplicación. En caso de interrupción de la publicación de cualquiera de estos diarios, la Caja notificará a dicho titular al día que deba sustituirlo, directamente por escrito o mediante el procedimiento indicado en el párrafo siguiente.

Asimismo, la Caja se reserva el derecho de modificar las comisiones aplicables y gastos repercutibles, bastando, a efectos de su comunicación al titular de la cuenta, con la publicación de la correspondiente información en los tabloneros de anuncios de todas y cada una de las oficinas de la Caja.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación en la forma expresada en el párrafo anterior, las nuevas condiciones serán objeto de aplicación inmediata, siempre y cuando el titular no hubiese notificado fehacientemente a la Caja su disconformidad con las modificaciones operadas, manifestando expresamente su voluntad de resolver el contrato.

4.6. La Caja practicará las liquidaciones de las cuentas con la periodicidad que se indica en el anverso, comunicándolas a su titular, junto con extracta de movimientos del período liquidado; si se trata de una cuenta corriente, pudiendo aquí hacer las observaciones que acaunten convenientes durante quince días, transcurridos los cuales se entenderá prestada su conformidad.

4.7. La parte titular podrá autorizar a una o varias personas para la disposición de la cuenta, bien por medio de poder notarial o suscribiendo una autorización expresa que quedará anotada y archivada en la Caja. Se entenderá que las personas autorizadas tendrán las mismas facultades que el titular autorizante, salvo que exista limitación explícita en la autorización o poder otorgado.

Las personas autorizadas en cuentas de ahorro habrán de presentar la libreta, acreditar su identidad y suscribir los impresos correspondientes a la operación que formalicen. Asimismo podrán utilizar

el servicio de operaciones en cajeros automáticos si se les confiere poder aparente a tal efecto. Los autorizados únicamente podrán bloquear el servicio de disponibilidad de efectivo en cajeros automáticos en los supuestos de denuncia de extravío o sustracción ilegítima de la libreta.

Las cuentas cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas o entes de ellas dependientes, serán representadas con arreglo a las disposiciones que las rijan.

4.8. En las cuentas de titularidad plural indistinta queda la Caja autorizada para abonar en las mismas las cantidades que provengan a nombre de uno solo de los titulares, salvo expresa oposición de alguno de ellos.

4.9. Todas las cuentas que tenga el titular abiertas en cualquier oficina de la Caja, individual o indistintamente, se compensarán y garantizarán entre sí, incluso en moneda extranjera o depósitos de valores, no pudiendo disponer de sus saldos acreedores ni de los valores depositados, sin haber regularizado los saldos deudores de cualquiera de ellas o de operaciones de préstamo, crédito o descuento u otras, quedando la Caja facultada para destinar tales saldos acreedores al pago de las deudas resultantes.

4.10. El titular podrá señalar una cuenta de traspaso entre varias que tenga abiertas, la cual nutrirá de fondos a las demás para los pagos que en las mismas se hallen domiciliados, de modo que podrá indicar un saldo mínimo para las cuentas receptoras, saldo que podrá variar en cualquier momento, a su elección. Si la cuenta receptora no tuviera saldo suficiente para admitir un cargo domiciliado o su saldo fuese cero pesetas, la Caja efectuará el traspaso necesario para admitir el cargo y mantener el saldo mínimo indicado por el titular.

4.11. La Caja queda expresamente facultada para establecer retenciones y bloqueos en la cuenta en los supuestos de haber prestado conformidad a cheques, efectos, otros documentos, órdenes de compra de valores, abonos de cheques de terceros en la cuenta, en tanto no se lleve a cabo la operación de que se trata.

4.12. A efectos informativos la Caja hace constar que el tipo de interés efectivo anual inicial o futuro de la presente cuenta se calcula según la Circular número 8/1990 del Banco de España, publicada en el BOE 226/90 de 20 de septiembre, modificada por Circular 13/1993 de 21 de diciembre, publicada en el BOE de 31 de diciembre del mismo año y con arreglo a las fórmulas matemáticas en ellas contenidas.

4.13. El titular recibe en este acto folleto informativo de tarifas, comisiones, gastos repercutibles y normas de valoración vigentes en este momento, sin perjuicio de que las mismas puedan variar en el futuro, que quedarán a disposición del titular en cuanto las sean aplicables a este contrato.

## 5. INCIDENCIAS Y SITUACIONES VARIAS

5.1. Este contrato se celebra por conveniencia y con equilibrio de ambas partes, por lo cual cualquiera de ellas podrá dejarlo sin efectos en todo momento, poniéndose en conocimiento de la otra.

Si fuera la Caja quien optara por la cancelación de la cuenta, lo pondrá en conocimiento del titular con una antelación de ocho días, transcurridos los cuales, pondrá a su disposición el saldo existente sin devengo de intereses a partir de ese momento. La cancelación de la cuenta llevará consigo, en todo caso, la cancelación del servicio de operaciones con libreta en cajeros automáticos. No obstante, puede cancelarse este servicio en la forma dispuesta para la cancelación de la cuenta, quedando ésta subsistente.

5.2. Cuando ofrezca reparos la autenticidad de cualquier firma que autorice un documento de movimiento en la cuenta, la Caja podrá suspender su efectividad en tanto se le presenten conocimientos o cauciones a su satisfacción.

5.3. El titular o titulares aceptan a efectos de comprobación y justificación de las operaciones realizadas con libreta en cajeros automáticos, el importe registrado por impresión mecánica y grabación magnética o cualquiera de las dos en la documentación expandida por las máquinas. No obstante lo anterior, en las operaciones de ingreso en efectivo en los cajeros automáticos, el recibo expedido por los mismos en tales operaciones no tendrá eficacia probatoria de la cuantía en tanto no se encuentre contrastada la misma por el archivo correspondiente que realicen al mismo tiempo dos empleados de la Oficina donde se llevo a cabo la operación, los cuales levantarán un Acta que servirá de prueba de las operaciones realizadas.

Si el titular de servicio reconociera que su libreta haya servido para realizar, con talleo de su clave secreta o no, una transacción, o alega que una transacción fue hecha incorrectamente, la Caja demostrará que la operación fue exactamente registrada en sus archivos y anotada en la cuenta del titular y certificará si se vio o no afectada por alguna avería técnica u otra deficiencia, e dicha demostración constituirá el comprobante de dicha operación y la obligación del titular de soportar el cargo en cuenta.

5.4. A efectos de notificaciones y comunicaciones de toda índole el titular o titulares podrán señalar un domicilio determinado, que no tendrá que coincidir necesariamente con el habitual y que podrá ser modificado siempre que sea comunicado por escrito, surtiendo efectos a partir de los diez días de su recepción.

5.5. En caso de modificación de la capacidad jurídica o de obrar del titular o titulares, sin justificarla debidamente.

5.6. La disposición de fondos por cualquiera de los medios previstos, presupone la vivencia del titular o titulares de la cuenta. En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los demás titulares o causahabientes del fallecido lo pondrán en conocimiento de la Caja, obligándose a cumplir las obligaciones fiscales correspondientes y a justificar su condición los herederos que resulten.

5.7. En las cuentas de titularidad indistinta, cualquiera de los titulares podrán retirar o disponer de las cantidades depositadas, pero en el caso de desavenencias de cualquiera de ellos o de sus causahabientes, la Caja podrá diferir su entrega o consignarlas hasta que todos los titulares se pongan de acuerdo o media resolución judicial que ordene la entrega a cualquiera de ellos.

5.8. Cuantos impuestos graven la cuenta y cada una de las operaciones ordenadas a través de la misma serán a cargo del titular, quedando la Caja facultada para su adeudo en la misma.

5.9. Los menores de edad y los incapacitados podrán ser titulares de cuentas de ahorro conforme a la legislación civil y al Estatuto de las Cajas de Ahorros regulado por el Decreto de 14 de marzo de 1980. En tal supuesto, la firma de los representantes legales tendrá vigencia hasta el momento en que los titulares alcancen la mayoría de edad o, en su caso, recobren la capacidad.

5.10. Conforme lo establecido en la legislación vigente, los intervinientes de la cuenta quedan informados de modo expreso de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Caja y del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos los mismos para las finalidades comerciales y operativas de la Caja. Los intervinientes de la cuenta aceptan que éstos puedan ser cedidos para su utilización con fines estrictamente comerciales a otras entidades participadas por la Caja u otras con las que concluya acuerdos de colaboración, al objeto de que les sea remitida información sobre cualquiera de los bienes o servicios que comercializan directa o indirectamente u en el futuro puedan comercializar, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que ostentan en los términos establecidos en la legislación vigente.

5.11. En lo no previsto en estas condiciones será de aplicación la legislación ordinaria y normativa del Banco de España.





9027

FECHA CANCELACIÓN FECHA APERTURA 31-05-2002 NÚMERO DE CUENTA 1/1  
CLAVE DISP. UNIPERSONAL FECHA EDICIÓN 25-06-2002 005-300787286

1 MARIA DEL CARMEN CASTRO VILARINO  
N.I.F. 0076545203F F.NAC./CONS 12/01/1950  
T.REL. 001-TITULAR TFNO. 98 5561104

2 ANTONIO TORO CASTRO  
N.I.F. 0071877778H F.NAC./CONS 13/06/1977  
T.REL. 101-AUTORIZADO TFNO. 98 5561104

3  
N.I.F. F.NAC./CONS  
T.REL. TFNO.

ESPACIO RESERVADO PARA FIRMAS



Mod. 760 (125M-0701-GW-161)

NÚMERO DE CUENTA

005-300787286

4  
N.I.F. F.NAC./CONS  
T.REL. TFNO.

5  
N.I.F. F.NAC./CONS  
T.REL. TFNO.

ESPACIO RESERVADO PARA FIRMAS

DOMICILIO CL JUAN OCHOA 21 3 E  
33403-AVILES

Confiero a D. ANTONIO TORO CASTRO  
con DNI/NIF 71.877.778 H

las mismas facultades que me corresponden como titular de la presente cuenta

25.06.2002

ASTURIAS  
(Firma del autorizante)

2028



**CAJA ESPAÑA**

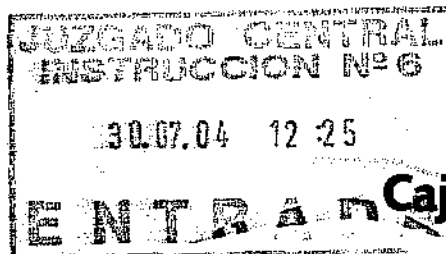


Caja España de Inversiones,  
Caja de Ahorros y  
Monte de Piedad

Edificio Botines de Gaudí  
Pz. San Marcelo, 5  
24002 León (España)  
C.I.F. G-24219891

Teléfono 987/29 25 00  
Telefax 987/29 25 71  
WEB: www.cajaespana.es  
BIC/SWIFT: CECA ES MM 096  
TARGET: CECA ES MM 096

2029 <sup>1</sup>



León, a 26 de Julio de 2004

Nuestra referencia: 0922-006848

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6

MADRID

En contestación a su escrito de fecha 07/07/2004, dictado en procedimiento sumario 20/2004, interesando información sobre contratos existentes en esta Entidad a nombre de **WALID AL TARAKJI ALMASRI**, con DNI 50740813F, les participamos que el precitado intervino o interviene en los siguientes contratos domiciliados en nuestra Entidad:

**Contratos domiciliados en nuestra sucursal sita en Madrid, ci. Orense, 18-20**

- Contrato de Ahorro Ordinario número 2096.0605.21.3149530100 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo, desde su apertura hasta el día 21 de los corrientes).
- Contrato de Ahorro a la vista número 2096.0605.21.3319009600 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta el 4 de los corrientes).
- Contrato de cuenta corriente número 2096.0605.21.3026967204 (Se acompaña copia del contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta su cancelación).
- contrato de Tarjeta de Crédito, expediente número 3127846661 (Se acompaña copia de indiado contrato y de los movimientos operados en el mismo desde el 28 de de enero de 2004 hasta el 19 de los corrientes -caso de precisar ese Juzgado movimientos anteriores, rogamos nos lo indiquen para su obtención-).

**Contratos domiciliados en nuestra Sucursal sita en Madrid, Ci. Profesor Waskman, 9 (hoy cerrada y absorbida por la sucursal sita en Madrid, Ci. Sor Angela de la Cruz, 22).**

- Contrato de ahorro vista número 2096.0604.81.3304644400 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde la apertura hasta la cancelación).

**Contratos domiciliados en nuestra Sucursal sita en Madrid, Ci. Narvaez, 27**

- Contrato de Ahorro Vista número 2096.0608.64.3327664400 (Se acompaña copia de referido contrato y extracto de los movimientos operados en el mismo desde su apertura hasta su cancelación).

Atentamente,

2030



# Documento 72

**Walid AL TARAKJI ALMASRI**

**C.C.: 2096 0605 21 3149530100. 2096 0605 21 3319009600. 2096  
0605 21 3026967204. 2096 0604 81 3304644400. 2096 0608 64  
3327664400.**

2031 2/1



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400020995 20-07-04 13:30:19

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Entidad a fin de requerirle para que faciliten a Inspectores integrantes de la Unidad Central de Inteligencia cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante las personas físicas y jurídicas reseñadas a continuación:

- Walid AL TARAKJI ALMASRI DNI 50740813 FÇ

Se hace constar que se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas







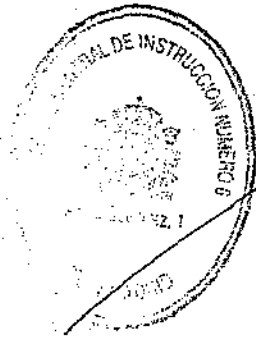
de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de riesgos de la propia entidad, en relación con dicha contratación/adquisición, así como extractos de movimientos y justificantes documentales acreditativos de cada una de las operaciones efectuadas, relacionados todos con los mismos productos contratados.

Por último, el *período de tiempo interesado* en las averiguaciones, a efectos de entrega de la información/documentación requerida, será el comprendido desde la fecha de contratación de tales "*productos financieros*" hasta la actualidad, debiéndose informar, no obstante, a la Unidad Central de Inteligencia de cuantos movimientos operativos bancarios pudieran producirse, en lo sucesivo, en relación con la persona afectada por esta resolución.



En Madrid, a 7 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

□ CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

1 - LUGAR Y FECHA <b>MADRID, a 17 de Julio de 1997</b>		2 - NUMERO DE CUENTA <b>2096 0605 21 3149530100</b>	
3 - SUCURSAL <b>0605 - MADRID - ORENSE</b>		4 - LOCALIDAD <b>MADRID</b>	
5 - TITULARES Y/O AUTORIZADOS (Expresar domicilio) <b>AL-TARAKJI ALMASRI, WALID PEÑA PRIETA, 51 BAJO C 28038-MADRID</b>		NIF - CIF - TR <b>50740813F</b>	
6 - DENOMINACION CONVENCIONAL DE LA CUENTA (Expresar Domicilio)			
TIPO DE CUENTA <b>AHORRO ORDINARIO</b>			
8 - % INTERES <b>0,10</b>	9 - % T.A.E.	10 - PERIODICIDAD DE LIQUIDACION <b>CADA 12 MESES</b>	11 - FECHAS DE LIQUIDACION <b>SIENDO LA PRIMERA EL 15.12.1997</b>
12 - IMPORTE PRIMER INGRESO <b>0</b>			
13 - VENCIMIENTO PLAZO FIJO <b>31.12.9999</b>	14 - JUZGADOS Y TRIBUNALES DE <b>MADRID</b>	15 - CUENTA TRASPASO INTERESES / COMPLEMENTARIA	16 - % DEDUCCION
17 - CONDICION DE DISPOSICION <b>Indistinta</b>			
<p>Las condiciones de este contrato serán efectivas a partir de 17/07/1997</p>			



CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en adelante la CAJA, que actúa en este acto a través del apoderado que suscribe el presente documento, y los demás firmantes del mismo, en adelante los Titulares, han convenido en formalizar el presente contrato de depósito irregular con apertura de la cuenta que figura en el apartado 2, en la Sucursal y localidad que se especifican en los apartados 3 y 4 y que expresamente ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato del que los titulares declaran recibir una copia en este acto, reconociéndose las partes contratantes la capacidad legal necesaria, conforme a las Condiciones que a continuación se expresan.

#### CONDICIONES GENERALES

- 1.ª Las condiciones generales que seguidamente se detallan serán de aplicación a los depósitos irregulares en cuentas corrientes, cuentas de ahorro ordinario, infantil, a plazo, así como a cualquier otra modalidad que pueda implantar la Caja con arreglo a normas legales. Respecto a las cuentas extranjeras se aplicarán, además de las presentes condiciones, las disposiciones legales vigentes que les correspondan según su carácter.
- 2.ª Las entregas que realicen los clientes podrán ser en efectivo, mediante cheques o cualquier otra forma de abono admitida en derecho. Cuando las entregas no sean en efectivo, se abonarán en la cuenta salvo buen fin y no serán disponibles hasta que se haya obtenido la conformidad de los obligados al pago.
- 3.ª Si la cuenta se abre a nombre de varios titulares, éstos deberán expresar la forma de disposición en el apartado 17: conjunta (mancomunada) o indistinta (solidaria). Si no se hace especificación, la cuenta se entenderá abierta conjuntamente (mancomunadamente). En las cuentas indistintas (solidarias) se entenderá que cada uno de los titulares podrá disponer de la integridad del saldo de las mismas, pudiendo firmar los documentos de reintegro todos los titulares o solamente uno de ellos, presumiéndose, en caso de ir firmados por un solo titular, que los demás cotitulares viven al tiempo de solicitarse el reintegro.
- 4.ª Conjuntamente todos los titulares podrán autorizar por escrito a otras personas para que, en su nombre y representación, puedan efectuar reintegros, pudiendo la Caja exigir al que solicita el reintegro que acredite su personalidad en legal forma. Las facultades reconocidas a los titulares, o atribuidas a las personas autorizadas, serán válidas tal y como hayan sido establecidas, mientras la Caja no reciba en forma auténtica e indubitada comunicación de su modificación, renuncia o revocación. Los titulares relevan a la Caja de toda responsabilidad en todos aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas en casos tales como: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayoría de edad, cambios de nombre y apellidos de un titular; modificación del régimen económico matrimonial o estado civil, etc., siempre que la Caja no hubiere recibido la oportuna comunicación, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Público. En el supuesto de cotitularidad, las modificaciones, renunciaciones o revocaciones de las facultades de los titulares y/o personas autorizadas han de ser ordenadas por todos los cotitulares.
- 5.ª La Caja podrá cancelar las cuentas que no tengan plazo o vencimiento fijo siempre que haga saber su decisión al titular de la cuenta con quince días de anticipación. Notificada la cancelación y transcurrido el plazo de preaviso, el saldo acreedor de la cuenta dejará de devengar intereses. En el supuesto de cuentas en las que el titular no haya operado durante los tres últimos años, la Caja podrá cancelar, sin preaviso, dicha cuenta poniendo a disposición del cliente el saldo que, en su caso, tuviere. Desde el momento de la cancelación, dejará de devengar intereses. Igualmente los titulares podrán cancelar la cuenta avisando con el mismo plazo de quince días y firmando, en su caso, todos los titulares de la cuenta. Cancelada la cuenta, el titular viene obligado a la devolución de los cheques no utilizados y otros documentos o medios de pago que aún obren en su poder.
- 6.ª Los saldos a favor del titular de la cuenta devengarán intereses al tipo nominal anual indicado en el apartado 8, y serán liquidados y abonados en la propia cuenta con la periodicidad que se señala en los apartados 10 y 11. Si la cuenta fuere pactada a tipo de interés variable en función de distintos tramos de saldos medios o de fechas, el tipo de interés nominal anual irá cambiando según las variaciones que experimenten los tramos de saldos medios o de fechas que constan anteriormente. En este acto, los titulares reciben un extracto de las normas de valoración, comisiones y demás condiciones aplicables al presente contrato, todo lo cual forma parte integrante del mismo. No obstante, el tipo de interés aplicable en favor del titular podrá ser modificado por la Caja en función de las oscilaciones que en el futuro pudieran operarse en el sistema financiero y crediticio. La modificación del tipo de interés que suponga un incremento sobre el pactado en el presente contrato surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación.

Por el contrario, la modificación que supusiere disminución del interés inicialmente convenido en este contrato o vigente en cada momento, será comunicada por la Caja a los Titulares mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas y cada una de las Sucursales de la Caja con una antelación de dos meses a la de su aplicación. Transcurrido dicho plazo se entenderá aceptado el nuevo tipo de interés nominal, salvo oposición expresa de los Titulares comunicada dentro del citado plazo a la Caja por cualquier medio que acredite su recepción, en cuyo caso la Caja queda facultada para resolver el presente contrato y cancelar la cuenta poniendo su saldo a disposición de los Titulares.

7.ª La Caja no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, el saldo que en cualquier momento resulte a favor de la Caja, según sus libros y registros, deberá ser reintegrado por el titular inmediatamente, sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo la Caja reclamar dicho importe en vía judicial mediante certificación del saldo de la cuenta, acompañando de un extracto de la misma. Dicha certificación, que expedirá la Caja conforme a sus libros y soportes contables, acreditará suficientemente, en principio, la cantidad exigible, sin perjuicio del derecho de los titulares a impugnar partidas concretas de la cuenta.

En todo caso, los descubiertos devengarán a favor de la Caja el interés que en cada momento tenga comunicado la Caja al Banco de España para los descubiertos en cuenta corriente, de conformidad con la normativa vigente. Todos los titulares de la cuenta responden solidariamente ante la Caja de los descubiertos que se puedan producir en la misma.

8.ª A los efectos del cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono en la cuenta del titular se valorarán de acuerdo con las normas de valoración que procedan y resulten en cada momento de la tarifa correspondiente, debidamente aprobada por el Banco de España y hecha pública por la Entidad.

No obstante lo establecido anteriormente, las normas sobre valoración y condiciones aplicables a la cuenta y reguladas en esta condición podrán ser modificadas por la Caja en la misma forma y con los mismos efectos que se establecen en los párrafos quinto y sexto de la condición 6.ª del presente contrato, y entrarán en vigor una vez aprobadas por el Banco de España u Organismo que le sustituya a estos efectos.

El importe absoluto de los intereses devengados se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Intereses = Suma de números / Divisor fijo, donde Números = Capital X Días de permanencia, y Divisor = 36600 ó 36500 en función de que la fecha de liquidación coincida o no con un año bisiesto / Tipo de interés nominal anual.

El tipo de interés nominal anual equivalente (TAE) que resulta para esta operación es el expresado en el apartado 9, calculado conforme a las reglas establecidas en las Circulares del Banco de España 8/1990 (B.O.E. 20.9.90) y 13/1993 (B.O.E. 31.12.93).

9.ª La Caja queda autorizada para compensar los saldos y operaciones resultantes de las distintas cuentas u operaciones del titular. En consecuencia, la Caja podrá abonar o cargar en cuenta, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre del titular o titulares, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la Caja. A tal fin, la Caja queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma. Podrá también la Caja adeudar en la cuenta el importe del nominal y gastos de las letras de cambio que el titular haya librado o endosado, se encuentren o no vencidas, así como los importes que a favor de la Caja resulten de las operaciones que haga para cualquiera de los titulares de la cuenta, y los gastos, intereses, comisiones, desembolsos o conceptos análogos que las mismas ocasionen.

Igualmente la Caja podrá cargar cuantas operaciones realicen los titulares con medios de pago tales como tarjetas de crédito, cajeros automáticos, cheques garantizados u otros que pudieran ser utilizados por los titulares en el futuro.

10.ª En el caso de recibir de los titulares de la cuenta instrucciones contradictorias entre sí sobre los fondos existentes, la Caja se reserva la facultad de proceder a la consignación judicial, de no mediar instrucciones concordes y unánimes. Los gastos de consignación correrán a cargo de los interesados.

11.ª El titular fija como domicilio para toda clase de notificaciones y requerimientos, el figurado en este contrato, salvo que se notifique a la Caja su cambio en forma fehaciente.

En el caso de cuentas con pluralidad de titulares, la comunicación efectuada al primero de ellos o al que específicamente se señale por todos los cobitulares producirá efectos respecto a los demás, independientemente del carácter solidario o mancomunado de la cuenta.

12.ª Con independencia del contenido propio del presente contrato, consistente en la prestación de un servicio de caja en favor del titular sobre fondos previamente depositados, la Caja percibirá las comisiones por las operaciones o servicios que procedan y resulten en cada momento de la tarifa de gastos repercutibles, establecida por la Caja y hecha pública tras ser aprobada por el Banco de España, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13.ª El titular podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias con cargo y abono de sus importes en la cuenta. En consecuencia, podrá librar letras de cambio y otros documentos de giro contra su propia cuenta e incluso domiciliar en la misma el pago de recibos, cobros de nóminas y cuantas operaciones estime oportunas, todo ello previo el oportuno aviso a la Caja. Los apuntes en la cuenta practicados automáticamente por la Caja, como consecuencia de procedimientos electrónicos, informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

14.ª El titular autoriza le sean adeudados en su cuenta los documentos librados o aceptados por él, y atendidos por otras Entidades, sin que necesariamente deban acompañarse dichos documentos, y sin perjuicio de su posterior entrega o justificación. Por las conformidades vinculantes que la Caja preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el titular, éste autoriza a efectuar una retención de su importe en la cuenta, con lo que disminuirá su saldo disponible desde el mismo momento en que se otorgue dicha conformidad.

15.ª En caso de fallecimiento del titular o de alguno de los titulares de la cuenta, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer total o parcialmente de los saldos que pertenecían a dicho titular fallecido, mientras no acrediten su derecho, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16.ª Los reintegros de cantidades pertenecientes a menores deberán solicitarse, hasta su mayoría de edad, por los padres o representantes legales. Si las cuentas hubieran sido abiertas por los mismos menores, podrán éstos retirar su importe, cumplidos 14 años de edad, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales, salvo lo dispuesto en el Código Civil para los mayores de 16 años, en relación a los bienes adquiridos con el producto de su trabajo o industria. En cuanto a los demás incapacitados, rigen los preceptos del Derecho Civil.

17.ª La Caja sólo facilitará la información sobre el estado de la cuenta a los titulares que lo soliciten personalmente o por escrito, previa la acreditación oportuna.

18.ª Si existiese duda respecto de la identidad y autenticidad de la firma que autorice cualquier documento de cargo en la cuenta, la Caja podrá suspender su efectividad hasta que se prueben a su plena satisfacción.

19.ª En caso de pérdida o desaparición de la libreta o del talonario de cheques de cuenta corriente, el titular o sus derechohabientes darán inmediata cuenta de ello a la Caja, donde una vez cumplidos los trámites reglamentarios, les será expedida una libreta nueva, duplicada de la anterior, o un nuevo talonario.

20.ª Los Titulares asumen solidariamente cuantos derechos y obligaciones se deriven de la utilización de la "Denominación Convencional de la Cuenta" expresada en el apartado 6.

21.ª Para el ejercicio de cualquier acción judicial, los intervinientes en este contrato se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad expresada en el apartado 14, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

22.ª Tratamiento automatizado de datos personales.- Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre producto, servicios, promociones especiales, venta directa y otras

actividades análogas con las que la Caja llegue a establecer acuerdos comerciales en beneficio de sus clientes de ésta.

Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y en las normas que desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA FUNCIONAMIENTO CON TALONARIO

- 1.ª Las disposiciones de los saldos de la cuenta se efectuarán mediante cheques facilitados por la Caja, o a través de otros documentos o medios que la propia Caja pueda establecer. El titular se obliga a expedir los cheques con todos los requisitos establecidos en la legislación mercantil y fiscal, los cuales serán atendidos por la Caja sólo cuando formalmente aparezcan firmados por aquél. El titular se obliga a conservar y custodiar el talonario de cheques. En caso de sustracción o extravío de alguno de éstos, se compromete a dar aviso a la Caja con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia por tales hechos. La revocación producirá efectos en la forma prevista en la legislación mercantil.
- 2.ª Los titulares se comprometen a prestar conformidad o hacer los reparos pertinentes, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación, a los extractos y liquidaciones que la Caja les enviará en las fechas de liquidación de los intereses, quedando entendido que, de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que prestan su conformidad.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA FUNCIONAMIENTO CON LIBRETA

- 1.ª La cuenta de depósito irregular a la vista, se instrumenta mediante la apertura de una Libreta de Ahorro que, en este acto, debidamente diligenciada, se entrega por la Caja a sus titulares. Esta libreta tiene el carácter de nominativa e intransferible, siendo el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.
- 2.ª La Caja podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los titulares hayan de efectuar operaciones de imposición o reintegro. La cantidad depositada podrá retirarse en cualquier momento, total o parcialmente. No obstante, la Caja podrá aplazar los reintegros hasta cinco días desde la fecha de la solicitud. La retirada de fondos se efectuará por el titular o titulares, previa su identificación personal, y firmando el correspondiente documento de reintegro. El titular se obliga a conservar y custodiar la libreta, así como a comunicar por escrito a la Caja su extravío, hurto, robo o destrucción. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo, hasta su actualización pertinente, conforme a los registros contables de la Caja. La Caja facilitará al titular o titulares el importe de la liquidación de intereses en las fechas de su devengo, ajustada a la normativa vigente.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA IMPOSICIONES A PLAZO FIJO

- 1.ª La Caja recibe solidariamente de las personas identificadas como titulares, la cantidad de pesetas reflejada en el apartado 12. La Caja se compromete a devolver a los titulares, en la fecha señalada en el apartado 13, la cantidad recibida en este acto.
- 2.ª La presente imposición a Plazo Fijo se instrumenta en una libreta que recogerá, asimismo, las imposiciones que se puedan establecer. La libreta podrá abrirse a nombre de uno o varios titulares, que podrán ser personas físicas o jurídicas. Tanto la imposición inicial como las que puedan efectuarse en lo sucesivo, así como los reintegros, habrán de ser de un importe mínimo de 50.000 pesetas y siempre múltiplo de 1.000. Será necesaria la presentación de esta libreta para la anotación de una nueva imposición y para la cancelación de alguna o todas las que separadamente contenga.
- 3.ª Por la presente imposición la Caja satisfará intereses a los titulares al tipo nominal reflejado en el apartado 8, que serán liquidados con la periodicidad indicada en los apartados 10 y 11 del anverso. En el supuesto de que se produzcan imposiciones sucesivas, que podrán ser realizadas individualmente por cualquiera de los titulares en nombre y representación de todos ellos, el tipo de interés nominal anual a satisfacer por la Caja en cada una de dichas imposiciones se hará constar en el respectivo documento en que éstas se formalicen, asumiendo los titulares el nuevo tipo de interés pactado. En todo caso, el importe absoluto de los intereses será calculado por aplicación de la siguiente fórmula:  $S = N.I.D./BASE$ , siendo: S = Intereses abonados; N = Importe imposición; I = Tipo de interés nominal anual; D = Días del periodo de liquidación; Base = 36600 ó 36500 en función de que la fecha de liquidación coincida o no con un año bisiesto. El importe líquido de los intereses, una vez deducida la retención fiscal prevista legalmente, será abonado en la cuenta indicada en el apartado 15 del anverso. No obstante, el tipo de interés pactado podrá ser modificado por la Caja en función de las oscilaciones que en el futuro pudieran operarse en el sistema financiero y crediticio. La modificación del tipo de interés que suponga un incremento sobre el pactado en este contrato o en las sucesivas imposiciones, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, si la modificación supusiere disminución del referido tipo de interés, la misma será comunicada por la Caja a los Titulares mediante carta, télex o telegrama dirigido al domicilio designado en este documento o, en su caso, al último comunicado por dichos Titulares a la Caja. Transcurridos treinta días desde la fecha de la citada comunicación se entenderá aceptado el nuevo tipo, salvo su oposición expresa comunicada a la Caja por cualquiera de los medios anteriormente indicados, en cuyo caso la Caja queda facultada para resolver el presente contrato y cancelar la cuenta poniendo su saldo a disposición de los Titulares sin practicar la deducción prevista en la siguiente Condición 4.ª.
- 4.ª Sin perjuicio de la facultad de resolución pactada en la Condición anterior, el vencimiento final fijado en este contrato no podrá ser variado durante su vigencia. No obstante, la Caja podrá acceder a la cancelación total o parcial anticipada practicando, una vez liquidados los intereses hasta la fecha, una deducción del porcentaje anual indicado en el apartado 16, cuyo cálculo se realizará sobre el principal cancelado y por el período comprendido entre la fecha de la cancelación y la del vencimiento pactado, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación o última renovación.
- 5.ª Si llegado el vencimiento de cada imposición ninguna de las partes hubiera comunicado a la otra, por cualquier medio que de ello deje constancia, su deseo de cancelar o reintegrar dicha imposición, ésta se prorrogará en las mismas condiciones pactadas en este contrato, a excepción del tipo de interés indicado en el apartado 8 que será el que, en el momento de la prórroga, oferte la Caja para imposiciones de igual importe y plazo. Dicho tipo de interés será comunicado a los titulares dentro de los diez días siguientes al del inicio de la prórroga, plazo en el que los titulares podrán cancelar la imposición si no fuere de su conveniencia el nuevo tipo de interés. En este supuesto no será de aplicación la deducción pactada en la anterior Estipulación 4.ª. Transcurrido dicho plazo sin que los titulares hayan cancelado la imposición, se entenderá que el nuevo tipo de interés ha sido aceptado. En los supuestos de cancelación o reintegro de la imposición, ésta dejará de devengar intereses desde la fecha de su vencimiento.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA CUENTA VIVIENDA

- 1.ª Las imposiciones efectuadas en esta cuenta habrán de destinarse por el titular a la adquisición de vivienda, de conformidad con lo que en cada momento establezcan las disposiciones legales y reglamentarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y gozarán de los beneficios fiscales en las condiciones, plazo, cuantía y límites que determine la citada normativa.
- 2.ª Transcurrido el plazo fijado en dicha normativa sin que el titular haya destinado las cantidades depositadas en esta cuenta a su finalidad específica, la CAJA podrá, sin necesidad de previa notificación, variar el tipo de interés de la cuenta, aplicando el que corresponda al ahorro a la vista.
- 3.ª La CAJA queda exonerada de toda responsabilidad, incluso la de vigilancia, derivada del incumplimiento por parte del titular de las obligaciones que, respecto de esta cuenta, le imponen las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de su incorrecta aplicación.

LOS TITULARES,

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES,  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
P.P.

Caja España  
Madrid - Orense



3149530100

2034


5



**España** **DNI**

NOMBRE  
**NALID**  
PRIMER APELLIDO  
**AL TARAKJI**  
SEGUNDO APELLIDO  
**ALMASRI**

50740813-F



EXPED. 11-03-1993 VAL. 10-03-1998

Ministerio del Interior

50740813-F



2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
 COB0215  
 LCO021501  
 1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3149530100 PTS  
 DEL DIA: 17.07.1997 AL DIA: 21.07.2004  
 TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

FECHA: 22.07.2004  
 HORA: 17.05.50  
 PAGINA: 1



FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	C O N C E P T O S	IMPORTE	S A L D O S	OFI- CINA	NUM. TERM.
17.07.97	17.07	APERTURA TRANSF. INTERIOR -AL- TARAKJI ALMASRI, WALID- TRASPASO		410.000,00	0,00	0605	0001
17.07.97	17.07	TRANSF. INTERIOR		0,00	410.000,00	0605	0001
21.07.97	21.07	REINTEGRO		185.000,00	225.000,00	0605	0002
26.10.97	24.10	REINTEGRO		200.000,00	25.000,00	0605	0002
29.10.97	30.10	REINTEGRO		175.000,00	200.000,00	0605	0002
10.11.97	10.11	REINTEGRO		110.000,00	90.000,00	0605	0002
11.11.97	12.11	REINTEGRO		95.000,00	185.000,00	0605	0001
21.11.97	21.11	REINTEGRO		110.000,00	75.000,00	0605	0002
17.12.97	15.12	INT. A SU FAVOR		79,00	75.079,00	0847	3251
17.12.97	15.12	RETENC. HACIENDA		20,00	75.059,00	0605	0002
08.01.98	09.01	INGRESO CHEQUE -0077753480		55.000,00	130.059,00	0605	0002
12.01.98	12.01	INGRESO		113.270,00	243.329,00	0587	0002
15.01.98	15.01	REINTEGRO		30.000,00	213.329,00	0608	0001
10.02.98	11.02	REINTEGRO		110.000,00	323.329,00	0587	0002
10.03.98	11.03	REINTEGRO		103.000,00	426.329,00	0587	0002
12.03.98	13.03	REINTEGRO		100.000,00	526.329,00	0608	0001
13.03.98	13.03	REINTEGRO		170.000,00	356.329,00	0605	0002
16.03.98	16.03	REINTEGRO		270.000,00	86.329,00	0608	0001
15.04.98	14.04	REINTEGRO		35.000,00	141.329,00	0587	0002
28.04.98	28.04	REINTEGRO		50.000,00	191.329,00	0605	0002
08.05.98	08.05	REINTEGRO		50.000,00	241.329,00	0608	0001
11.05.98	12.05	REINTEGRO		117.000,00	358.329,00	0587	0002
04.06.98	05.06	REINTEGRO		300.000,00	658.329,00	0608	0001
10.06.98	11.06	REINTEGRO		151.267,00	809.596,00	0605	0002
02.07.98	02.07	REINTEGRO		100.000,00	709.596,00	0605	0002
10.07.98	10.07	REINTEGRO		140.949,00	850.545,00	0608	0002
10.08.98	30.07	REINTEGRO		225.000,00	1075.545,00	0605	0002
10.08.98	11.08	REINTEGRO		300.000,00	1375.545,00	0587	0002
14.08.98	14.08	REINTEGRO		20.000,00	1395.545,00	0608	0001
14.08.98	14.08	REINTEGRO		405.000,00	1800.545,00	0608	0002
14.08.98	21.08	REINTEGRO		475.000,00	2275.545,00	0614	0002
01.09.98	02.09	REINTEGRO		50.000,00	2325.545,00	0586	0003
02.09.98	01.09	LIQUID. VISA-4539520091434000 TARJ 2096 0000 00 0000000000		69.777,00	2395.768,00	0885	3301
17.09.98	17.09	REINTEGRO-WALID50740813F		15.000,00	2410.768,00	0608	0004
22.09.98	22.09	REINTEGRO-AL-TARAKJI 50740813F		315.000,00	2725.768,00	0608	0004
30.09.98	30.09	REINTEGRO		75.000,00	2800.768,00	0586	0003
28.09.98	28.09	REINTEGRO-CAJERO-60809573-4539520091434000		47.227,00	2848.541,00	0885	3909
02.10.98	01.10	LIQUID. VISA-4539520091434000 TARJ 2096 0000 00 0000000000		10.000,00	2858.541,00	0885	0001
04.10.98	04.10	REINTEGRO-CAJERO-09006690-4539520091434000		20.000,00	2878.541,00	0885	0002
08.10.98	08.10	REINTEGRO-INGRESO		40.000,00	2918.541,00	0587	0001
16.10.98	19.10	REINTEGRO-INGRESO		250.000,00	3168.541,00	0587	0002
20.10.98	20.10	REINTEGRO		325.000,00	2933.541,00	0608	0002
29.10.98	30.10	REINTEGRO		65.724,00	2999.265,00	0608	0004
30.10.98	02.11	LIQUID. VISA-4539520091434000 TARJ 2096 0000 00 0000000000		174.000,00	3173.265,00	0885	0002
02.11.98	01.11	INGRESO CHEQUE-0098074476		5.000,00	3178.265,00	0885	0003
11.11.98	11.11	REINTEGRO		87.482,00	3265.747,00	0651	0462
26.11.98	26.11	LIQUID. VISA-4539520091434000 TARJ 2096 0000 00 0000000000		25.000,00	3290.747,00	0605	0001
05.12.98	05.12	REINTEGRO-CAJERO-60509745-4539520091434000		300,00	3291,00	0605	0002
14.12.98	15.12	REINTEGRO-INGRESO		512,00	3292,00	0847	2897
19.12.98	15.12	RETENC. HACIENDA		128,00	3291,00	0847	2897
01.01.99	01.01	LIQUID. VISA-4539520091434000 TARJ 2096 0000 00 0000000000		63.999,00	3227,00	0885	9747
09.01.99	09.01	REINTEGRO-CAJERO-60804400-4539520091434000		15.000,00	3242,00	0608	0001
16.01.99	16.01	REINTEGRO-CAJERO-58705430-4539520091434000		20.000,00	3262,00	0587	0001

2096  
 2096 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED. ALICANTE

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	IMPORTE	SALDOS	OFI. NUM. CINA TERM
29.01.99	01.02	IMPOSICION-I. EFECTIVO	75.000,00	0610 0003
01.02.99	01.02	LIQUID.VISA-4539520091434000	36.356,00	0885 1923
12.02.99	15.02	IMPOSICION-EFECTIVO	107.083,00	0610 0003
01.03.99	01.03	LIQUID.VISA-4539520091434000	91.715,00	0885 1421
08.03.99	09.03	IMPOSICION-INGRESO	55.000,00	0587 0001
09.03.99	09.03	REINTEG. CAJERO-58707298	10.000,00	0610 0003
12.03.99	15.03	IMPOSICION-INGRESO	50.000,00	0608 0004
22.03.99	22.03	REINTEGRO-WALID ALTARAKJI 50740813F	160.000,00	0608 0004
30.03.99	30.03	REINTEG. CAJERO-60507568	88.000,00	0605 0001
02.04.99	01.04	LIQUID.VISA-4539520091434000	58.637,00	0885 3186
08.04.99	08.04	IMPOSICION-EFECTIVO	100.000,00	0604 0002
01.05.99	01.05	LIQUID.VISA-4539520091434000	91.956,00	0885 8236
04.05.99	04.05	REINTEG. CAJERO-60509856	5.000,00	0605 0001
12.05.99	12.05	IMPOSICION-EFECTIVO	25.000,00	0608 0004
18.05.99	18.05	REINTEG. CAJERO-58709697	10.000,00	0587 0001
31.05.99	31.05	REINTEG. CAJERO-60501654	25.000,00	0605 0001
01.06.99	01.06	LIQUID.VISA-4539520091434000	23.737,00	0885 3725
07.06.99	07.06	REINTEG. CAJERO-60801620	50.000,00	0608 0001
14.06.99	15.06	IMPOSICION-EFECTIVO	25.000,00	0603 0002
14.06.99	16.06	INGRESO CHEQUE-0073377242	500,00	0603 0002
14.06.99	16.06	COM.ING. CHEQUES-0073377242	100,00	0604 0002
21.06.99	21.06	REINTEGRO	750.000,00	0604 0002
01.07.99	01.07	LIQUID.VISA-4539520091434000	90.667,00	0885 9705
01.08.99	01.08	LIQUID.VISA-4539520091434000	40.613,00	115.155,00
02.08.99	02.08	INGRESO CHEQUE-0009811384	138.000,00	174.542,00
02.08.99	02.08	VENTA BILLETES- NUM. OP.: 000038060	110.666,27	212.542,00
		IMPORTE ORIGEN:	500,00	101.684,00
02.08.99	02.08	COM.VENTA BILL-NUM. OP.: 000038060	3,01	0605 0004
		IMPORTE ORIGEN:	15.000,00	86.184,00
04.08.99	04.08	REINTEG. CAJERO-61003612	2.000,00	184.184,00
10.08.99	11.08	CUOTA VISA CLAS-N. TARJETA: 4539520091434000	10.000,00	84.184,00
27.08.99	27.08	REINTEG. CAJERO-58702750	10.000,00	174.184,00
01.09.99	01.09	LIQUID.VISA-4539520091434000	49.575,00	0587 0001
08.09.99	08.09	REINTEG. CAJERO-60303781	10.000,00	124.609,00
20.09.99	20.09	REINTEG. CAJERO-60806573	2.000,00	114.609,00
01.10.99	04.10	IMPOSICION-EFECTIVO	100.000,00	112.609,00
01.11.99	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	161.418,00	212.609,00
01.11.99	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	51.191,00	51.191,00
11.11.99	12.11	IMPOSICION-EFECTIVO	50.000,00	0,00
11.11.99	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	30.000,00	50.000,00
15.11.99	16.11	IMPOSICION-EFECTIVO	100.000,00	0,00
15.11.99	15.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	47.599,00	100.000,00
15.11.99	15.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	25.000,00	52.401,00
15.11.99	15.11	REINTEG. CAJERO-60809366	100.000,00	27.401,00
01.12.99	01.12	TRANSF. INTERIOR-TARAKJI ALMASRI, WALID AL-TRASPASO	100.000,00	127.401,00
01.12.99	01.12	LIQUID.VISA-4539520091434000	39.970,00	39.970,00
17.12.99	15.12	INT. A SU FAVOR	87.431,00	30.601,00
17.12.99	15.12	INT. DESCUBIERTO	223,00	40.601,00
17.12.99	15.12	RETENC. HACIENDA	114,00	40.378,00
01.01.00	01.01	LIQUID.VISA-4539520091434000	40.264,00	40.264,00
01.01.00	12.01	IMPOSICION	75.000,00	0,00
11.01.00	01.01	LIQUID.VISA-4539520091434000	67.723,00	75.000,00
01.02.00	02.02	IMPOSICION-EFECTIVO	115.000,00	0,00
01.02.00	01.02	LIQUID.VISA-4539520091434000	106.662,00	7.277,00
01.03.00	01.03	LIQUID.VISA-4539520091434000	15.615,00	122.277,00
02.03.00	03.03	IMPOSICION-EL MISMO	100.000,00	15.615,00

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	C O N C E P T O S	IMPORTE	S A L D O S	OFI- NUM. CINA TERM
---------------	-------------	-------------	-------------------	---------	-------------	---------------------

02.03.00	03.03	IMPOSICION-EL MISMO				
02.03.00	01.03	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
20.03.00	21.03	IMPOSICION				
20.03.00	20.03	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
30.03.00	31.03	IMPOSICION-INGRESO				
01.04.00	01.04	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
01.04.00	01.04	REINTEG.CAJERO-60806609-4539520091434000		60806609	01/04/00	
04.04.00	04.04	REINTEG.CAJERO-60806765-4539520091434000		60806765	04/04/00	
15.04.00	15.04	COM.RTGRO.CAJERO-503119-4539520091434000		503119	15/04/00	
15.04.00	15.04	COM.RTGRO.CAJERO-503119-4539520091434000		503119	15/04/00	
28.04.00	02.05	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.05.00	01.05	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
31.05.00	01.06	INGRESO PAGARE-0096988972				
01.06.00	01.06	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
01.07.00	01.07	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
03.07.00	04.07	IMPOSICION-E				
03.07.00	01.07	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
31.07.00	01.07	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.08.00	01.08	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
04.08.00	04.08	CUOTA VISA CLAS-N. TARJETA: 4539520091434000				
31.08.00	01.09	IMPOSICION-E				
31.08.00	01.09	IMPOSICION-E				
01.09.00	01.09	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
29.09.00	02.10	IMPOSICION-INGRESO				
01.10.00	01.10	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
01.11.00	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
03.11.00	03.11	IMPOSICION-EFECTIVO				
28.11.00	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
03.11.00	01.11	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
01.12.00	01.12	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
20.12.00	15.12	INT. A SU FAVOR				
20.12.00	15.12	INT. DESCUBIERTO				
20.12.00	15.12	COM.MANTENIM.				
20.12.00	15.12	RETENC.HACIENDA				
28.12.00	29.12	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.01.01	01.01	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
31.01.01	01.02	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.02.01	01.02	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
28.02.01	28.02	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.03.01	01.03	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
01.04.01	01.04	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
03.04.01	04.04	IMPOSICION-EFECTIVO				
03.04.01	01.04	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
25.04.01	26.04	IMPOSICION				
01.05.01	01.05	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
11.05.01	14.05	IMPOSICION-EFECTIVO				
11.05.01	01.05	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
31.05.01	01.06	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.06.01	01.06	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
29.06.01	02.07	IMPOSICION-EFECTIVO				
01.07.01	01.07	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
31.07.01	01.08	IMPOSICION				
01.08.01	01.08	LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP		
06.08.01	06.08	CUOTA VISA CLAS-N. TARJETA: 4539520091434000				



2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
 MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3169530100 PTS  
 DEL DIA: 17.07.1997 AL DIA: 21.07.2004  
 TITULAR: TARA KJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
 HORA : 17.05.58  
 PAGINA: 4

2096  
 COB0215  
 LCO021501  
 1015 ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	LIQUID. VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP	D	H	IMPORTE	SALDOS	OFF- NUM.	CINA TERM
01.09.01	01.09	LIQUID. VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP	D		8.249,00	0,00	0885	3855
03.09.01	04.09	IMPOSICION-EFECTIVO			H		50.000,00	50.000,00	0604	0002
03.09.01	01.09	LIQUID. VISA-4539520091434000	TARJ 3127846661	ESP	D		44.414,00	5.586,00	0885	4592
20.09.01	20.09	CONVERSION EUROS-REDEDOMINACION CUENTA			D		5.586,00	0,00	0847	3765



2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
 COB0215  
 LC0021501  
 1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y REDENOMINACION DE CUENTA  
 OPERAC. FECHA VALOR



MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3149530100 EUR  
 DEL DIA: 17.07.1997 AL DIA: 21.07.2004  
 TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
 HORA : 17.05.50  
 PAGINA : 5

FECHA	FECHA	VALOR	DESCRIPCION	TARJ	IMPORTE	ORIGEN	MONEDA	CTA	IMPORTE	SALDOS	OFI- NUM.
01.10.01	02.10		IMPOSICION				EUR				
01.10.01	03.10		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
02.11.01	05.11		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
02.11.01	01.11		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
01.12.01	01.12		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
03.12.01	03.12		IMPOSICION-EFECTIVO				EUR				
03.12.01	01.12		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
21.12.01	15.12		INT. A SU FAVOR				EUR				
21.12.01	15.12		INT. DESCUBIERTO				EUR				
21.12.01	15.12		COM. MANTENIM.				EUR				
21.12.01	15.12		RETENC. HACIENDA				EUR				
01.01.02	01.01		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
04.01.02	07.01		IMPOSICION-EFECTIVO				EUR				
01.03.02	01.03		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
04.03.02	05.03		IMPOSICION-E				EUR				
04.03.02	01.03		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
20.03.02	21.03		IMPOSICION				EUR				
20.03.02	20.03		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
27.03.02	28.03		IMPOSICION-INGRESO				EUR				
01.04.02	01.04		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
08.04.02	09.04		IMPOSICION-INGRESO				EUR				
08.04.02	01.04		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
18.04.02	19.04		IMPOSICION-INGRESO				EUR				
01.05.02	01.05		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
01.06.02	01.06		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
07.06.02	07.06		IMPOSICION-EFEC-				EUR				
02.07.02	03.07		IMPOSICION				EUR				
02.07.02	01.07		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
01.08.02	01.08		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
02.08.02	05.08		IMPOSICION-EFECTIVO1				EUR				
02.08.02	01.08		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
05.08.02	05.08		CUOTA VISA-CLAS-N. TARJETA: 4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
01.09.02	01.09		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
02.09.02	03.09		IMPOSICION-EFECTIVO				EUR				
02.09.02	01.09		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
30.09.02	30.09		IMPOSICION-EFECTIVO				EUR				
01.10.02	01.10		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
10.10.02	11.10		IMPOSICION-EFEC-				EUR				
10.10.02	01.10		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
31.10.02	04.11		IMPOSICION				EUR				
01.11.02	01.11		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
01.11.02	01.11		LIQUID.VISA-4539520091434000	TARJ	3127846661	EUR					
02.12.02	02.12		IMPOSICION-INGRESO				EUR				

0506



FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	LIQUID. VISA-4539520091434000	C O N C E P T O S	D	IMPORTES	S A L D O S	FECHA HORA	PAGINA	OFT- NUM. CINA TERM
02.12.02	01.12.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	165,80	34,20	22.07.2004	6	0885 90772
17.12.02	15.12.12	INT. A SU FAVOR		D	0,04	34,24			0847 69999
17.12.02	15.12.12	INT. DESCUBIERTO		D	0,75	33,49			0847 69999
17.12.02	15.12.12	COM. MANTENIM.		D	7,20	26,29			0847 69999
30.12.02	31.12.12	RETEG. HACIENDA		D	0,01	26,28			0847 69999
01.01.03	01.01.12	IMPOSICION-INGRESO		D	205,30	226,98			0885 53664
01.01.03	01.01.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	20,98	0,00			0885 33440
03.02.03	03.02.12	IMPOSICION-INGRESO		D	300,00	0,00			0885 33440
03.02.03	03.02.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	300,00	0,00			0885 33440
05.02.03	06.02.12	IMPOSICION		D	150,00	0,00			0885 39339
05.02.03	06.02.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	150,00	0,00			0885 00002
07.02.03	07.02.12	IMPOSICION		D	100,00	0,00			0885 55883
07.02.03	07.02.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	100,00	0,00			0885 71884
28.02.03	03.03.12	IMPOSICION-INGRESO		D	11,08	88,92			0885 03445
01.03.03	01.03.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	300,00	208,50			0885 78033
01.04.03	01.04.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	208,50	0,00			0885 00002
14.04.03	15.04.12	IMPOSICION-INGRESO		D	300,00	300,00			0885 59733
14.04.03	15.04.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	37,67	262,33			0885 51559
01.05.03	01.05.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	95,00	167,33			0885 51559
07.05.03	07.05.12	REINTEG. CAJERO-MADRID		D	20,00	147,33			0605 00011
01.06.03	01.06.12	REINTEG. CAJERO-MADRID		D	130,00	117,33			0605 39556
13.06.03	16.06.12	IMPOSICION-INGRESO		D	100,00	117,33			0485 00002
09.07.03	09.07.12	REINTEG. CAJERO-MADRID		D	10,00	107,33			0485 00001
31.07.03	01.08.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	150,00	257,33			0485 00002
01.08.03	01.08.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	15,00	98,33			0885 31445
04.08.03	04.08.12	CUOTA VISA CLAS-N. TARJETA: 4539520091434000		D	15,00	83,33			0885 46550
14.08.03	18.08.12	REINTEG. CAJERO-MADRID		D	100,00	183,33			0605 00002
18.08.03	18.08.12	IMPOSICION		D	150,00	183,33			0885 08977
29.08.03	01.09.12	IMPOSICION		D	118,49	0,00			0885 12677
01.09.03	01.09.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	31,51	0,00			0885 04877
01.09.03	01.09.12	IMPOSICION		D	200,00	0,00			0485 08770
01.10.03	01.10.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	172,57	27,43			0885 08770
01.10.03	02.10.12	IMPOSICION-INGRESO		D	120,00	7,43			0885 00001
01.10.03	01.10.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	250,00	257,43			0485 00002
04.10.03	04.10.12	REINTEG. CAJERO-20380808		D	170,00	87,43			0596 00002
03.11.03	04.11.12	IMPOSICION		D	100,00	187,43			0885 09806
03.11.03	04.11.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	179,64	7,79			0885 11855
31.12.03	02.01.12	COM. MANTENIM.		D	9,00	1,91			0847 11855
31.12.03	02.01.12	IMPOSICION-EFECTIVO		D	155,00	153,09			0596 00002
13.01.04	13.01.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	153,09	0,00			0885 06330
13.01.04	13.01.12	IMPOSICION-EFECTIVO		D	50,00	50,00			0596 70102
13.01.04	13.01.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	50,00	0,00			0885 70102
15.01.04	16.01.12	IMPOSICION-EFECTIVO		D	30,00	30,00			0596 00002
15.01.04	16.01.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	30,00	0,00			0885 00003
02.02.04	03.02.12	IMPOSICION		D	175,00	22,24			0605 00002
02.02.04	03.02.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	135,00	7,76			0605 00002
27.02.04	01.03.12	IMPOSICION-EFECTIVO		D	250,00	47,76			0885 02659
01.03.04	01.03.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	2209,17	297,76			0596 00002
01.04.04	01.04.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	88,59	88,59			0885 90933
06.04.04	06.04.12	IMPOSICION-EFECTIVO		D	150,00	0,00			0885 11559
06.04.04	06.04.12	LIQUID. VISA-4539520091434000		D	136,41	13,59			0596 00002

-CAJA AHORROS-4539520091434000

-PRINCIPE VERG-4539520091434000

-CL. DR. ESQUERD-4539520091434000

-ORENSE, 18-20-4539520091434000

04/1

18/

09/

07/

OFT- NUM. CINA TERM

2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
 CDB0215  
 LC0021501

OPERAC. ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

FECHA VALOR

01.05.04 01.05 LIQUID.VISA-4539520091434000  
 03.05.04 01.05 IMPOSICION-EFECTIVO  
 31.05.04 01.05 LIQUID.VISA-4539520091434000  
 01.06.04 01.06 IMPOSICION-EFECTIVO  
 01.07.04 01.07 LIQUID.VISA-4539520091434000

C O N C E P T O S

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3149530100 EUR  
 DEL DIA: 17.07.1997 AL DIA: 21.07.2004  
 TITULAR: TARA KJI ALMASRI, WALID AL



IMPORTE	SALDOS	OFI- NUM.
H		CINA TERM
D		
D	13,59	0885 0746
H	200,00	0596 0002
D	76,62	0885 1397
H	100,00	0596 0002
D	65,00	0885 0863
D	86,89	0885 2542

FECHA : 22.07.2004  
 HORA : 17.05.50  
 PAGINA: 7

2042 13



**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA EN PESETAS**  
**Nº 2096 0605-21 3319009600**

DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
 PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24219891

**APARTADOS:**

**1 - INTERVENIENTES:**

TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVENIENTE	N.I.F./C.I.F./I.R.
TITULAR	WALID AL TARAKJI ALHASRI PEÑA PRIETA, 51 BAJO C.	50740813F 28038-MADRID.

2 - CONDICION DE DISPOSICION: Indistinta

3 - IMPORTE PRIMER INGRESO: 0,00 PESETAS

4 - PERIODICIDAD Y FECHAS DE LIQUIDACION: 6 Mes(es), En las siguientes fechas: 18.05, 18.11.

**5 - TIPO DE INTERES:**

DESDE	HASTA	TIPO	T.A.E.
0,00	300.000,00 PESETAS	0,0000 %	0,0000 %
300.000,01	4.999.999,99 PESETAS	0,5000 %	0,5006 %
5.000.000,00	EN ADELANTE	1,0000 %	1,0025 %



En MADRID a 18 de Noviembre del 1999.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en adelante la Caja, que actúa en este acto por medio de los apoderados que suscriben el presente documento, y los Titulares identificados en el apartado 1 anterior, convienen en la apertura de una cuenta de ahorro a la vista, con el número indicado en el encabezamiento, en la Sucursal 0605 - MADRID - ORENSE de la CAJA, en la localidad de MADRID y que expresamente ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el cual se registró por las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- APERTURA Y ENTREGA DE LA LIBRETA.-** La cuenta se constituye inicialmente con la imposición cuyo importe figura en el apartado 3 anterior. La imposición se instrumenta en la libreta que en este mismo acto expide la Caja a nombre de los Titulares, nominativa e intransferible, que recogerá, asimismo, las sucesivas imposiciones que se realicen y los reintegros que tengan lugar, siendo por tanto el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.

La Caja podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los Titulares hayan de efectuar operaciones de imposición o reintegro. Los Titulares quedan obligados a custodiar la libreta con la diligencia debida y a comunicar por escrito inmediatamente a la Caja su extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de la misma, siendo responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia.

En cualquiera de los supuestos de pérdida material de la libreta a que se refiere el párrafo anterior, la Caja expedirá, a solicitud de los Titulares y previas las diligencias que estime oportunas en orden a la acreditación del motivo de esta solicitud, una libreta nueva en que se anotarán el saldo existente a esa fecha y los movimientos que, en su caso, estuvieran pendiente de anotar.

El saldo que presente la libreta no reflejará su exacta situación hasta tanto no haya sido actualizado conforme a los registros contables de la Caja.

**SEGUNDA.- INGRESOS Y REINTEGROS.-** En esta cuenta, que presta servicio de caja, podrán realizarse ingresos mediante efectivo, cheques o cualquier otra forma de abono admitida en derecho, así como domiciliarse cobros. Cuando las entregas no sean en efectivo, se abonarán en la cuenta salvo buen fin, pudiendo la Caja condicionar su disposición hasta la efectiva realización de las mismas.

Los Titulares podrán realizar disposiciones del saldo de la cuenta mediante la utilización de los documentos o medios que la propia Caja tenga o pueda establecer, o resulten idóneos a tal fin. En consecuencia, los Titulares podrán domiciliar los pagos, periódicos o no, que considere oportunos, reservándose la Caja la facultad de no atender aquéllos que, con o sin previa orden de los Titulares, le sean presentados y le ofrezcan cualquier tipo de duda o reparo respecto de su autenticidad o identidad de las personas que intervienen en la operación. Cuando estos documentos sean atendidos por otras Entidades, los Titulares autorizan a adeudar su importe sin que necesariamente deban acompañarse dichos documentos, sin perjuicio de su posterior entrega o justificación conforme a la legislación vigente.

Por las conformidades vinculantes que la Caja preste a otras Entidades por documentos librados o domiciliados en esta cuenta por los Titulares, éstos autorizan a la Caja para retener su importe en la cuenta, con lo que el saldo disponible quedará disminuido en ese importe desde el mismo momento en que se otorgue dicha conformidad.

Los apuntes en cuenta practicados por la Caja podrán ser corregidos por ésta en caso de error.

Los efectos del cálculo de intereses, a todas las partidas de cargo y abono se les aplicarán las normas de valoración que procedan y resulten en cada momento de las vigentes publicadas por la Caja.

La Caja remitirá a los Titulares información sobre las operaciones realizadas en la cuenta, a excepción de las personalmente efectuadas por ellos.

**TERCERA.- DOCUMENTOS DE PAGO.-** Previa solicitud de los Titulares, la Caja les facilitará cheques de esta cuenta, pudiendo exigir en el momento de la entrega el correspondiente acuse de recibo. Los Titulares se obligan a custodiar los cheques con la diligencia debida y a comunicar a la Caja, a la mayor brevedad, cualquier pérdida o extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de los mismos, siendo responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia, quedando advertido de que el envío de cheques por correo ordinario constituye un acto de negligente custodia.

**CUARTA.- FORMA DE DISPOSICION.-** La forma de disposición convenida por los Titulares es la reflejada en el apartado 2, entendiéndose conjunta (mancomunada) caso de no constar otra indicación. Si la disposición fuere indistinta (solidaria), se entenderá que cada uno de los Titulares podrá disponer de la integridad del saldo de la cuenta por cualquiera de los medios indicados en este contrato.

Las facultades reconocidas a los Titulares, o atribuidas a las personas por ellos autorizadas, serán válidas tal y como hayan sido establecidas, mientras la Caja no reciba en forma auténtica e indubitada comunicación de su modificación, renuncia o revocación. Los Titulares relevarán a la Caja de toda responsabilidad en todos aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas en casos tales como: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, incapacitación legal, etc., siempre que la Caja no hubiera sido notificada de las mismas, aún cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registros Públicos. En los supuestos de cotitularidad, las modificaciones, renunciaciones o revocaciones de las facultades de los Titulares y/o autorizados han de ser ordenadas por todos los Titulares, salvo que las mismas vengán ordenadas por autoridad competente.

En caso de fallecimiento de alguno de los Titulares de la cuenta, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de su saldo mientras no acrediten su derecho, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En el caso de recibir de los Titulares de la cuenta o sus causahabientes, instrucciones contradictorias entre sí sobre la forma de disposición, la Caja se reserva la facultad de consignar judicialmente el saldo existente en la cuenta de no mediar instrucciones coincidentes y unánimes. Los gastos de consignación correrán a cargo de aquéllos.

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0605 21 3319009600**

**QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS.** - Los saldos a favor de los Titulares de la cuenta devengarán intereses en función del saldo medio que tenga la misma en cada período de liquidación. Los tramos establecidos para los saldos medios y el tipo de interés nominal anual aplicable a cada uno de ellos figuran en el apartado 5. En cada liquidación se aplicará el interés nominal correspondiente al tramo en que se encuentre el saldo medio habido en ese período. Cada una de las liquidaciones de intereses será notificada por la Caja a los Titulares, pudiendo éstos, en el plazo de quince días a contar de la fecha de liquidación, manifestar por escrito su conformidad o discrepancia a la misma; de no hacer uso de este derecho en el plazo convenido, se entenderá prestada su conformidad.

En cumplimiento de la normativa vigente se hace constar que el importe de los intereses absolutos devengados se calculará mediante la siguiente fórmula:  $\text{Intereses} = \text{Suma de Números} \times \text{Tipo de interés} / \text{Divisor fijo}$ ; donde  $\text{Números} = \text{Saldos por valoración} \times \text{Días de permanencia}$  y  $\text{Divisor fijo} = 36.500$  ó  $36.600$  si el año fuere bisiesto. El importe de los intereses, una vez deducida la retención fiscal vigente en cada momento, será abonado en la cuenta 2096 0605 21 3319009600 PTS. La tasa anual equivalente (TAE) que resulta para esta operación es la indicada en el apartado 5, calculada conforme a las reglas establecidas en la Circular del Banco de España, número 8/1990 (B.O.E. 20-09-90).

**SEXTA.- COMISIONES Y GASTOS.** - Esta cuenta devengará las siguientes comisiones:

- Comisión de mantenimiento: 2.000,00 PESETAS, con periodicidad anual. Será satisfecha en el mismo momento de realizarse la liquidación de intereses ordinarios; cuando se hubiere pactado más de una liquidación en el período de un año, esta comisión se prorrateará entre ellas.
- Comisión de administración: 25,00 PESETAS por apunte, no computándose a estos efectos los que correspondientes a intereses, comisiones, ingresos en efectivo y pago de cheques de la cuenta.

Todos los gastos, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios, que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes del mismo, serán de cuenta de los Titulares.

**SEPTIMA.- MODIFICACIÓN DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.** - No obstante el interés ordinario y las comisiones y gastos pactados en este contrato, la Caja podrá modificar unos y otros en función de la evolución del mercado financiero. Cualquier modificación que suponga un mayor ingreso o un menor coste para el cliente, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, las que le supongan mayor coste o menor ingreso, serán comunicadas por la Caja mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas sus Sucursales, con una antelación de dos meses a la fecha de su aplicación; durante este plazo los Titulares podrán, si así les conviniera, cancelar la cuenta. Transcurrido el mismo, se entenderá que los Titulares han aceptado la modificación anunciada.

**OCtava.- DESCUBIERTOS EN CUENTA.** - La Caja no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, el saldo que en cualquier momento resulte a favor de la Caja, según sus libros y registros, deberá ser reintegrado por los Titulares inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo la Caja reclamar dicho importe en vía judicial mediante perjuicio por ella expedida del saldo de la cuenta, acompañada del extracto de la misma. Dicha certificación acreditará suficientemente, en principio, la cantidad exigible, sin perjuicio del derecho de los Titulares a impugnar partidas concretas de la cuenta. Todos los Titulares de la cuenta responden solidariamente ante la Caja de los descubiertos que se puedan producir en la misma.

De conformidad con lo establecido en la Circular del Banco de España 8/1990, los descubiertos en cuenta devengarán a favor de la Caja el interés nominal anual que en cada momento tenga la Caja publicado en el Tablón de Anuncios y comunicado al Banco de España, y que al momento de la firma de este contrato es el 10,6250 por ciento. Los intereses se liquidarán en la misma forma y con la misma periodicidad y fechas que los intereses ordinarios.

**NOVENA.- COMPENSACION.** - La CAJA queda autorizada para compensar los saldos y operaciones resultantes de las distintas cuentas u operaciones que tenga o haga cualquiera de los Titulares de la cuenta. En consecuencia, la Caja podrá abonar o cargar en cuenta, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre de los Titulares, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la CAJA. A tal fin, la CAJA queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma.

**DECIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.** - Los Titulares podrán cancelar la cuenta en cualquier momento y previo aviso a la Caja con quince días de antelación. En el supuesto de concurrencia de varios Titulares, la cancelación deberá ser suscrita por todos ellos. En el momento de la cancelación los Titulares deberán devolver los cheques y cualesquiera otros instrumentos de pago que obren en su poder y correspondan a esta cuenta.

Igualmente, la Caja podrá cancelar la cuenta previo aviso a los Titulares con quince días de antelación. Notificada la cancelación y transcurrido el plazo de preaviso, el saldo acreedor de la cuenta dejará de devengar intereses.

En cualquier caso, transcurridos un año desde que la cuenta presente un saldo de cero pesetas, la Caja podrá cancelar la cuenta sin necesidad de preaviso.

**UNDECIMA.- DOMICILIOS.** - Los Titulares fijan como domicilio, a efectos de todos los requerimientos y notificaciones derivados de este contrato, el reseñado en el apartado 1, salvo que se acredite su cambio en forma fehaciente. En consecuencia, se tendrán por recibidos a todos los efectos legales, cuantos requerimientos y notificaciones dirija la Caja a los expresados domicilios.

**DUODECIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.** - En este mismo acto los Titulares reciben, junto con una copia de este contrato, un ejemplar de las Tarifas de Comisiones y gastos repercutibles y las normas sobre fechas de valoración aplicables a este contrato.

**DECIMOTERCERA.- FUERO.** - Para cualquier reclamación judicial, los intervinientes en este contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que el mismo se suscribe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

**ACREDITACIÓN DE LA NO RESIDENCIA.** -

Si los titulares adquiriesen la condición de no residentes, deberán acreditar documentalmente la misma en la forma prevista por la normativa vigente en cada momento.

**TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES.** - Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o

LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

2043 14

**Caja España**



**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA**

**EN PESETAS**  
**Nº 2096 0605 21 3319009600**

DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.E.: G-24219891

automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre productos, servicios, promociones especiales, venta directa y otras actividades análogas.  
Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y en las normas que la desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piede Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.



LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

15

España

NOMBRE  
WALID  
PRIMER APELLIDO  
ALTARAKJI  
SEGUNDO APELLIDO  
ALMASRI

SDZAD813-F

EXPED. 01-09-1998 VAL. 31-08-2008

50740813-F

Ministerio del Interior



2044







2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

CO80215

LC0021501

1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

OPERAC. VALOR

2096

C O U N I D A D S

D

IMPORTES

S A L D O S

OFI- NUM. CINA TERM

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3319009600 PTS

DEL DIA: 18.11.1999 AL DIA: 04.07.2003

TITULAR: TARA KJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
HORA : 17.05.50  
PAGINA: 1

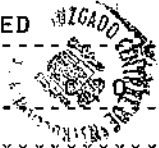
FECHA	FECHA	APERTURA							
18.11.99	19.11.11	IMPOSICION-VAJILLA	H		300.000,00	0,00	300.000,00	0605	0004
18.11.99	19.11.11	REINTEGRO	H		275.000,00	0,00	25.000,00	0603	0002
19.11.99	01.12.99	IMPOSICION-EFECTIVO	H		600.000,00	0,00	625.000,00	0608	0004
01.12.99	01.12.99	TRANSF. INTERIOR-TARAKJI ALMASRI, WALID AL-TRASPASO	D		100.000,00	0,00	525.000,00	0603	0002
14.12.99	14.12.99	REINTEGRO	D		200.000,00	0,00	325.000,00	0603	0002
17.12.99	17.12.99	REINTEGRO-EFECTIVO	D		300.000,00	0,00	25.000,00	0608	0004
13.01.00	13.01.00	REINTEGRO	D		24.900,00	0,00	100,00	0603	0002
24.04.00	25.04.04	IMPOSICION	H		700.000,00	0,00	700.100,00	0605	0002
27.04.00	27.04.04	IMPOSICION-EFECTIVO	H		350.000,00	0,00	1.050.100,00	0599	0003
27.04.00	27.04.04	REINTEGRO	D		550.000,00	0,00	500.100,00	0603	0002
19.05.00	18.05.05	INT. DESCUBIERTO	D		500.000,00	0,00	100,00	0610	0003
19.05.00	18.05.05	COM. MANTENIM.	D		99,00	1,00	0,00	0847	9494
20.09.01	20.09.09	CONVERSION EUROS-REDENOMINACION CUENTA	D		0,00	0,00	0,00	0847	3765



2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
COB0215  
LC0021501  
1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3319009600 EUR  
DEL DIA: 18.11.1999 AL DIA: 04.07.2003  
TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
HORA : 17.05.50  
PAGINA: 2



2046

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	CONCEPTOS	D H	IMPORTES	SALDOS	OFI- CINA	NUM. TERM
*****CONVERSION DE LA MONEDA DE LA CTA*****							
*****CONVERSION DE LA MONEDA DE LA CTA*****							
*****CONVERSION DE LA MONEDA DE LA CTA*****							
20.09.01	20.09	CONVERSION EUROS-REDENOMINACION CUENTA	H	0,00	0,00	0847	3765



DOMICILIO SOCIAL: ORDOÑO II, 10 24001- LEON. C.I.F. G-24219891

2048

1. LUGAR Y FECHA MADRID, a 17 de Julio de 1997		2. NUMERO DE CUENTA 2096 0605 21 3026967204	
3. SUCURSAL 0605 - MADRID - ORENSE		4. LOCALIDAD MADRID	
5. TITULARES Y/O AUTORIZADOS (Expresar domicilio) AL-TARAKJI ALMASRI, WALID PEÑA PRIETA, 51 BAJO C 28038-MADRID		NIF - CIF - TR 50740813F	
6. DENOMINACION CONVENCIONAL DE LA CUENTA (Expresar Domicilio)			
BASE DE CUENTA CUENTA CORRIENTE			
8. % INTERES 0,10	9. % T.A.E.	10. PERIODICIDAD DE LIQUIDACION SEMESTRAL	11. FECHAS DE LIQUIDACION SIENDO LA PRIMERA EL 15.12.1997
12. IMPORTE PRIMER INGRESO 0	13. VENCIMIENTO PLAZO FIJO 31.12.9999	14. JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID	15. CUENTA TRASPASO INTERESES / COMPLEMENTARIA
16. % DEDUCCION			
17. CONDICION DE DISPOSICION Indistinta			
Las condiciones de este contrato serán efectivas a partir de 17/07/1997			

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en adelante la CAJA, que actúa en este acto a través del apoderado que suscribe el presente documento, y los demás firmantes del mismo, en adelante los Titulares, han convenido en formalizar el presente contrato de depósito irregular con apertura de la cuenta que figurará en el apartado 2, en la Sucursal y localidad que se especifican en los apartados 3 y 4 y que expresamente ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato del que los titulares declaran recibir una copia en este acto, reconociéndose las partes contratantes la capacidad legal necesaria, conforme a las Condiciones que a continuación se expresan.

**CONDICIONES GENERALES**

- Las condiciones generales que seguidamente se detallan serán de aplicación a los depósitos irregulares en cuentas corrientes, cuentas de ahorro ordinario, infantil, a plazo, así como a cualquier otra modalidad que pueda implantar la Caja con arreglo a normas legales. Respecto a las cuentas extranjeras se aplicarán, además de las presentes condiciones, las disposiciones legales vigentes que les correspondan según su carácter.
- Las entregas que realicen los clientes podrán ser en efectivo, mediante cheques o cualquier otra forma de abono admitida en derecho. Cuando las entregas no sean en efectivo, se abonarán en la cuenta salvo buen fin y no serán disponibles hasta que se haya obtenido la conformidad de los obligados al pago.
- Si la cuenta se abre a nombre de varios titulares, éstos deberán expresar la forma de disposición en el apartado 17: conjunta (mancomunada) o indistinta (solidaria). Si no se hace especificación, la cuenta se entenderá abierta conjuntamente (mancomunadamente). En las cuentas indistintas (solidarias) se entenderá que cada uno de los titulares podrá disponer de la integridad del saldo de las mismas, pudiendo firmar los documentos de reintegro todos los titulares o solamente uno de ellos, presumiéndose, en caso de ir firmados por un solo titular, que los demás cotitulares viven al tiempo de solicitarse el reintegro.
- Conjuntamente todos los titulares podrán autorizar por escrito a otras personas para que, en su nombre y representación, puedan efectuar reintegros, pudiendo la Caja exigir al que solicita el reintegro que acredite su personalidad en legal forma. Las facultades reconocidas a los titulares, o atribuidas a las personas autorizadas, serán válidas tal y como hayan sido establecidas, mientras la Caja no reciba en forma auténtica e indubitada comunicación de su modificación, renuncia o revocación. Los titulares relevan a la Caja de toda responsabilidad en todos aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas en casos tales como: fallecimiento de firmas o poderes; fallecimiento del poseedor; mayoría de edad; cambios de nombre y apellidos de un titular; modificación del régimen económico matrimonial o estado civil, etc., siempre que la Caja no hubiere recibido la oportuna comunicación, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registro Público. En el supuesto de cotitularidad, las modificaciones, renunciaciones o revocaciones de las facultades de los titulares y/o personas autorizadas han de ser ordenadas por todos los cotitulares.
- La Caja podrá cancelar las cuentas que no tengan plazo o vencimiento fijo siempre que haga saber su decisión al titular de la cuenta con quince días de anticipación. Notificada la cancelación y transcurrido el plazo de preaviso, el saldo acreedor de la cuenta dejará de devengar intereses. En el supuesto de cuentas en las que el titular no haya operado durante los tres últimos años, la Caja podrá cancelar, sin preaviso, dicha cuenta poniendo a disposición del cliente el saldo que, en su caso, tuviere. Desde el momento de la cancelación, dejará de devengar intereses. Igualmente los titulares podrán cancelar la cuenta avisando con el mismo plazo de quince días y firmando, en su caso, todos los titulares de la cuenta. Cancelada la cuenta, el titular viene obligado a la devolución de los cheques no utilizados y otros documentos o medios de pago que aún obren en su poder.
- Los saldos a favor del titular de la cuenta devengarán intereses al tipo nominal anual indicado en el apartado 8, y serán liquidados y abonados en la propia cuenta con la periodicidad que se señala en los apartados 10 y 11. Si la cuenta fuere pactada a tipo de interés variable en función de distintos tramos de saldos medios o de fechas, el tipo de interés nominal anual irá cambiando según las variaciones que experimenten los tramos de saldos medios o de fechas que constan anteriormente. En este acto, los titulares reciben un extracto de las normas de valoración, comisiones y demás condiciones aplicables al presente contrato, todo lo cual forma parte integrante del mismo. No obstante, el tipo de interés aplicable en favor del titular podrá ser modificado por la Caja en función de las variaciones que en el futuro pudieran operarse en el sistema financiero y crediticio. Las modificaciones del tipo de interés que supongan un incremento sobre el pactado en el presente contrato surtirán efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación.

Por el contrario, la modificación que supusiere disminución del interés inicialmente convenido en este contrato o vigente en cada momento, será comunicada por la Caja a los Titulares mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas y cada una de las Sucursales de la Caja con una antelación de dos meses a la de su aplicación. Transcurrido dicho plazo se entenderá aceptado el nuevo tipo de interés nominal, salvo oposición expresa de los Titulares comunicada dentro del citado plazo a la Caja por cualquier medio que acredite su recepción, en cuyo caso la Caja queda facultada para resolver el presente contrato y cancelar la cuenta poniendo su saldo a disposición de los Titulares.

7.ª La Caja no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, el saldo que en cualquier momento resulte a favor de la Caja, según sus libros y registros, deberá ser reintegrado por el titular inmediatamente, sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo la Caja reclamar dicho importe en vía judicial mediante certificación del saldo de la cuenta, acompañada de un extracto de la misma. Dicha certificación, que expedirá la Caja conforme a sus libros y soportes contables, acreditará suficientemente, en principio, la cantidad exigible, sin perjuicio del derecho de los titulares a impugnar partidas concretas de la cuenta.

En todo caso, los descubiertos devengarán a favor de la Caja el interés que en cada momento tenga comunicada la Caja al Banco de España para los descubiertos en cuenta corriente, de conformidad con la normativa vigente. Todos los titulares de la cuenta responden solidariamente ante la Caja de los descubiertos que se puedan producir en la misma.

8.ª A los efectos del cálculo de intereses, las pérdidas de cargo y abono en la cuenta del titular se valorarán de acuerdo con las normas de valoración que procedan y resulten en cada momento de la tarifa correspondiente, debidamente aprobada por el Banco de España y hecha pública por la Entidad.

No obstante lo establecido anteriormente, las normas sobre valoración y condiciones aplicables a la cuenta y reguladas en esta condición podrán ser modificadas por la Caja en la misma forma y con los mismos efectos que se establecen en los párrafos quinto y sexto de la condición 6.ª del presente contrato, y entrarán en vigor una vez aprobadas por el Banco de España u Organismo que le sustituya a estos efectos.

El importe absoluto de los intereses devengados se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Intereses = Suma de números / Divisor fijo, donde Números = Capital X Días de permanencia, y Divisor = 36600 ó 36500 en función de que la fecha de liquidación coincida o no con un año bisiesto / Tipo de interés nominal anual.

El tipo de interés nominal anual equivalente (TAE) que resulta para esta operación es el expresado en el apartado 9, calculado conforme a las reglas establecidas en las Circulares del Banco de España 8/1990 (B.O.E. 20.9.90) y 13/1993 (B.O.E. 31.12.93).

9.ª La Caja queda autorizada para compensar los saldos y operaciones resultantes de las distintas cuentas u operaciones del titular. En consecuencia, la Caja podrá abonar o cargar en cuenta, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre del titular o titulares, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la Caja. A tal fin, la Caja queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imputaciones a plazo y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma. Podrá también la Caja adeudar en la cuenta el importe del nominal y gastos de las letras de cambio que el titular haya librado o endosado, se encuentren o no vencidas, así como los importes que a favor de la Caja resulten de las operaciones que haga para cualquiera de los titulares de la cuenta, y los gastos, intereses, comisiones, desembolsos o conceptos análogos que las mismas ocasionen. Igualmente la Caja podrá cargar cuantas operaciones realicen los titulares con medios de pago tales como tarjetas de crédito, cajeros automáticos, cheques garantizados u otros que pudieran ser utilizados por los titulares en el futuro.

10.ª En el caso de recibir de los titulares de la cuenta instrucciones contradictorias entre sí sobre los fondos existentes, la Caja se reserva la facultad de proceder a la consignación judicial, de no mediar instrucciones coincidentes y unánimes. Los gastos de consignación correrán a cargo de los interesados.

11.ª El titular fija como domicilio para toda clase de notificaciones y requerimientos, el figurado en este contrato, salvo que se notifique a la Caja su cambio en forma fehaciente. En el caso de cuentas con pluralidad de titulares, la comunicación efectuada al primero de ellos o al que específicamente se señale por todos los titulares producirá efectos respecto a los demás, independientemente del carácter solidario o mancomunado de la cuenta.

12.ª Con independencia del contenido propio del presente contrato, consistente en la prestación de un servicio de caja en favor del titular sobre fondos previamente depositados, la Caja percibirá las comisiones por las operaciones o servicios que procedan y resulten en cada momento de la tarifa de gastos repercutibles, establecida por la Caja y hecha pública tras ser aprobada por el Banco de España, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13.ª El titular podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias con cargo y abono de sus importes en la cuenta. En consecuencia, podrá librar letras de cambio y otros documentos de giro contra su propia cuenta e incluso domiciliar en la misma el pago de recibos, cobros de nóminas y cuantas operaciones estime oportunas, todo ello previo el oportuno aviso a la Caja. Los apuntes en la cuenta practicados automáticamente por la Caja, como consecuencia de procedimientos electrónicos, informáticos o administrativos, podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad del consentimiento del titular, por lo que tales apuntes carecen de efectos novatorios.

14.ª El titular autoriza la sean adeudados en su cuenta los documentos librados o aceptados por él, y atendidos por otras Entidades, sin que necesariamente deban acompañarse dichos documentos, y sin perjuicio de su posterior entrega o justificación. Por las conformidades vinculantes que la Caja preste a otras Entidades por documentos librados o autorizados por el titular, éste autoriza a efectuar una retención de su importe en la cuenta, con lo que disminuirá su saldo disponible desde el mismo momento en que se otorgue dicha conformidad.

15.ª En caso de fallecimiento del titular o de alguno de los titulares de la cuenta, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer total o parcialmente de los saldos que pertenecían a dicho titular fallecido, mientras no acrediten su derecho, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16.ª Los reintegros de cantidades pertenecientes a menores deberán solicitarse, hasta su mayoría de edad, por los padres o representantes legales. Si las cuentas hubieran sido abiertas por los mismos menores, podrán éstos retirar su importe, cumplidos 14 años de edad, siempre que no conste oposición expresa de sus padres o representantes legales, salvo lo dispuesto en el Código Civil para los mayores de 16 años, en relación a los bienes adquiridos con el producto de su trabajo o industria. En cuanto a los demás incapacitados, rigen los preceptos del Derecho Civil.

17.ª La Caja sólo facilitará la información sobre el estado de la cuenta a los titulares que lo soliciten personalmente o por escrito, previa la acreditación oportuna.

18.ª Si existe duda respecto de la identidad y autenticidad de la firma que autorice cualquier documento de cargo en la cuenta, la Caja podrá suspender su efectividad hasta que se prueben a su plena satisfacción.

19.ª En caso de pérdida o desaparición de la libreta o del talonario de cheques de cuenta corriente, el titular o sus derechohabientes darán inmediata cuenta de ello a la Caja, donde una vez cumplidos los trámites reglamentarios, les será expedida una Libreta nueva, duplicada de la anterior, o un nuevo talonario.

20.ª Los Titulares asumen solidariamente cuantos derechos y obligaciones se derivan de la utilización de la "Denominación Convencional de la Cuenta" expresada en el apartado 6.

21.ª Para el ejercicio de cualquier acción judicial, los intervinientes en este contrato se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad expresada en el apartado 14, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

22.ª Tratamiento automatizado de datos personales. Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre producto, servicios, promociones especiales, venta directa y otras

actividades análogas con las que la Caja llegue a establecer acuerdos comerciales en beneficio de los clientes de ésta.

Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal en las normas que la desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA FUNCIONAMIENTO CON TALONARIO

- 1.ª Las disposiciones de los saldos de la cuenta se efectuarán mediante cheques facilitados por la Caja, o a través de otros documentos o medios que la propia Caja pueda establecer. El titular se obliga a expedir los cheques con todos los requisitos establecidos en la legislación mercantil y fiscal, los cuales serán atendidos por la Caja sólo cuando formalmente aparezcan firmados por aquél. El titular se obliga a conservar y custodiar el talonario de cheques. En caso de sustracción o extravío de alguno de éstos, se compromete a dar aviso a la Caja con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia por tales hechos. La revocación producirá efectos en la forma prevista en la legislación mercantil.
- 2.ª Los titulares se comprometen a prestar conformidad o hacer los reparos pertinentes, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación, a los extractos y liquidaciones que la Caja les enviará en las fechas de liquidación de los intereses, quedando entendido que, de no hacerlo en dicho plazo, se considerará que prestan su conformidad.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA FUNCIONAMIENTO CON LIBRETA

- 1.ª La cuenta de depósito irregular a la vista, se instrumenta mediante la apertura de una Libreta de Ahorro que, en este acto, debidamente diligenciada, se entrega por la Caja a sus titulares. Esta libreta tiene el carácter de nominativa e intransferible, siendo el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.
- 2.ª La Caja podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los titulares hayan de efectuar operaciones de imputación o reintegro. La cantidad depositada podrá retirarse en cualquier momento, total o parcialmente. No obstante, la Caja podrá aplazar los reintegros hasta cinco días desde la fecha de la solicitud. La retirada de fondos se efectuará por el titular o titulares, previa su identificación personal, y firmando el correspondiente documento de reintegro. El titular se obliga a conservar y custodiar la libreta, así como a comunicar por escrito a la Caja su extravío, hurto, robo o destrucción. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo, hasta su actualización pertinente, conforme a los registros contables de la Caja. La Caja facilitará al titular o titulares el importe de la liquidación de intereses en las fechas de su devengo, ajustada a la normativa vigente.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA IMPOSICIONES A PLAZO FIJO

- 1.ª La Caja recibe solidariamente de las personas identificadas como titulares, la cantidad de pesetas reflejada en el apartado 12. La Caja se compromete a devolver a los titulares, en la fecha señalada en el apartado 13, la cantidad recibida en este acto.
- 2.ª La presente imposición a Plazo Fijo se instrumenta en una libreta que recogerá, asimismo, las distintas imputaciones que se puedan establecer. La libreta podrá abrirse a nombre de uno o varios titulares, que podrán ser personas físicas o jurídicas. Tanto la imposición inicial como las que puedan efectuarse a lo sucesivo, así como los reintegros, habrán de ser de un importe mínimo de 50.000 pesetas y siempre múltiplo de 1.000. Será necesaria la presentación de esta libreta para la anotación de una nueva imposición y para la cancelación de alguna o todas las que separadamente contenga.
- 3.ª Por la presente imposición la Caja satisfará intereses a los titulares al tipo nominal reflejado en el apartado 8, que serán liquidados con la periodicidad indicada en los apartados 10 y 11 del anverso. En el supuesto de que se produzcan imputaciones sucesivas, que podrán ser realizadas individualmente por cualquiera de los titulares en nombre y representación de todos ellos, el tipo de interés nominal anual a satisfacer por la Caja en cada una de dichas imputaciones se hará constar en el respectivo documento en que éstas se formalicen, asumiendo los titulares el nuevo tipo de interés pactado. En todo caso, el importe absoluto de los intereses será calculado por aplicación de la siguiente fórmula:  $S = N \cdot I \cdot D / BASE$ , siendo: S = Intereses abonados; N = Importe Imposición; I = Tipo de interés nominal anual; D = Días del período de liquidación; Base = 36600 ó 36500 en función de que la fecha de liquidación coincida o no con un año bisiesto. El importe líquido de los intereses, una vez deducida la retención fiscal prevista legalmente, será abonado en la cuenta indicada en el apartado 15 del anverso. No obstante, el tipo de interés pactado podrá ser modificado por la Caja en función de las oscilaciones que en el futuro pudieran operarse en el sistema financiero y crediticio. La modificación del tipo de interés que suponga un incremento sobre el pactado en este contrato o en las sucesivas imputaciones, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, si la modificación supusiere disminución del referido tipo de interés, la misma será comunicada por la Caja a los Titulares mediante carta, télex o telegrama dirigido al domicilio designado en este documento o, en su caso, al último o último comunicado por dichos Titulares a la Caja. Transcurridos treinta días desde la fecha de la citada comunicación se entenderá aceptado el nuevo tipo, salvo su oposición expresa comunicada a la Caja por cualquiera de los medios anteriormente indicados, en cuyo caso la Caja queda facultada para resolver el presente contrato y cancelar la cuenta poniendo su saldo a disposición de los Titulares sin practicar la deducción prevista en la siguiente Condición 4.ª.
- 4.ª Sin perjuicio de la facultad de resolución pactada en la Condición anterior, el vencimiento final fijado en este contrato no podrá ser variado durante su vigencia. No obstante, la Caja podrá acceder a la cancelación total o parcial anticipada practicando, una vez liquidados los intereses hasta la fecha, una deducción del porcentaje anual indicado en el apartado 16, cuyo cálculo se realizará sobre el principal cancelado y por el período comprendido entre la fecha de la cancelación y la del vencimiento pactado, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación o última renovación.
- 5.ª Si llegado el vencimiento de cada imposición ninguna de las partes hubiera comunicado a la otra por cualquier medio que de ello deje constancia, su deseo de cancelar o reintegrar dicha imposición, ésta se prorrogará en las mismas condiciones pactadas en este contrato, a excepción del tipo de interés indicado en el apartado 8 que será el que, en el momento de la prórroga, oferte la Caja para imputaciones de igual importe y plazo. Dicho tipo de interés será comunicado a los titulares dentro de los diez días siguientes al del inicio de la prórroga, plazo en el que los titulares podrán cancelar la imposición si no fuere de su conveniencia el nuevo tipo de interés. En este supuesto no será de aplicación la deducción pactada en la anterior Edición del artículo 4.ª. Transcurrido el plazo sin que los titulares hayan cancelado la imposición, se entenderá que el nuevo tipo de interés ha sido aceptado. En los supuestos de cancelación o reintegro de la imposición, ésta dejará de devengar intereses desde la fecha de su vencimiento.

#### CONDICIONES ESPECIALES PARA CUENTA-VIVIENDA

- 1.ª Las imputaciones efectuadas en esta cuenta habrán de destinarse por el titular a la adquisición de vivienda, de conformidad con lo que en cada momento establezcan las disposiciones legales y reglamentarias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y gozarán de los beneficios fiscales en las condiciones de plazo, cuantía y límites que determine la citada normativa.
- 2.ª Transcurrido el plazo fijado en dicha normativa sin que el titular haya destinado las cantidades depositadas en esta cuenta a su finalidad específica, la CAJA podrá, sin necesidad de previa notificación, variar el tipo de interés de la cuenta, aplicando el que corresponda al ahorro a la vista.
- 3.ª La CAJA queda exonerada de toda responsabilidad, incluso la de vigilancia, derivada del incumplimiento por parte del titular de las obligaciones que, respecto de esta cuenta, le imponen las normas del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de su incorrecta aplicación.

LOS TITULARES,

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES,  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
P.P.

COB0215  
LC0021501  
1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0605 21 3026967204 PTS  
DEL DIA: 17.07.1997 AL DIA: 18.07.1997  
TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
HORA : 17.05.50  
PAGINA: 1

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	C O N C E P T O S	D	IMPORTE	S A L D O S	OFI- NUM. CINA TERM
17.07.97	17.07	APERTURA		H	0,00	0,00	0605 0001
17.07.97	17.07	CAMP. PROMOCIONAL -ELECTIVO		H	200.000,00	200.000,00	0605 0002
17.07.97	17.07	CAMP. PROMOCIONAL -ELECTIVO		H	210.000,00	410.000,00	0605 0002
17.07.97	17.07	TRANSF. INTERIOR -AL- TARAKJI ALMASRI, WALID-TRASPASO		D	410.000,00	0,00	0605 0001
17.07.97	17.07	CANCELACION CTA.		D	0,00	0,00	0605 0001



85048

Caja España


 CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO  
 EXPEDIENTE: 3127846661

2049

 DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
 PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24219891

Sucursal: 0605 MADRID - ORENSE

En MADRID a 12 de Junio de 1999.

 TIPO DE TARJETA: TARJETA VISA CLASSIC  
 NUMERO DE TARJETA: 4539 5200 9143 4000  
 CUENTA COMPENSADORA: 2096 0605 21 3149530100  
 CUENTAS ASOCIADAS:

De una parte, como emisora de Tarjetas, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (en adelante la Caja), representada por los apoderados que suscriben el presente contrato.

De otra, como Titular de la Tarjeta (en adelante el Titular), WALID AL TARAKJI ALNASRI, N.I.F.: 60740813F y domicilio en: PEÑA PRIETA, 51 BAJO C 28033-MADRID.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, convienen en la formalización del presente contrato de apertura de Tarjeta, cuyo tipo y número figuran en el encabezamiento, en la Sucursal y localidad también expresados anteriormente y que ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el cual se registrará por las siguientes

## CLAUSULAS

## 1ª. OBJETO

La Caja emite a nombre del Titular una Tarjeta de crédito para su utilización en la forma y condiciones establecidas en este contrato, y de la que podrán emitirse sucesivas Tarjetas Asociadas a la misma.

## 2ª. EMISION DE TARJETA

La Tarjeta se expide con carácter personal e intransferible a nombre del Titular, por lo que sólo él estará legitimado para su utilización.

La Tarjeta será operativa a partir de su emisión y durante el plazo de validez que figurará impreso en la misma, pasado el cual no podrá ser utilizada.

Sin perjuicio de la facultad de resolución que se pacta en la cláusula 2ª, la Caja podrá establecer la inoperatividad de la Tarjeta, sin más requisitos que la inmediata comunicación a su Titular, ante cualquier incumplimiento por éste de las obligaciones asumidas en este contrato o de cualesquiera otras obligaciones para con la Caja y que resulten vencidas y exigibles.

## 3ª. RENOVACION DE TARJETA

El Titular autoriza a la Caja a renovar la Tarjeta a su vencimiento, sin necesidad de previa solicitud. De igual forma, el Titular podrá, caso de deterioro, solicitar la expedición de una nueva en sustitución de la anterior y previo su entrega.

## 4ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR

a) DERECHOS: Solicitar la emisión de Tarjetas Asociadas a la de este contrato, a nombre de las personas por él designadas, conforme se dice en la cláusula 1ª. Obtener dinero efectivo en Cajeros Automáticos de la Caja o de cualquier otra Entidad adherida al Sistema de esta Tarjeta, pudiendo optar por su adeudo bien en la cuenta compensadora o cualquiera de las asociadas identificadas en el encabezamiento, bien en la cuenta Tarjeta, entendiéndose en este último caso que la disposición ha sido realizada con cargo al crédito de la Tarjeta. Ingresar en la cuenta compensadora, identificada en el encabezamiento, dinero efectivo o cheques a través de los Cajeros Automáticos de la Caja, del que no podrá disponerse hasta que la Caja haya realizado el arqueo correspondiente, prevaletiendo, caso de diferencia, la cantidad consignada por la Caja. Solicitar dinero efectivo en cualquier Sucursal de la Caja, en las dos modalidades previstas para la obtención de dinero en Cajeros, o en otras Entidades adheridas al Sistema de esta Tarjeta. Pagar billetes y servicios en establecimientos y comercios adheridos al Sistema de esta Tarjeta. Utilizar cualquier otro servicio que en el futuro pueda establecerse.

Igualmente, podrá, en cualquier momento de su vigencia, solicitar la cancelación de la Tarjeta objeto de este contrato, así como la de cualquiera de las tarjetas asociadas al mismo. La cancelación surtirá efectos desde el momento en que se haga entrega a la Caja de la correspondiente Tarjeta y previo pago de la deuda hasta ese momento contraída, sin perjuicio de su deber de satisfacer igualmente el importe de las operaciones ya realizadas y aún no conocidas por la Caja. El reintegro de estas operaciones será realizado en el mismo momento en que la Caja reciba su notificación.

b) OBLIGACIONES: Mantener, durante la vigencia de este contrato, una cuenta abierta en cualquiera de las Sucursales de la Caja, denominada cuenta compensadora, en que el Titular mantendrá saldo suficiente para hacer frente a los pagos derivados de la utilización de la Tarjeta. A estos efectos, autoriza a la Caja para que, en cualquier momento, pueda ésta bloquear dicho saldo en cantidad igual al crédito dispuesto y que será aplicado al pago del mismo. Comunicar a la Caja cualquier circunstancia que disminuya apreciablemente su solvencia.

b.1) En cuanto a la posesión de la Tarjeta: Firmar la Tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin. Conservarla en concepto de depósito, su propiedad es de la Caja, y adoptar todas las medidas razonables para su conservación. No anotar en la Tarjeta ni en ningún otro lugar al que pudiera acceder un tercero, la clave secreta que permite su utilización. Notificar a la Caja inmediatamente la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permitan su utilización, especialmente el conocimiento por parte de terceras personas de la clave secreta; la notificación deberá hacerse mediante comparecencia personal en cualquier Sucursal de la Caja o a través de llamada telefónica al Centro de Tarjetas habilitado a estos efectos; entregando o remitiendo, según los casos y en el menor plazo posible, copia de la denuncia hecha ante la autoridad nacional o extranjera competente. Devolver a la Caja la Tarjeta en todos los casos de cancelación o anulación de la misma. Destruir la Tarjeta una vez haya caducado.

b.2) En cuanto a la utilización de la Tarjeta: Acreditar la identidad mediante la exhibición de su DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, siempre que tal requisito le sea exigido para su utilización. Firmar la factura o justificante de la operación, expedido por el establecimiento comercial en que aquélla se realice. No revocar una operación realizada por medio de la Tarjeta. Notificar a la Caja, tan pronto tenga conocimiento de ello, la anotación en su cuenta Tarjeta de una transacción no autorizada, así como de cualquier error en las mismas. A estos efectos, se entenderá que todas las transacciones incluidas en el resumen que periódicamente remite la Caja al Titular, son de su entera conformidad si, transcurridos 15 días desde la fecha de emisión del citado resumen, no ha formulado reparación u objeción alguna al mismo, incluida su recepción.

Aceptar el cargo en la cuenta de todas las operaciones realizadas con la Tarjeta, con independencia de que hayan sido efectuadas por su Titular o por terceras personas, con o sin su conocimiento o autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración de responsabilidad que se definen en este contrato.

## 5ª. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El Titular asume las responsabilidades derivadas de la utilización fraudulenta por terceras personas antes de la notificación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 4ª. Esta responsabilidad quedará limitada a un máximo de 25.000 pesetas, siempre que la citada notificación se hubiera realizado antes de transcurridas 24 horas del hecho que la motivó y siempre que no hubiera incurrido en dolo o negligencia grave. Sin perjuicio de otros supuestos, se entiende que concurre negligencia grave cuando la clave secreta está de tal modo unida a la Tarjeta que el robo o extravío de ésta conlleva el conocimiento de la misma.

## 6ª. OBLIGACIONES DE LA CAJA

La Caja asume frente al Titular las siguientes obligaciones:

a) Respecto de las Tarjetas: No revelar la clave secreta excepto al propio Titular. Poner a disposición del Titular un Centro de Tarjetas, en permanente servicio, al que podrán dirigirse para comunicar la pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de las Tarjetas; la Caja adoptará, en ese momento, las medidas necesarias para proceder a su anulación e inactivación.

b) Respecto de la prestación de los servicios: Facilitar, con la misma periodicidad con que se realicen las liquidaciones, un resumen de las transacciones realizadas con las Tarjetas en el que consten los datos suficientes para identificar cada operación. Llevar un registro detallado, incluso electrónico, de todas las operaciones realizadas con las Tarjetas y conservarlo durante el tiempo legalmente establecido.

## 7ª. UTILIZACION DE LA TARJETA EN EL EXTRANJERO

La posesión de la Tarjeta habilita a su Titular para ejercitar fuera del territorio español los derechos contenidos en la cláusula 4ª. En todo caso, las condiciones de utilización de la Tarjeta estarán sujetas al régimen jurídico del país de que se trate y a los términos del convenio o acuerdo que permita su operatividad.

El cumplimiento de las normas sobre control de cambios y la justificación ante las autoridades competentes de las operaciones realizadas será responsabilidad exclusiva del Titular.



**CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO  
EXPEDIENTE: 3127846661**

Para las operaciones realizadas en el extranjero, servirá de tipo de cambio el determinado por el Sistema de la Tarjeta.

**8°. RESPONSABILIDAD DE LA CAJA**

La Caja responderá frente al Titular por la no ejecución o ejecución incorrecta de una operación debida al funcionamiento defectuoso de máquinas o sistemas situados directamente bajo su control, quedando limitada la responsabilidad al importe de tal operación. La responsabilidad de la Caja será menorada en los casos en que el Titular haya contribuido al error. Sin embargo, la Caja no asumirá responsabilidad alguna si el funcionamiento defectuoso pudiera ser conocido por el Titular antes de iniciar la operación, bien por indicarlo así la máquina, bien por cualquier otro medio.

La Caja soportará el importe de las operaciones cuya autoría no reconozca el Titular, realizadas a partir de la notificación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 4°, salvo que el Titular haya actuado fraudulentamente o con grave negligencia, en cuyos supuestos ésta asumirá íntegramente la pérdida de tales operaciones.

La Caja quedará exenta de toda responsabilidad por las incidencias que puedan surgir entre el Titular y los establecimientos comerciales adheridos al Sistema de esta Tarjeta.

**9°. PRUEBA DE LAS TRANSACCIONES**

El Titular acepta, a efectos de comprobación y justificación, incluso en prueba judicial, como real y exacto, el importe registrado por impresión mecánica y/o grabación magnética. Si el Titular rechaza que su Tarjeta haya servido para realizar, con utilización o no de la clave secreta, una transacción o alega que dicha operación ha sido ejecutada incorrectamente, la Caja deberá demostrar que aquélla fue exactamente registrada en sus archivos y anotada en la cuenta de la Tarjeta, cuenta compensadora o asociadas, sin que se viera afectada por ninguna avería técnica ni otra deficiencia. Cuando por cualquier motivo no pueda realizarse electrónicamente, el recibo o factura expedido por el establecimiento y firmado por el Titular, constituirá el comprobante y la aceptación de dicha operación.

**10°. LÍMITES DE DISPOSICION**

a) LÍMITE DE CREDITO.- Es el importe máximo del que podrá disponer el Titular operando a crédito con su Tarjeta. Dicho límite de crédito se establece en 200.000 pesetas.

b) LÍMITES DE SEGURIDAD.- A fin de preservar la seguridad en el uso de la Tarjeta, y sin perjuicio del límite de crédito, el Titular establece los siguientes:

Límites Diarios.- Disposición compras: 200.000 pesetas. Disposición efectivo: 50.000 pesetas. Disposición global (compras y efectivo): 250.000 pesetas.

Límites Mensuales.- Disposición compras: 250.000 pesetas. Disposición efectivo: 300.000 pesetas. Disposición global (compras y efectivo): 550.000 pesetas.

Límite OFF LINE.- 50.000 pesetas diarias. Este límite representa el importe máximo del que podrá disponer el Titular operando en Cajeros Automáticos de la Caja cuando éstos se encuentran desconectados de la red. Una vez restauradas las comunicaciones, las operaciones así realizadas se adeudarán en las cuentas del Titular por el siguiente orden: compensadora asociadas y Tarjeta.

**11°. LIQUIDACIONES Y MODALIDAD DE PAGO**

Período de Liquidación: MENSUAL

Para cumplir la obligación de reembolso de las operaciones efectuadas, más los intereses, comisiones, gastos e impuestos que resulten de aplicación, la Caja realizará el último día período indicado al inicio de esta cláusula, una liquidación de acuerdo a la siguiente modalidad de pago elegida por el Titular. El importe de las liquidaciones será adeudado en la cuenta compensadora del Titular el mismo día de su realización.

APLAZADO PORCENTUAL.- La amortización periódica se calculará aplicando el 100% sobre el saldo que al día de la liquidación presente la cuenta Tarjeta. No obstante, el importe mínimo a amortizar será de 5.000 pesetas, salvo que la deuda total resulte inferior, en cuyo caso se amortizará íntegramente.

El Titular podrá solicitar, en cualquier momento y por escrito, el cambio de la modalidad de pago por el elegida inicialmente, que afectará a la liquidación del período en curso y a las sucesivas.

**12°. INTERESES ORDINARIOS Y TAE**

El tipo de interés nominal anual aplicable para el cálculo de los intereses por aplazamiento de pago de la deuda pendiente, será el 18.% La Tasa Anual Equivalente (TAE) resultante es del 19,582%, calculada de conformidad con lo dispuesto por la Circular 8/1990 (B.O.E. 20-9-90) del Banco de España.

El importe de los intereses absolutos, a favor de la Caja, se calculará aplicando la siguiente fórmula:  $I = N \cdot t / 100K$ , en la que N=producto de multiplicar la deuda pendiente de amortizar de períodos anteriores al liquidado por el número de días del período; t=interés nominal anual pactado y K=número de veces que el año contiene al período de liquidación. Cuando el período de liquidación pactado sea superior a un mes, N=al producto de multiplicar cada saldo por sus días, siendo el saldo el que resulta después de cada asiento en la cuenta de la Tarjeta, y los días los transcurridos de fecha valor a fecha valor, utilizando la base comercial de 360 días.

**13°. COMISIONES Y GASTOS**

Serán de cargo del Titular las siguientes comisiones y gastos cuyas fechas de devengo constan en la cláusula 15°:

a) - DE LAS TARJETAS:

Emisión Tarjeta: Por este concepto se percibirá 0 pesetas. Mantenimiento Tarjeta: Por este concepto se percibirá 2.000 pesetas. Renovación Tarjeta: Por este concepto se percibirá 0 pesetas.

b) - DE LAS OPERACIONES:

Operaciones en Cajeros Automáticos. \*Propiedad de la Caja.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora o asociadas 0 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 2.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 200 pesetas. \*Propiedad de otras Entidades adscritos a RED 6000.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 3.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 300 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 4.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 400 pesetas. \*Propiedad de otras Entidades adscritos a otras Redes nacionales.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 3.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 250 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 4.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 450 pesetas. \*Propiedad de otras Entidades adscritos a otras Redes internacionales.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 5.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 500 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 5.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 500 pesetas.

Operaciones en Sucursales en España. \*De la Caja.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora o asociadas 0 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 2.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 200 pesetas. \*De otras Entidades adheridas a RED 6000.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 3.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 300 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 4.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 400 pesetas. \*De otras Entidades adheridas a otras Redes.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 3.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 350 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 4.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 450 pesetas. \*Operaciones en Sucursales en el extranjero.- Disposición de efectivo: contra el saldo de la cuenta compensadora 5.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 500 pesetas; contra el crédito de la Tarjeta 5.% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 500 pesetas.

Todos los gastos, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios, que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes del mismo, serán de cuenta del Titular.

**14°. MODIFICACION DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.**

No obstante el interés ordinario y las comisiones y gastos pactados en este contrato, la Caja podrá modificar unos y otros en función de la evolución del mercado financiero. Cualquier modificación que suponga un menor coste para el Titular, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, las que le supongan mayor coste,

EL TITULAR DE LA  
TARJETA PRINCIPAL

EL TITULAR DE LA  
TARJETA ASOCIADA

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD



21

**Caja España**



**CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO  
EXPEDIENTE: 3127846661**

2050

DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24219891



serán comunicadas por la Caja mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas sus Sucursales, con una antelación de dos meses a la fecha de su aplicación. Este plazo el Titular podrá, si así le conviniere, resolver este contrato. Transcurrido el mismo, se entenderá que el Titular ha aceptado la modificación anunciada.

**15°. NORMAS SOBRE VALORACION**

Las operaciones realizadas serán adeudadas en la cuenta compensadora, asociadas o Tarjeta con fecha valor del mismo día de su realización. Todas las comisiones de la Tarjeta serán adeudadas en la cuenta compensadora o asociadas con las siguientes fechas de valoración: Emisión de Tarjeta, mismo día de su solicitud; Mantenimiento, primer día de cada anualidad contada a partir de su contratación; Renovación de Tarjeta, mismo día en que se realice. Todas las comisiones de las operaciones realizadas contra la cuenta compensadora o asociadas, serán adeudadas en las mismas en las fechas de realización de aquéllas. Todas las comisiones de las operaciones realizadas contra la cuenta Tarjeta se incluirán en las correspondientes liquidaciones. Las comisiones, gastos e impuestos que, en su caso, devenguen en favor de terceros las operaciones realizadas, se adeudarán en la cuenta compensadora con fecha valor de su aplicación.

Las liquidaciones practicadas por la Caja se adeudarán en la cuenta compensadora con fecha valor del mismo día de su realización.

Los abonos para subsanación de errores o cargos indebidos se practicarán con la misma fecha valor del adeudo corregido.

**16°. PENALIDAD POR MORA**

La mora en el pago de las liquidaciones vencidas devengarán, sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 315 del Código de Comercio y 1.101 del Código Civil, desde la fecha de sus vencimientos y hasta su total pago, un interés moratorio del 19,75% nominal anual, calculado día a día y utilizando como base el año de 360 días.

**17°. IMPUTACION DE PAGOS**

En el caso de existir liquidaciones pendientes de pago, cualquier cantidad entregada se aplicará a las mismas por orden de mayor antigüedad, y dentro de cada una por el siguiente orden: intereses moratorios, comisiones, gastos, intereses ordinarios y principal.

**18°. COMPENSACION**

La Caja se reserva la facultad de cobrar cualquier cantidad vencida por este contrato con cargo a las cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre del Titular, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la Caja. A tal fin, la Caja queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma, e imputar las cantidades obtenidas a la extinción de las obligaciones contraídas y vencidas por razón de este contrato.

**19°. RECLAMACION DE DEUDA**

En los supuestos de incumplimiento de pago de las liquidaciones practicadas conforme se pacta en este contrato, resolución del mismo o cancelación de la cuenta compensadora, la Caja podrá exigir al Titular el reintegro de la deuda total. Será prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por la Caja. Dicho saldo deudor, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago, sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.

**20°. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución de este contrato, además de las específicamente señaladas y de las previstas en las Leyes con carácter general, los actos u omisiones que supongan incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el mismo.

**21°. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

En este mismo acto el Titular recibe, junto con una copia de este contrato, un ejemplar de las Tarifas de Comisiones y gastos repercutibles y las normas sobre fechas de valoración aplicables a este contrato.

**22°. DOMICILIO**

El Titular fija como domicilio, a efectos de requerimientos y notificaciones, el señalado en este contrato, salvo que se acredite su cambio en forma fehaciente. En consecuencia, se tendrán por recibidos a todos los efectos legales, cuantos requerimientos y notificaciones dirija la Caja al expresado domicilio.

**23°. FUERO**

Para cualquier reclamación judicial, los intervinientes en este contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que se ha suscrito este contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

**TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre productos, servicios, promociones especiales, venta directa y otras actividades análogas.

Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y en las normas que la desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

EL TITULAR DE LA  
TARJETA PRINCIPAL

EL TITULAR DE LA  
TARJETA ASOCIADA

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

22  
2051

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS DE TARJETA



FECHA NUMERO DE TARJETA LIMITE NUM. CUENTA COMPENSADORA  
 -----  
 22.07.2004 4539520091434000 1.210,00 2096 0605 21 3149530100 EUR  
 MONEDA: EUR  
 TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

F. ORIGEN	F. OPERACION	TIPO OPERACION	MOD.PAGO	NOMBRE DEL COMERCIO	IMPORTE	SECUENCIA
28.01.2004	02.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-EST.SERVICIO VICALVAR	25,00	00
30.01.2004	02.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-S.EX. GASOLINAS Y ACE	25,00	00
03.02.2004	05.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. CARABANCHEL AUTOM. S	25,00	00
09.02.2004	10.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-MAKRO BARAJAS GASOLIN	30,17	00
10.02.2004	13.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E S LAS ROZAS	25,00	00
14.02.2004	16.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. MAFA S.A.	25,00	00
20.02.2004	23.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-EST.SERVICIO VICALVAR	25,00	00
25.02.2004	26.02.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. PUENTE SAN FERNANDO	29,00	00
28.02.2004	01.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	EST SERV SANTA ANA S L 1	25,00	00
03.03.2004	03.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	NAZABRI S.L.	25,00	00
07.03.2004	08.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. MORATALAZ	25,00	00
10.03.2004	12.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. MORATALAZ	25,00	00
15.03.2004	17.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	MENDEZ ALVARO-GASOLINERA	25,00	00
18.03.2004	22.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. GENERAL YAGUE	25,00	00
22.03.2004	22.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	NAZABRI S.L.	25,00	00
24.03.2004	26.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	MENDEZ ALVARO-GASOLINERA	25,00	00
29.03.2004	30.03.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. GENERAL YAGUE	25,00	00
10.04.2004	13.04.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-MAKRO BARAJAS GASOLIN	26,00	00
16.04.2004	19.04.2004	RECARGA TFND. MOV.	100%	AMENA	10,00	00
20.04.2004	21.04.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. CARABANCHEL AUTOM. S	20,00	00
22.04.2004	23.04.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. ETESSA	34,21	00
29.04.2004	03.05.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-ES CERRO DE LA CABANA	25,00	00
05.05.2004	17.05.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	U.S. MORATALAZ	20,00	00
22.05.2004	25.05.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	U.S. MORATALAZ	20,00	00
03.06.2004	07.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-MAKRO BARAJAS GASOLIN	26,00	00
15.06.2004	17.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	E.S. MORATALAZ	15,00	00
19.06.2004	19.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	MAKRO LEGANES	8,00	00
19.06.2004	19.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	ALCAMPO VALLECAS	7,69	00
20.06.2004	22.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	U.S. MORATALAZ	20,00	00
23.06.2004	23.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	ALCAMPO VALLECAS	7,16	00
26.06.2004	26.06.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	MAKRO LEGANES	3,04	00
30.06.2004	05.07.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	H24-E.S. MAFA S.A.	15,00	00
09.07.2004	12.07.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	MUNDODENT, S.L.	15,00	00
13.07.2004	15.07.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	U.S. MORATALAZ	15,00	00
19.07.2004	19.07.2004	COMPRA CON TARJETA	100%	CARREFOUR28032	3,48	00



DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEÓN C.I.F.: G-24219891

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0604 81 3304644400**

APARTADOS:

1 - INTERVIENTOS:	INTERVIENTE	N.I.F./C.I.F./I.R.
TITULAR	WALIQ AL TARAKJI ALMASRI PEÑA PRIETA, 51 BAJO C.	50740813F 28038-MADRID

- 2 - CONDICION DE DISPOSICION: Indistinta
- 3 - IMPORTE PRIMER INGRESO: 300.000,00 PESETAS
- 4 - PERIODICIDAD Y FECHAS DE LIQUIDACION: 6 Mes(es). En las siguientes fechas: 15.05, 15.11.

5 - TIPO DE INTERES:

DESDE	HASTA	TIPO	T.A.E.
0,00	300.000,00 PESETAS	0,0000 %	0,0000 %
300.000,01	4.999.999,99 PESETAS	0,5000 %	0,5006 %
5.000.000,00	EN ADELANTE	1,0000 %	1,0025 %



15 de Noviembre del 1999.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en adelante la Caja, que actúa en este acto por medio de los apoderados que suscriben el presente documento, y los Titulares identificados en el apartado 1 anterior, convienen en la apertura de una cuenta de ahorro a la vista, con el número indicado en el encabezamiento, en la Sucursal 0604 - MADRID - PROFESOR WAKSMAN de la CAJA, en la localidad de MADRID y que expresamente ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el cual se registró por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- APERTURA Y ENTREGA DE LA LIBRETA.** - La cuenta se constituye inicialmente con la imposición cuyo importe figura en el apartado 3 anterior. La imposición se instrumenta en la libreta que en este mismo acto expide la Caja a nombre de los Titulares, nominativa e intransferible, que recogerá, asimismo, las sucesivas imposiciones que se realicen y los reintegros que tengan lugar, siendo por tanto el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.

La Caja podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los Titulares hayan de efectuar operaciones de imposición o reintegro. Los Titulares quedan obligados a custodiar la libreta con la diligencia debida y a comunicar por escrito inmediatamente a la Caja su extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de la misma, siendo responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia.

En cualquiera de los supuestos de pérdida material de la libreta a que se refiere el párrafo anterior, la Caja expedirá, a solicitud de los Titulares y previas las diligencias que estime oportunas en orden a la acreditación del motivo de esta solicitud, una libreta nueva en que se anotarán el saldo existente a esa fecha y los movimientos que, en su caso, estuvieran pendiente de anotar.

El saldo que presente la libreta no reflejará su exacta situación hasta tanto no haya sido actualizado conforme a los registros contables de la Caja.

**SEGUNDA.- INGRESOS Y REINTEGROS.** - En esta cuenta, que presta servicio de caja, podrán realizarse ingresos mediante efectivo, cheques o cualquier otra forma de abono admitida en derecho, así como domiciliarse cobros. Cuando las entregas no sean en efectivo, se abonarán en la cuenta salvo buen fin, pudiendo la Caja condicionar su disposición hasta la efectiva realización de las mismas.

Los Titulares podrán realizar disposiciones del saldo de la cuenta mediante la utilización de los documentos o medios que la propia Caja tenga o pueda establecer, o resulten idóneos a tal fin. En consecuencia, los Titulares podrán domiciliar los pagos, periódicos o no, que considere oportunos, reservándose la Caja la facultad de no atender aquéllos que, con o sin previa orden de los Titulares, le sean presentados y le ofrezcan cualquier tipo de duda o reparo respecto de su autenticidad o identidad de las personas que intervienen en la operación. Cuando estos documentos sean atendidos por otras Entidades, los Titulares autorizan a adeudar su importe sin que necesariamente deban acompañarse dichos documentos, sin perjuicio de su posterior entrega o justificación conforme a la legislación vigente.

Las conformidades vinculantes que la Caja preste a otras Entidades por documentos librados o domiciliados en esta cuenta por los Titulares, éstos autorizan a la Caja para retener su importe en la cuenta, con lo que el saldo disponible quedará disminuido en ese importe desde el mismo momento en que se otorgue dicha conformidad.

Los apuntes en cuenta practicados por la Caja podrán ser corregidos por ésta en caso de error.

A los efectos del cálculo de intereses, a todas las partidas de cargo y abono se les aplicarán las normas de valoración que procedan y resulten en cada momento de las vigentes publicadas por la Caja.

La Caja remitirá a los Titulares información sobre las operaciones realizadas en la cuenta, a excepción de las personalmente efectuadas por ellos.

**TERCERA.- DOCUMENTOS DE PAGO.** - Previa solicitud de los Titulares, la Caja les facilitará cheques de esta cuenta, pudiendo exigir en el momento de la entrega el correspondiente acuse de recibo. Los Titulares se obligan a custodiar los cheques con la diligencia debida y a comunicar a la Caja, a la mayor brevedad, cualquier pérdida o extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de los mismos, siendo responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia, quedando advertido de que el envío de cheques por correo ordinario constituye un acto de negligente custodia.

**CUARTA.- FORMA DE DISPOSICION.** - La forma de disposición convenida por los Titulares es la reflejada en el apartado 2, entendiéndose conjunta (mancomunada) caso de no constar otra indicación. Si la disposición fuere indistinta (solidaria), se entenderá que cada uno de los Titulares podrá disponer de la integridad del saldo de la cuenta por cualquiera de los medios indicados en este contrato.

Las facultades reconocidas a los Titulares, o atribuidas a las personas por ellos autorizadas, serán válidas tal y como hayan sido establecidas, mientras la Caja no reciba en forma auténtica e indubitada comunicación de su modificación, renuncia o revocación. Los Titulares relevarán a la Caja de toda responsabilidad en todos aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas en casos tales como: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, incapacidad legal, etc., siempre que la Caja no hubiera sido notificada de las mismas, aún cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registros Públicos. En los supuestos de cotitularidad, las modificaciones, renunciaciones o revocaciones de las facultades de los Titulares y/o autorizados han de ser ordenadas por todos los Titulares, salvo que las mismas vengán ordenadas por autoridad competente.

En caso de fallecimiento de alguno de los Titulares de la cuenta, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de su saldo mientras no acrediten su derecho, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En el caso de recibir de los Titulares de la cuenta o sus causahabientes, instrucciones contradictorias entre sí sobre la forma de disposición, la Caja se reserva la facultad de consignar judicialmente el saldo existente en la cuenta de no mediar instrucciones coincidentes y unánimes. Los gastos de consignación correrán a cargo de aquéllos.

2053

24

Caja E  
DOMICILIO SOCIAL  
SAN MARCELLO

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0604 81 3304644400**

QUINTA. - INTERESES ORDINARIOS. - Los saldos a favor de los Titulares de la cuenta devengarán intereses en función del saldo medio que tenga la misma en cada período de liquidación. Los tramos establecidos para los saldos medios y el tipo de interés nominal anual aplicable a cada uno de ellos figuran en el apartado 5. En cada liquidación se aplicará el interés nominal correspondiente al tramo en que se encuentre el saldo medio habido en ese período. Cada una de las liquidaciones de intereses será notificada por la Caja a los Titulares, pudiendo éstos, en el plazo de quince días a contar de la fecha de liquidación, manifestar por escrito su conformidad o discrepancia a la misma; de no hacer uso de este derecho en el plazo convenido, se entenderá prestada su conformidad.

En cumplimiento de la normativa vigente se hace constar que el importe de los intereses absolutos devengados se calculará mediante la siguiente fórmula: Intereses = Suma de Números X Tipo de interés / Divisor fijo; donde Números = Saldos por valoración X Días de permanencia y Divisor fijo = 36.500 ó 36.600 si el año fuere bisiesto.

El importe de los intereses, una vez deducida la retención fiscal vigente en cada momento, será abonado en la cuenta 2096 0604 81 3304644400 PTS.

La tasa anual equivalente (TAE) que resulta para esta operación es la indicada en el apartado 6, calculada conforme a las reglas establecidas en la Circular del Banco de España, número 8/1990 (B.O.E. 20-09-90).

SEXTA. - COMISIONES Y GASTOS. - Esta cuenta devengará las siguientes comisiones:

- Comisión de mantenimiento: 2.000,00 PESETAS, con periodicidad anual. Será satisfecha en el mismo momento de realizarse la liquidación de intereses ordinarios; cuando se hubiere pactado más de una liquidación en el período de un año, esta comisión se prorrateará entre ellas.

- Comisión de administración: 25,00 PESETAS por apunte, no computándose a estos efectos los que correspondientes a intereses, comisiones, ingresos en efectivo y pago de cheques de la cuenta.

Todos los gastos, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios, que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes del mismo, serán de cuenta de los Titulares.

SEPTIMA. - MODIFICACION DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS. - No obstante el interés ordinario y las comisiones y gastos pactados en este contrato, la Caja podrá modificar unos y otros en función de la evolución del mercado financiero. Cualquier modificación que suponga un mayor ingreso o un menor coste para el cliente, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, las que le supongan mayor coste o menor ingreso, serán comunicadas por la Caja mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas sus Sucursales, con una antelación de dos meses a la fecha de su aplicación; durante este plazo los Titulares podrán, si así les convinieren, cancelar la cuenta. Transcurrido el mismo, se entenderá que los Titulares han aceptado la modificación anunciada.

OCATA. - DESCUBIERTOS EN CUENTA. - La Caja no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, el saldo que en cualquier momento resulte a favor de la Caja, según sus libros y registros, deberá ser reintegrado por los Titulares inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo la Caja reclamar dicho importe en vía judicial mediante certificación por ella expedida del saldo de la cuenta, acompañado del extracto de la misma. Dicha certificación acreditará suficientemente, en principio, la cantidad exigible, sin perjuicio del derecho de los Titulares a impugnar partidas concretas de la cuenta. Todos los Titulares de la cuenta responden solidariamente ante la Caja de los descubiertos que se puedan producir en la misma.

De conformidad con lo establecido en la Circular del Banco de España 8/1990 los descubiertos en cuenta devengarán a favor de la Caja el interés nominal anual que en cada momento tenga la Caja publicado en el Tablón de Anuncios y comunicado al Banco de España, con la fuerza de la firma de este contrato es el 10,6250 por Ciento. Los intereses se liquidarán en la misma forma y con la misma periodicidad y fecha que los intereses ordinarios.

NOVENA. - COMPENSACION. - La CAJA queda autorizada para compensar los saldos y operaciones resultantes de las distintas cuentas u operaciones que tenga o haga cualquiera de los Titulares de la cuenta. En consecuencia, la Caja podrá abonar o cargar en cuenta, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre de los Titulares, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la CAJA. A tal fin, la CAJA queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposituras a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma.

DECIMA. - RESOLUCION DEL CONTRATO. - Los Titulares podrán cancelar la cuenta en cualquier momento y previo aviso a la Caja con quince días de antelación. En el supuesto de concurrencia de varios Titulares, la cancelación deberá ser suscrita por todos ellos. En el momento de la cancelación los Titulares deberán devolver los cheques y cualesquiera otros instrumentos de pago que obren en su poder y correspondan a esta cuenta.

Igualmente, la Caja podrá cancelar la cuenta previo aviso a los Titulares con quince días de antelación. Notificada la cancelación y transcurrido el plazo de preaviso, el saldo acreedor de la cuenta dejará de devengar intereses.

En cualquier caso, transcurridos un año desde que la cuenta presente un saldo de cero pesetas, la Caja podrá cancelar la cuenta sin necesidad de preaviso.

UNDECIMA. - DOMICILIOS. - Los Titulares fijan como domicilio a efectos de todos los requerimientos y notificaciones derivados de este contrato, el reseñado en el apartado 1, salvo que se acredite su cambio en forma fehaciente. En consecuencia, se tendrán por recibidos a todos los efectos legales, cuantos requerimientos y notificaciones dirija la Caja a los expresados domicilios.

DUODECIMA. - ENTREGA DE DOCUMENTOS. - En este mismo acto los Titulares reciben, junto con una copia de este contrato, un ejemplar de las Tarifas de Comisiones y gastos repercutibles y las normas sobre fechas de valoración aplicables a este contrato.

DECIMOTERCERA. - FUERO. - Para cualquier reclamación judicial, los intervinientes en este contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que el mismo se suscribe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal correspondiera otro distinto.

ACREDITACION DE LA NO RESIDENCIA. -

Si los titulares adquiriesen la condición de no residentes, deberán acreditar documentalmente la misma en la forma prevista por la normativa vigente en cada momento.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES. - Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o

LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

A LA VISTA

2054 25



DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24219891

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0604 81 3304644400

automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre productos, servicios, promociones especiales, venta directa y otras actividades análogas.  
Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y en las normas que la desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piede Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.



LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

**Caja España**   
Madrid - Profesor Waksman

26

2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
COB0215  
LC0021501  
1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0611 11 33066444400 PTS  
DEL DIA: 15.11.1999 AL DIA: 20.11.1999  
TITULAR: TARAKJI ALMASRI, WALID AL

FECHA : 22.07.2004  
HORA : 17.05.50  
PAGINA: 1

2055

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	FECHA VALOR	APERTURA	REINTEGRO	IMPOSICION-ELECTIVO	COM.MANTENIM.	CANCELACION CTA.	C O N C E P T O S		D	H	IMPORTE	S A L D O S	OFT - NUM.	CINA TERM
15.11.99	16.11														
18.11.99	18.11											300.000,00	300.000,00	0604	0002
18.11.99	19.11											250.000,00	50.000,00	0606	0002
18.11.99	19.11											600.000,00	650.000,00	0604	0002
19.11.99	19.11											2.000,00	648.000,00	0610	0003
19.11.99	19.11											648.800,00	0,00	0610	0003



**Caja España**



**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0608 64 3327664400**

DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24219991

**APARTADOS:**

**1 - INTERVINIENTES:**

TIPO DE INTERVENCIÓN	INTERVINIENTE	N.I.F./C.I.F./T.R.
TITULAR	RAMA DAEDOUCH PEÑA PRIETA, 51 BAJO CENTR.	X1828642G 28038-MADRID.
AUTORIZADO SIMPLE	WALID AL TARAKJI ALMASRI PEÑA PRIETA, 51 BAJO C.	58740813F 28038-MADRID.

**2 - CONDICION DE DISPOSICION:**

Indistinta

**3 - IMPORTE PRIMER INGRESO:**

900.000,00 PESETAS

**4 - PERIODICIDAD Y FECHAS DE LIQUIDACION:** 6 Mes(es). En las siguientes fechas: 22.05. 22.11.

**5 - TIPO DE INTERES:**

DESDE	HASTA	TIPO	T.A.E.
0,00	300.000,00 PESETAS	0,0000 %	0,0000 %
300.000,01	4.999.999,99 PESETAS	0,5000 %	0,5006 %
5.000.000,00	EN ADELANTE	1,0000 %	1,0025 %

En MADRID a 22 de Noviembre del 1999.

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en adelante la Caja, que actúa en este acto por medio de los apoderados que suscriben el presente documento, y los Titulares identificados en el apartado 1 anterior, convienen en la apertura de una cuenta de ahorro a la vista, con el número indicado en el encabezamiento, en la Sucursal 0608 - MADRID - NARVAEZ de la CAJA, en la localidad de MADRID y que expresamente ambas partes designan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el cual se registrará por las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- APERTURA Y ENTREGA DE LA LIBRETA.-** La cuenta se constituye inicialmente con la imposición cuyo importe figura en el apartado 3 anterior. La imposición se instrumenta en la libreta que en este mismo acto expide la Caja a nombre de los Titulares, nominativa e intransferible, que recogerá, asimismo, las sucesivas imposiciones que se realicen y los reintegros que tengan lugar, siendo por tanto el documento de control e información de las distintas operaciones realizadas en la cuenta, de la que es su soporte operativo.

La Caja podrá exigir la presentación de la libreta siempre que los Titulares hayan de efectuar operaciones de imposición o reintegro. Los Titulares quedan obligados a custodiar la libreta con la diligencia debida y a comunicar por escrito inmediatamente a la Caja su extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de la misma, siendo responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia.

En cualquiera de los supuestos de pérdida material de la libreta a que se refiere el párrafo anterior, la Caja expedirá, a solicitud de los Titulares y previas las diligencias que estime oportunas en orden a la acreditación del motivo de esta solicitud, una libreta nueva en que se anotarán el saldo existente a esa fecha y los movimientos que, en su caso, estuvieran pendiente de anotar.

El saldo que presente la libreta no reflejará su exacta situación hasta tanto no haya sido actualizado conforme a los registros contables de la Caja.

**SEGUNDA.- INGRESOS Y REINTEGROS.-** En esta cuenta, que presta servicio de caja, podrán realizarse ingresos mediante efectivo, cheques o cualquier otra forma de abono admitida en derecho, así como domiciliarse cobros. Cuando las entregas no sean en efectivo, se abonarán en la cuenta salvo buen fin, pudiendo la Caja condicionar su disposición hasta la efectiva realización de las mismas.

Los Titulares podrán realizar disposiciones del saldo de la cuenta mediante la utilización de los documentos o medios que la propia Caja tenga o pueda establecer, o resulten idóneos a tal fin. En consecuencia, los Titulares podrán domiciliar los pagos, periódicos o no, que considere oportunos, reservándose la Caja la facultad de no atender aquéllos que, con o sin previa orden de los Titulares, le sean presentados y le ofrezcan cualquier tipo de duda o reparo respecto de su autenticidad o identidad de las personas que intervienen en la operación. Cuando estos documentos sean atendidos por otras Entidades, los Titulares autorizan a adeudar su importe sin que necesariamente deban acompañarse dichos documentos, sin perjuicio de su posterior entrega o justificación conforme a la legislación vigente.

Por las conformidades vinculantes que la Caja preste a otras Entidades por documentos librados o domiciliados en esta cuenta por los Titulares, éstos autorizan a la Caja para retener su importe en la cuenta, con lo que el saldo disponible quedará disminuido en ese importe desde el mismo momento en que se otorgue dicha conformidad.

Los apuntes en cuenta practicados por la Caja podrán ser corregidos por ésta en caso de error.

A los efectos del cálculo de intereses, a todas las partidas de cargo y abono se les aplicarán las normas de valoración que procedan y resulten en cada momento de las vigentes publicadas por la Caja.

La Caja remitirá a los Titulares información sobre las operaciones realizadas en la cuenta, a excepción de las personalmente efectuadas por ellos.

**TERCERA.- DOCUMENTOS DE PAGO.-** Previa solicitud de los Titulares, la Caja les facilitará cheques de esta cuenta, pudiendo exigir en el momento de la entrega el correspondiente acuse de recibo. Los Titulares se obligan a custodiar los cheques con la diligencia debida y a comunicar a la Caja, a la mayor brevedad, cualquier pérdida o extravío, sustracción, robo, destrucción o uso indebido de los mismos, siendo responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por su culpa o negligencia, quedando advertido de que el envío de cheques por correo ordinario constituye un acto de negligente custodia.

**CUARTA.- FORMA DE DISPOSICION.-** La forma de disposición convenida por los Titulares es la reflejada en el apartado 2, entendiéndose conjunta (mancomunada) caso de no constar otra indicación. Si la disposición fuere indistinta (solidaria), se entenderá que cada uno de los Titulares podrá disponer de la integridad del saldo de la cuenta por cualquiera de los medios indicados en este contrato.

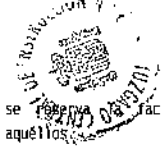
Las facultades reconocidas a los Titulares, o atribuidas a las personas por ellos autorizadas, serán válidas tal y como hayan sido establecidas, mientras la Caja no reciba en forma auténtica e indubitada comunicación de su modificación, renuncia o revocación. Los Titulares relevan a la Caja de toda responsabilidad en todos aquellos supuestos en que se realicen operaciones con apoderados, representantes o personas cuyas facultades sobre la cuenta hubiesen sido modificadas, limitadas o extinguidas en casos tales como: revocación de firmas o poderes, fallecimiento del poderdante, mayorías de edad, incapacitación legal, etc., siempre que la Caja no hubiera sido notificada de las mismas, aun cuando tales hechos modificativos consten en documento público o hayan sido inscritos en Registros Públicos. En los supuestos de cotitularidad, las modificaciones, renunciaciones o revocaciones de las facultades de los Titulares y/o autorizados han de ser ordenadas por todos los Titulares, salvo que las mismas vengan ordenadas por autoridad competente.

En caso de fallecimiento de alguno de los Titulares de la cuenta, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de su saldo mientras no acrediten su derecho, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



2057 28

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0608 64 3327664400**



En el caso de recibir de los Titulares de la cuenta o sus causahabientes, instrucciones contradictorias entre sí sobre la forma de disposición, la Caja se reserva la facultad de consignar judicialmente el saldo existente en la cuenta de no mediar instrucciones coincidentes y unánimes. Los gastos de consignación correrán a cargo de aquéllos.

**QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS.**- Los saldos a favor de los Titulares de la cuenta devengarán intereses en función del saldo medio que tenga la misma en cada período de liquidación. Los tramos establecidos para los saldos medios y el tipo de interés nominal anual aplicable a cada uno de ellos figuran en el apartado 5. En cada liquidación se aplicará el interés nominal correspondiente al tramo en que se encuentre el saldo medio habido en ese período. Cada una de las liquidaciones de intereses será notificada por la Caja a los Titulares, pudiendo éstos, en el plazo de quince días a contar de la fecha de liquidación, manifestar por escrito su conformidad o discrepancia a la misma; de no hacer uso de este derecho en el plazo convenido, se entenderá prestada su conformidad.

En cumplimiento de la normativa vigente se hace constar que el importe de los intereses absolutos devengados se calculará mediante la siguiente fórmula:  $\text{Intereses} = \text{Suma de Números} \times \text{Tipo de Interés} / \text{Divisor fijo}$ ; donde Números = Saldos por valoración  $\times$  Días de permanencia y Divisor fijo = 36.500 ó 36.600 si el año fuere bisiesto.

El importe de los intereses, una vez deducida la retención fiscal vigente en cada momento, será abonado en la cuenta 2096 0608 64 3327664400 PTS.

La tasa anual equivalente (TAE) que resulta para esta operación es la indicada en el apartado 5, calculada conforme a las reglas establecidas en la Circular del Banco de España, número 8/1990 (B.O.E. 20-09-90).

**SEXTA.- COMISIONES Y GASTOS.**- Esta cuenta devengará las siguientes comisiones:

- Comisión de mantenimiento: 2.000,00 PESETAS, con periodicidad anual. Será satisfecha en el mismo momento de realizarse la liquidación de intereses ordinarios; cuando se hubiere pactado más de una liquidación en el período de un año, esta comisión se prorrateará entre ellas.

- Comisión de administración: 25,00 PESETAS por apunte, no computándose a estos efectos los que correspondientes a intereses, comisiones, ingresos en efectivo y pago de cheques de la cuenta.

Todos los gastos, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios, que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes del mismo, serán de cuenta de los Titulares.

**SEPTIMA.- MODIFICACION DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.**- No obstante el interés ordinario y las comisiones y gastos pactados en este contrato, la Caja podrá modificar unos y otros en función de la evolución del mercado financiero. Cualquier modificación que suponga un mayor ingreso o un menor coste para el cliente, surtirá efecto a partir del momento en que la Caja decida su aplicación. Por el contrario, las que le supongan mayor coste o menor ingreso, serán comunicadas por la Caja mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de todas sus Sucursales, con una antelación de dos meses a la fecha de su aplicación; durante este plazo los Titulares podrán, si así les conviniere, cancelar la cuenta. Transcurrido el mismo, se entenderá que los Titulares han aceptado la modificación anunciada.

**OCTAVA.- DESCUBIERTOS EN CUENTA.**- La Caja no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En consecuencia, el saldo que en cualquier momento resulte a favor de la Caja, según sus libros y registros, deberá ser reintegrado por los Titulares inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo la Caja reclamar dicho importe en vía judicial mediante certificación por ella expedida del saldo de la cuenta, acompañada del extracto de la misma. Dicha certificación acreditará suficientemente, en principio, la cantidad exigible, sin perjuicio del derecho de los Titulares a impugnar partidas concretas de la cuenta. Todos los Titulares de la cuenta responden solidariamente ante la Caja de los descubiertos que se puedan producir en la misma.

De conformidad con lo establecido en la Circular del Banco de España 8/1990, los descubiertos en cuenta devengarán a favor de la Caja el interés nominal anual que en cada momento tenga la Caja publicado en el Tablón de Anuncios y comunicado al Banco de España, y que al momento de la firma de este contrato es el 10,6250 por ciento. Los intereses se liquidarán en la misma forma y con la misma periodicidad y fechas que los intereses ordinarios.

**NOVENA.- COMPENSACION.**- La CAJA queda autorizada para compensar los saldos y operaciones resultantes de las distintas cuentas u operaciones que tenga o haga cualquiera de los Titulares de la cuenta. En consecuencia, la Caja podrá abonar o cargar en cuenta, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de otras cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre de los Titulares, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la CAJA. A tal fin, la CAJA queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma.

**DECIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**- Los Titulares podrán cancelar la cuenta en cualquier momento y previo aviso a la Caja con quince días de antelación. En el supuesto de concurrencia de varios Titulares, la cancelación deberá ser suscrita por todos ellos. En el momento de la cancelación los Titulares deberán devolver los cheques y cualesquiera otros instrumentos de pago que obren en su poder y correspondan a esta cuenta.

Igualmente, la Caja podrá cancelar la cuenta previo aviso a los Titulares con quince días de antelación. Notificada la cancelación y transcurrido el plazo de preaviso, el saldo acreedor de la cuenta dejará de devengar intereses.

En cualquier caso, transcurridos un año desde que la cuenta presente un saldo de cero pesetas, la Caja podrá cancelar la cuenta sin necesidad de preaviso.

**UNDECIMA.- DOMICILIOS.**- Los Titulares fijan como domicilio, a efectos de todos los requerimientos y notificaciones derivados de este contrato, el reseñado en el apartado 1, salvo que se acredite su cambio en forma fehaciente. En consecuencia, se tendrán por recibidos a todos los efectos legales, cuantos requerimientos y notificaciones dirija la Caja a los expresados domicilios.

**DUODECIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.**- En este mismo acto los Titulares reciben, junto con una copia de este contrato, un ejemplar de las Tarifas de Comisiones y gastos repercutibles y las normas sobre fechas de valoración aplicables a este contrato.

**DECIMOTERCERA.- FUERO.**- Para cualquier reclamación judicial, los intervinientes en este contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que el mismo se suscribe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

**ACREDITACION DE LA NO RESIDENCIA.**-

Si los titulares adquiriesen la condición de no residentes, deberán acreditar documentalmente la misma en la forma prevista por la normativa vigente en cada momento.

LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
**Caja España**  
Madrid - Narváez



2058 / 29

**Caja España**



**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO A LA VISTA  
EN PESETAS  
Nº 2096 0608 64 3327664400**

DOMICILIO SOCIAL: EDIFICIO BOTINES DE GAUDI  
PZ. SAN MARCELO, 5 24002 - LEON C.I.F.: G-24218981

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES. - Los datos de carácter personal solicitados y recogidos en este documento podrán ser incorporados a los ficheros de tratamiento manual o automatizado titularidad de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, y los afectados autorizan a que dichos datos, en caso de incorporarse a los referidos ficheros, puedan ser cedidos, salvo orden en contrario, a empresas cuya actividad consista en la gestión y reparto de documentos, ofertas publicitarias sobre productos, servicios, promociones especiales, venta directa y otras actividades análogas.  
Los afectados tendrán derecho, en los términos previstos en Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y en las normas que la desarrollan, a conocer, rectificar y cancelar los datos de carácter personal incluidos en los ficheros automatizados de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piede Inverstones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.



LOS TITULARES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
Caja España  
Madrid - Navarra

201

2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
COB0215  
LC0021501  
1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED.

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0608 64 3327664400 PTS  
DEL DIA: 22.11.1999 AL DIA: 10.12.2003  
TITULAR: DAEDOUCH, RANA

FECHA : 22.07.2004  
HORA : 17.05.50  
PAGINA : 1



FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	N	C	E	P	T	O	S	D	IMPORTE	S	A	L	D	O	S	OFI- CINA	NUM. TERM.
22.11.99	22.11	APERTURA								H	900.000,00						0608	0005	
29.11.99	29.11	REINTEGRO								D	650.000,00						0606	0002	
15.02.00	16.02	REINTEGRO-EFECTIVO								H	200.000,00						0604	0002	
21.02.00	21.02	REINTEGRO								H	275.000,00						0604	0002	
12.04.00	12.04	REINTEGRO-EFECTIVO								H	130.000,00						0603	0002	
19.04.00	19.04	REINTEGRO								H	300.000,00						0637	0005	
28.04.00	28.04	REINTEGRO								H	1.050.000,00						0606	0002	
23.05.00	22.05	REINTEGRO INT. A SU FAVOR								D	200.000,00						0604	0002	
23.05.00	22.05	COM. MANTENIM.								D	1.000,00						0847	2344	
06.06.00	07.06	REINTEGRO								H	205.000,00						0608	0004	
23.06.00	23.06	REINTEGRO								H	4.900,00						0885	0001	
23.06.00	23.06	REINTEGRO								D	25.000,00						0603	0001	
06.07.00	06.07	REINTEGRO								D	600.000,00						0603	0001	
07.07.00	07.07	REINTEGRO								D	429.000,00						0604	0002	
22.11.00	22.11	COM. MANTENIM.								D	401,00						0847	7906	
23.09.01	23.09	CONVERSION EUROS-REDENOMINACION CUENTA								D	0,00						0847	6976	

2059

2060  
 2096 - CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES  
 COB0215  
 LCO021501  
 1015 - ASESORIA DE NEGOCIO Y RED

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA: 2096 0608 64 3327664400 EUR  
 DEL DIA: 22.11.1999 AL DIA: 10.12.2003  
 TITULAR: DAEDOUCH, RANA

FECHA : 22.07.2004  
 HORA : 17.05.50  
 PAGINA: 2

FECHA OPERAC.	FECHA VALOR	C O N C E P T O S	D H	IMPORTES	S A L D O S	OFT- NUM. CINA TERM
23.09.01	23.09	CONVERSION EUROS-REDENOMINACION CUENTA	H	0,00	0,00	0847 6976
25.11.03	22.11	COM.MANTENIM.	D	4,50	4,50-	0847 6849
10.12.03	10.12	INT.DESCUBIERTO	D	0,02	4,52-	0847 6667
10.12.03	10.12	COM.MANTENIM.	D	0,75	5,27-	0847 6667
10.12.03	10.12	CANCELACION CTA.-CANCELACION CUENTA INACTIVA	H	5,27	0,00	0608 6667

